

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 8 de marzo de 1995

---

### ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el Proyecto de ley de régimen jurídico de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas. (Antes Proyecto de ley por la que se regula el régimen jurídico en caso de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas.) Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 65, de fecha 6 de marzo de 1995). (Número de expediente S. 621/000065.) (Número de expediente C. D. 121/000074.)
- De la Comisión Constitucional, en relación con el Proyecto de ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 68, de fecha 3 de marzo de 1995). (Número de expediente S. 121/000068.) (Número de expediente C. D. 121/000075.)
- De la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el Proyecto de ley de Crédito al consumo (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 57, de fecha 28 de febrero de 1995). (Número de expediente S. 621/000057.) (Número de expediente C. D. 121/000056.)
- De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Proposición de ley de regulación del permiso parental y por maternidad (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 20, de fecha 6 de marzo de 1995). (Número de expediente S. 624/000007.) (Número de expediente C. D. 122/000039.)
- De la Comisión de Presupuestos, en relación con el Proyecto de ley, sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.145.445.073 pesetas, para el pago de indemnizaciones, derivadas de sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, a titulares de las oficinas de farmacia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 59, de fecha 28 de febrero de 1995). (Número de expediente S. 621/000059.) (Número de expediente C. D. 121/000068.)

- De la Comisión de Presupuestos, en relación con el Proyecto de ley, sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.619.849.578 pesetas en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994 (Antes Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito por importes de 2.295.268.422 pesetas y 1.324.581.156 pesetas, respectivamente, en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994.) (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 60, de fecha 28 de febrero de 1995). (Número de expediente S. 621/000060.) (Número de expediente C. D. 121/000072.)
- De la Comisión de Presupuestos, en relación con el Proyecto de ley, sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.430.420.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para completar el pago a la empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), de la subvención de explotación correspondiente al ejercicio 1992, según contrato-programa (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 61, de fecha 28 de febrero de 1995). (Número de expediente S. 621/000061.) (Número de expediente C. D. 121/000076.)

**Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- Convenio relativo a la importación temporal, hecho en Estambul el 26 de junio de 1990. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 125, de fecha 20 de febrero de 1995). (Número de expediente S. 610/000125.) (Número de expediente C. D. 110/000128.)

**Mociones consecuencia de interpelación:**

- De don Estebe Petrizán Iriarte, del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que promueva las acciones necesarias tendentes al respeto, promoción y protección de todas las lenguas oficiales del Estado (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 239, de fecha 6 de marzo de 1995). (Número de expediente 671/000021.)

**Mociones:**

- Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que el Senado insta al Gobierno para que, en el actual período de sesiones, presente un estudio ante la Cámara sobre la eliminación de travesías de población en la Red de Carreteras del Estado, para con posterioridad diseñar las actuaciones que tengan como objetivo eliminar aquéllas en las que la siniestralidad sea especialmente grave (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 239, de fecha 6 de marzo de 1995). (Número de expediente 662/000127.)
- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas pertinentes en materia de viviendas militares, estipulando el incremento anual máximo de las rentas de alquiler, las indemnizaciones anuales por carencia de vivienda y la homogeneidad del canon de uso (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 239, de fecha 6 de marzo de 1995). (Número de expediente 662/000128.)
- Del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, por la que se insta al Gobierno a que, en los Centros de Enseñanza General Básica (EGB), competencia de éste, recomiende la introducción del ajedrez como actividad extracurricular o extraescolar y como enseñanza optativa en los últimos años de la escuela secundaria obligatoria y, en ese sentido, dirija dicha recomendación a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 239, de fecha 6 de marzo de 1995). (Número de expediente 662/000126.)

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.*

**DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS .....**

Página

3577

**De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley de régimen jurídico de enajenación de participaciones**

Página

públicas en determinadas empresas. (Antes Proyecto de ley por la que se regula el régimen jurídico en caso de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas.) Se tramita por el procedimiento de urgencia .....

Página

3577

*El señor Martín Sánchez presenta el dictamen. A continuación interviene el señor Ministro de Industria y Energía (Eguigaray Ucelay).*

*Se abre debate de totalidad.*

No se consumen turnos a favor ni en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Galindo Santana, por el Grupo de Coalición Canaria; Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Marca i Cañellas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Alierta Izuel, por el Grupo Popular, así como la señora Pleguezuelos Aguilar, por el Grupo Socialista.

Comienza el debate del articulado.

Decaen las enmiendas números 1 a 6, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Marca i Cañellas defiende la enmienda número 17, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Alierta Izuel defiende las enmiendas números 7 a 16, del Grupo Popular. La señora Pleguezuelos Aguilar y el señor Martín Sánchez consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra el señor Alierta Izuel, por el Grupo Popular, quien retira en este acto la enmienda número 8, de su Grupo Parlamentario, y la señora Pleguezuelos Aguilar, por el Grupo Socialista.

Se procede a votar.

Se aprueba la enmienda número 17, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 216 votos a favor y 4 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 9, del Grupo Popular, por 213 votos a favor y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 7 y 10 a 16, del Grupo Popular, por 95 votos a favor, 118 en contra y 7 abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen, con las modificaciones introducidas, por 123 votos a favor, 1 en contra y 96 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

**De la Comisión Constitucional en relación con el Proyecto de ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Se tramita por el procedimiento de urgencia.....** 3585

Página

El señor Agramunt Font de Mora, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen.

Se abre debate de totalidad.

El señor Arévalo Santiago consume un turno a favor. No se hace uso del turno en contra.

Comienza el debate del articulado.

El señor Martínez Sevilla da por defendidas las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Sanz Cebrián defiende las enmiendas números 4, 5, 7, 8, 11, 12 y 13, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Beguer i Oliveres defiende la enmienda número 17, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor González Pons defiende las enmiendas números 18 a 21, del Grupo Popular. El señor Arévalo Santiago y la señora Rojo Tudela consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Sanz Cebrián, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Beguer i Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; González Pons, por el Grupo Popular, y Arévalo Santiago, por el Grupo Socialista.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 3 votos a favor, 219 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 4, 5, 7, 8 y 11, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 19 votos a favor, 202 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 12, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 102 votos a favor, 109 en contra y 13 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 13, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 5 votos a favor, 204 en contra y 14 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 17, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 18 votos a favor, 202 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 18 y 19, del Grupo Popular, por 100 votos a favor, 119 en contra y 4 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 20, del Grupo Popular, por 221 votos a favor y 2 en contra.

Se rechaza la enmienda número 21, del Grupo Popular, por 91 votos a favor, 125 en contra y 7 abstenciones.

El señor Presidente propone a la Cámara una corrección de estilo en el texto del dictamen, que se acepta unánimemente.

Se aprueba el texto del dictamen, con las modificaciones introducidas, por 222 votos a favor de los 222 emitidos.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

**De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley de Crédito al consumo ..... 3594**

*El señor González Laxe, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Palacio García, quien así lo hace a continuación.*

*No se produce debate de totalidad.*

*Comienza el debate del articulado.*

*El señor Gangoiti Llaguno da por defendidas las enmiendas números 8 a 11, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Marca i Cañellas defiende las enmiendas números 14 y 18 a 20, retirando la número 17, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Acacio Collado defiende las enmiendas números 1 a 6, del Grupo Popular. El señor Guía Marqués consume un turno en contra. No se hace uso del turno de portavoces.*

*Se procede a votar.*

*Se rechazan las enmiendas números 8, 9 y 10, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 102 votos a favor y 115 en contra.*

*Se rechaza la enmienda número 11, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 8 votos a favor, 209 en contra y 2 abstenciones.*

*El señor Marca i Cañellas retira en este momento la enmienda número 14, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.*

*Se aprueba la enmienda número 18, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 123 votos a favor y 96 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 19, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 16 votos a favor, 105 en contra y 98 abstenciones.*

*Se aprueba una enmienda transaccional sustentada en la número 20, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y firmada por todos los Grupos Parlamentarios, por 216 votos a favor y 2 abstenciones.*

*Se aprueba una enmienda transaccional sustentada en la número 1, del Grupo Popular, por 219 votos a favor de los 219 emitidos.*

*Se rechazan las enmiendas números 2, 4 y 6, del Grupo Popular, por 98 votos a favor, 113 en contra y 8 abstenciones.*

*Se rechazan las enmiendas números 3 y 5, del Grupo Popular, por 100 votos a favor, 116 en contra y 3 abstenciones.*

*Se aprueba el texto del dictamen, con las modificaciones introducidas, por 219 votos a favor de los 219 emitidos.*

*El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.*

Página

**De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en relación con la Proposición de ley de regulación del permiso parental y por maternidad ..... 3600**

*El señor Arija Hernández, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designada para presentar el dictamen la señora Guirado Pérez, quien así lo hace a continuación.*

*Se abre debate de totalidad.*

*El señor Rigol i Roig consume un turno a favor. No se consume turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Galindo Santana, por el Grupo de Coalición Canaria; Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Codina i Castillo, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, así como las señoras Sánchez García, por el Grupo Popular, y Fernández Rabanal, por el Grupo Socialista.*

*Comienza el debate del articulado.*

*El señor Martínez Sevilla defiende las enmiendas números 3 a 6, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. La señora Fernández Rabanal consume un turno en contra. No se hace uso del turno de portavoces.*

*Se procede a votar.*

*Se rechaza la enmienda número 3, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 95 votos a favor, 118 en contra y 3 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 4, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 1 voto a favor, 212 en contra y 4 abstenciones.*

*Se aprueba una enmienda transaccional firmada por todos los Grupos Parlamentarios por 216 votos a favor y 1 en contra.*

*Se aprueba el texto del dictamen, con la modificación introducida, por 215 votos a favor y 2 abstenciones.*

*El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.*

*Se suspende la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos.*

*Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.*

**De la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.145.445.073 pesetas, para el pago de indemnizaciones, derivadas de sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, a titulares de las oficinas de farmacia...** Página  
3608

*El señor Cambra i Sánchez presenta el dictamen.*

*Se abre debate de totalidad.*

*El señor García Róyo consume un turno a favor. No se hace uso del turno en contra ni del turno de portavoces.*

*Comienza el debate del articulado.*

*El señor García Royo defiende la enmienda número 1, del Grupo Popular. El señor Granado Martínez consume un turno en contra.*

**De la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.619.849.578 pesetas en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994. (Antes Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito por importes de 2.295.268.422 pesetas y 1.324.581.156 pesetas, respectivamente, en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994).** Página  
3610

*El señor Cambra presenta el dictamen. No se produce debate de totalidad.*

**De la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.430.420.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para completar el pago a la empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), de la subvención de explotación correspondiente al ejercicio 1992, según contrato-programa.....** Página  
3611

*El señor Cambra i Sánchez presenta el dictamen.*

*Se abre debate de totalidad.*

*No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores Herrero Merediz, por el Grupo Socialista, y Utrera Mora, por el Grupo Popular. Los señores Herrero Merediz y Utrera Mora intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.*

*Se procede a votar.*

*Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Popular, al Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.145.445.073 pesetas, para el pago de indemnizaciones, derivadas de sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, a titulares de las oficinas de farmacia por 95 votos a favor, 114 en contra y 3 abstenciones.*

*Se aprueba el Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.145.445.073 pesetas, para el pago de indemnizaciones, derivadas de sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, a titulares de las oficinas de farmacia por 211 votos a favor y 1 abstención.*

*El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.*

*Se aprueba el Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.619.849.578 pesetas en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994. (Antes Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito por importes de 2.295.268.422 pesetas y 1.324.581.156 pesetas, respectivamente, en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994), por 212 votos a favor de los 212 emitidos.*

*El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.*

*Se aprueba el Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.430.420.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para completar el pago a la empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), de la subvención de explotación correspondiente al ejercicio 1992, según contrato-programa, por 211 votos a favor de los 211 emitidos.*

*El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el Proyecto de ley.*

**CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS .....** 3614

**Convenio relativo a la importación temporal, hecho en Estambul el 26 de junio de 1990. Se tramita por el procedimiento de urgencia.....** 3614

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

**MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN .....** 3614

**De don Estebe Petrizán Iriarte, del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que promueva las acciones necesarias tendentes al respeto, promoción y protección de todas las lenguas oficiales del Estado .....** 3614

*El señor Petrizán Iriarte defiende la moción. No se hace uso del turno en contra. El señor Bayona Aznar anuncia el apoyo de su Grupo a una propuesta de modificación a la moción, firmada por los restantes Grupos Parlamentarios. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Galindo Santana, por el Grupo de Coalición Canaria; Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Bertrán i Soler, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; González Caviedes, por el Grupo Popular, y Onaindía Nachiondo, por el Grupo Socialista.*

*Se aprueba la moción del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, con la modificación introducida, por asentimiento de la Cámara.*

**MOCIONES .....** 3619

**Del Grupo Parlamentario Socialista por la que el Senado insta al Gobierno para que, en el actual período de sesiones, presente un estudio ante la Cámara sobre la eliminación de travesías de población en la Red de Carreteras del Estado, para con posterioridad diseñar las actuaciones que tengan como objetivo eliminar aquéllas en las que la siniestralidad sea especialmente grave .....** 3619

*El señor Gallego López defiende la moción. No se consume turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Galindo Santana, por el Grupo de Coalición Canaria; Beguer i Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Bris Gallego, por el Grupo Popular. El señor Gallego López interviene de nuevo en virtud del artículo 87.*

*Se aprueba la moción del Grupo Socialista por asentimiento de la Cámara.*

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas pertinentes en materia de viviendas militares, estipulando el incremento anual máximo de las rentas de alquiler, las indemnizaciones anuales por carencia de vivienda y la homogeneidad del canon de uso .....** 3624

*El señor Lobo Asenjo defiende la moción. El señor Sáenz Lorenzo consume un turno en contra. El señor Lobè Asenjo interviene de nuevo en virtud del artículo 87. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Galindo Santana, por el Grupo de Coalición Canaria.*

*Se rechaza la moción del Grupo Popular por 79 votos a favor, 106 en contra y 10 abstenciones.*

**Del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado por la que se insta al Gobierno a que, en los Centros de Enseñanza General Básica (EGB), competencia de éste, recomiende la introducción del ajedrez como actividad extracurricular o extraescolar y como enseñanza optativa en los últimos años de la escuela secundaria obligatoria y, en ese sentido, dirija dicha recomendación a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia .....** 3626

*El señor Galindo Santana defiende la moción. No se hace uso del turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Zubía Atxaerandio, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Vallvé i Navarro, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Fernández Rozada, por el Grupo Popular, e Iglesias Marcelo, por el Grupo Socialista.*

*Se aprueba la moción del Grupo de Coalición Canaria por 101 votos a favor y 90 abstenciones.*

*Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.*

*Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.*

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

**DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:**

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES PÚBLICAS EN DETERMINADAS EMPRESAS. (ANTES PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO EN CASO DE ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES PÚBLICAS EN DETERMINADAS EMPRESAS.) (S. 621/000065) (C. D. 121/000074.)

El señor PRESIDENTE: Cuarto punto del orden del día: Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley de régimen jurídico de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas. Su anterior denominación era proyecto de ley por la que se regula el régimen jurídico en caso de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas. Se tramita por el procedimiento de urgencia, y se publicó en los Boletines correspondientes con fecha 6 de marzo de 1995.

Tras la presentación del dictamen, que efectuará el Senador Martín Sánchez, hará uso de la palabra el Ministro de Industria y Energía.

Tiene la palabra el Senador Martín Sánchez.

El señor MARTÍN SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, permítanme que al expresar mi complacencia por presentar a la Cámara el dictamen del proyecto de ley de régimen jurídico de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas, antes proyecto de ley por la que se regula el régimen jurídico en caso de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas, quiera manifestar mi agradecimiento a los Senadores miembros de la Comisión de Economía y Hacienda por su gentileza al designarme para este cometido.

El texto aprobado por el Congreso de los Diputados tuvo su entrada en esta Cámara el día 22 de febrero pasado, siendo remitido en igual fecha a la Comisión de Economía y Hacienda, al amparo del artículo 104 del Reglamento del Senado. Asimismo, habiendo sido declarado urgente a efectos de lo dispuesto en el artículo 135.1 del citado Reglamento, se abrió un plazo para presentación de enmiendas con vencimiento en 27 de febrero, según se hacía constar en el Boletín número 65 A, de la Serie II, que contenía también la publicación de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 191 del repetido Reglamento.

Este proyecto de ley, que consta de exposición de motivos, seis artículos, dos disposiciones adicionales y tres dis-

posiciones finales, ha sido objeto de una propuesta de veto presentada por los Senadores de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya doña Isabel Vilallonga Elviro y don Álvaro Martínez Sevilla, así como de 17 enmiendas al articulado, de las cuales 10 corresponden al Grupo Parlamentario Popular, una al Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y seis a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. La Ponencia designada por la Comisión estudió el proyecto de ley y las enmiendas presentadas, acordando no incorporar ninguna de las mismas, pero sí introducir diversas modificaciones y correcciones en el texto, fundamentalmente de carácter técnico y gramatical, como la que afecta al título del proyecto de ley.

La Comisión de Economía y Hacienda, reunida el día 2 de este mismo mes, acordó aceptar como dictamen el texto propuesto por la Ponencia, habiendo decaído la propuesta de veto, pero formalizándose votos particulares para las 17 enmiendas que deberán ser sometidas a debate en este Pleno.

Importa hacer constar, señor Presidente, aun cuando solamente fuera para que así quede reflejado en el «Diario de Sesiones», el clima de concordia, de colaboración y de respeto que ha presidido los trabajos tanto de Ponencia como de Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martín Sánchez.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Eguiagaray Ucelay): Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, nuevamente tengo el honor de comparecer ante esta Cámara para presentar una iniciativa del Gobierno. Se trata del proyecto de ley por el que se regula el régimen jurídico en caso de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas, proyecto de ley cuya elaboración responde a la necesidad de establecer un instrumento de protección del interés público respecto de aquellas empresas en las que éste ya no exige el mantenimiento de los actuales porcentajes de participación pública en su capital social.

Este proyecto de ley, señorías, se justifica, a mi juicio, tanto desde sus aspectos sustanciales, por razones económicas y de política industrial, como también desde una perspectiva estrictamente jurídica. En primer lugar, me gustaría decirles que parece fuera de discusión que la racionalización del sector público empresarial es un objetivo indiscutible también en nuestro país, admitido, desde luego, por todas las instituciones, por todos los partidos y por todos los analistas. Sólo puedo reiterar, una vez más, que ésta ha venido siendo una de las preocupaciones fundamentales del Gobierno, que se ha visto reflejada en múltiples actuaciones que se han de prolongar y profundizar en el futuro, tal y como pone de manifiesto el Plan de Convergencia.

La presencia pública en determinados grupos empresariales es en ocasiones, sin duda alguna, un elemento o un

principio absolutamente decidido, algo que sirve a la finalidad de mantener programas industriales, programas tecnológicos de alcance que dinamicen el tejido industrial español y que garanticen su supervivencia. Y éste es un planteamiento que espero compartir y seguir compartiendo en muchas ocasiones con sus señorías.

Sin embargo, no es menos cierto que, dicho lo anterior, la política de la competencia en el actual contexto internacional, caracterizado por una liberalización y por una distinta regulación de muchos sectores económicos, aconseja por motivos estrictamente empresariales el acceso de capital privado a esos mismos grupos públicos a los que estamos aludiendo. La evidencia es que, por regla general, este acceso de capital privado a las empresas públicas es capaz de contribuir a fortalecer su gestión, a favorecer su eficacia, a favorecer su competitividad. En algunos casos puede tratarse de la salida a Bolsa de importantes paquetes de acciones; en otros, puede optarse por su conexión con grupos multinacionales o por su participación en proyectos de cooperación internacional de alto valor tecnológico. En todo caso, el carácter estratégico de estos grupos empresariales públicos, bien sea porque disfruten de una situación de monopolio natural, bien sea porque se trate de empresas de servicios públicos, bien por su dimensión tecnológica o su evidente importancia a efectos de la defensa o de la economía nacional, aconseja que se mantengan ciertos umbrales mínimos de control que impidan desvirtuar su relevancia industrial, y se establezcan medidas precautorias a fin de garantizar el volumen de actividad y las sinergias de todo tipo que dichas empresas generan y que redundan en la consolidación del entramado industrial de nuestro país.

Por tanto, señorías, muy lejos de la intención del Gobierno el plantear aquí, en este proyecto de ley, una discusión teórico-dogmática sobre empresa pública «versus» privatización. La titularidad pública o privada de una empresa —como tantas veces he dicho— no es necesariamente el factor determinante del éxito o del fracaso de su gestión. Con frecuencia, muchos de nuestros furibundos defensores de la privatización por principio, acrítica, olvidan o pretenden olvidar que muchas ineficiencias del sector público se dan también, lamentablemente, en el sector privado, y muchos también olvidan incluso —lo que es ya más difícil de olvidar— que gran parte del sector público empresarial de nuestro país ha tenido su origen, precisamente, en el fracaso del sector privado y en una política —que no hizo, por cierto, el Gobierno socialista— de socialización de pérdidas. Sin embargo, desde otros planteamientos —que quiero calificar también como bastante dogmáticos— se defiende lo que yo llamaría un sector público estático o inmóvil, oponiéndose a cualquier medida que suponga una reducción del mismo; estos planteamientos con frecuencia ignoran que el interés de la sociedad se puede defender desde muy distintas perspectivas y que, ciertamente, una mayor intervención pública en la actividad directamente productiva no implica, de ninguna manera, de modo necesario la existencia de un mayor bienestar social, como es el objetivo de cualquier gobierno.

Al margen, por lo tanto, de planteamientos —que sin duda alguna en sus versiones extremas espero que ninguna

de sus señorías comparta—, la política del Gobierno, y con ella la del proyecto de ley que me honro en presentar, se centra en la necesidad de racionalizar el sector público empresarial. Como ya he tenido ocasión de manifestar en distintos momentos, las empresas públicas son ante todo empresas y no, desde luego, instrumentos de intervención administrativa —para eso existen las Administraciones, no las empresas—; por ello, su gestión y su funcionamiento deben ajustarse a los principios comunes de rentabilidad, productividad y competencia en los mercados.

Señorías, de todo ello se deduce que en unos momentos como los actuales, en los que no sólo en nuestro país, sino en otros países, se tiende a la disminución de la participación pública en determinadas empresas, es preciso a la vez contar con medios que hagan compatible ese objetivo con la salvaguarda del interés general, máxime teniendo en cuenta que algunos de los grupos industriales más importantes de nuestro país cuentan con una significativa participación pública. Pues bien, al aseguramiento de ese interés es al que se dirige el régimen jurídico que establece el proyecto de ley, a fin de posibilitar un margen de decisión propio en determinados sectores que se consideren de importancia estratégica.

Señorías, en esta presentación me parece conveniente hacer alguna reflexión desde la perspectiva estrictamente jurídica. En primer lugar, la ley es jurídicamente necesaria. El ordenamiento jurídico español contempla determinados instrumentos de defensa del interés público en el funcionamiento de las empresas; no obstante, figuras bien conocidas, como la intervención de empresas —figura bien extrema—, las delegaciones del Gobierno, la exigencia de autorización del Consejo de Ministros para la adopción de determinados acuerdos por las sociedades estatales o el control específico a que están sometidos determinados sectores económicos, no son aplicables a los supuestos de enajenación, total o parcial, de la participación pública en el capital social de determinadas empresas, además de conllevar estas otras formas de intervención o de control un grado de intervención muchísimo mayor que el requerido en el proyecto de ley para salvaguardar el interés general que está en juego.

Por ello, señorías, el objeto de este proyecto de ley consiste en establecer un régimen jurídico que faculte a las Administraciones públicas para evitar la adopción de acuerdos que pudieran resultar lesivos, salvaguardando así el interés general definido por los poderes públicos en aquellas empresas en las que la tutela pública no pueda hacer dejación de sus responsabilidades. Este régimen jurídico se configura como un procedimiento administrativo —y quiero recalcarlo— dirigido a preservar, por lo tanto, el interés general al amparo del artículo 103 de nuestra Constitución. No se trata sino de adaptar a nuestro ordenamiento la reserva que otros países —con independencia del signo político de los gobiernos— han establecido ya para el poder público en relación con determinados derechos referidos a la gestión y funcionamiento de empresas singulares —empresas estratégicas, empresas de servicio público o ex monopolios privatizados— mediante mecanismos bien conocidos, como los de las acciones privile-

giadas, «golden shares», posibilidad que nuestra legislación mercantil desconoce, señorías, y cuya modificación para hacer lo posible queda completamente desaconsejada por una elemental prudencia jurídica. No se trataría de introducir —sería bastante absurdo en términos de prudencia jurídica, incluso de economía legislativa— mecanismos porque han sido adaptados en otras legislaciones, en otros países, ajenos a nuestra propia tradición jurídica y a los principios que inspiran nuestro ordenamiento mercantil para hacer frente a un aspecto particular, singular, como el que se puede conseguir más simplemente por otros mecanismos, exactamente los aquí propuestos en el proyecto de ley. Por lo tanto, el régimen de actuación administrativa que aquí se propone encuentra apoyatura constitucional tanto en el artículo 38 de la Constitución, que establece limitaciones a la libertad de empresa, como en cuanto a los títulos competenciales en que se fundamenta, que no son otros que los dispuestos en el artículo 149.1.6.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup>, esto es, al amparo de la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación mercantil, bases y coordinación de la actividad económica.

Señorías, la segunda consideración que quería hacerles en esta presentación es que el proyecto de ley elude la elaboración de una lista de empresas privatizables, prefiriendo una determinación material de su ámbito de aplicación en función del porcentaje de participación pública y de las circunstancias en que se desarrolle la actividad de la empresa. En efecto, en más de una ocasión hemos debatido en esta Cámara, y también en el Congreso de los Diputados, lo inoperante y hasta —en mi opinión— descabellado que resulta la elaboración pretendida de una lista de empresas privatizables por muchas y diferentes razones; razones en las que ahora no voy a entrar, pero que tienen naturalmente que ver —relación evidente— con el carácter eminentemente cambiante de los mercados, con su apertura, con el cambio en la regulación que se está operando tanto a nivel comunitario como a nivel mundial, y con el obligado margen del que todo gestor debe disponer a la hora de acometer operaciones de fusión, de desinversión, de adquisición, que quedarían notablemente condicionadas por decisiones previas que no se sabe exactamente en términos de interés general cuándo van a poder llevarse a cabo, o incluso si en el momento en que quisieran llevarse a cabo no quedarían desaconsejadas en sus modulaciones o modalidades concretas.

En tercer lugar, quiero destacar que el establecimiento del régimen de actuación administrativa no es permanente, su vigencia vendrá determinada, caso por caso, de acuerdo con un procedimiento individualizado, instrumentado mediante reales decretos específicos que garantizan el principio de seguridad jurídica.

Y en cuarto lugar, pero no menos importante, me parece que debo destacar la importancia que, de cara a una efectiva consecución de los objetivos del proyecto de ley, tiene la atribución de competencias a las Comunidades Autónomas y a las entidades que integran la Administración local para aplicar el régimen jurídico establecido respecto de las empresas que componen el sector público de estas Administraciones, aunque es verdad que, en consonancia con

nuestro ordenamiento, el título competencial sea bien diferente en uno y otro caso. Para las Comunidades Autónomas sin duda es la Constitución la que lleva a cabo la atribución competencial; para las entidades locales que integran el Estado es el Estado el que debe realizar la atribución de competencias. Ello es así, y quiero de nuevo destacarlo —aunque lo habrán oído muchas veces y ustedes lo resaltan permanentemente en esta Cámara—, porque en el modelo de Estado democrático y descentralizado de la Constitución no se atribuye en exclusiva la defensa del interés público a la Administración general del Estado. También las Comunidades Autónomas, como las entidades locales, al igual que la Administración general del Estado, sirven ese interés público general. Así lo sanciona la Constitución, que reconoce la iniciativa pública en la actividad económica a todas las Administraciones públicas.

Dicho esto, señorías, después del trámite del Congreso de los Diputados, y a través de los trabajos que se han llevado a cabo en esta Cámara, el proyecto ha quedado configurado de una manera relativamente sencilla. En primer lugar, se da una definición material del ámbito de aplicación de la ley mucho más eficaz —como antes he dicho— en términos jurídicos y económicos que las listas de empresas privatizables. En efecto, se incluyen en ésta las entidades participadas directa o indirectamente por el Estado en más de un 25 por ciento de su capital social en la fecha de entrada en vigor de la ley, teniendo además el socio estatal las facultades de control sobre la dirección de la sociedad previstas en nuestra legislación mercantil y siempre que concurren en el desarrollo de su actividad determinadas circunstancias, todas ellas caracterizadas por la concurrencia de un interés público. Asimismo, quedan incluidas en el ámbito de aplicación las sociedades filiales de éstas, siempre que cumplan los requisitos previstos en el proyecto.

En segundo lugar, los actos y acuerdos sujetos a autorización pueden ser todos, alguno, o algunos de los previstos en el proyecto, que se refieren a decisiones relevantes para la continuidad de la empresa que forma parte del interés público, así como a la composición de su capital social.

En tercer lugar, reviste especiales garantías para las empresas y para la propia administración actuante la exigencia de que la aplicación concreta del régimen administrativo de autorización se realice en el ámbito de la Administración general del Estado mediante un real decreto que tendrá que ser previamente dictaminado por el Consejo de Estado, en el que el Gobierno concretará los actos y acuerdos sociales sujetos a autorización administrativa previa, así como la vigencia del citado régimen.

Una vez que entre en vigor el real decreto de aplicación, los actos y acuerdos contenidos en el mismo requerirán para su validez la autorización administrativa previa. Y para que ello no interfiera más allá de lo estrictamente necesario en la vida societaria, el proyecto de ley establece un procedimiento rápido y ágil, con un plazo de resolución de un mes. Recogiendo una de las principales innovaciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se prevé también la posibilidad de que el procedimiento fina-

lice mediante terminación convencional entre la Administración y los interesados.

Estos son, a mi juicio, los aspectos más relevantes del proyecto. Pero quiero terminar la presentación y justificación de esta iniciativa volviendo a señalar algo que espero poder compartir con la inmensa mayoría de sus señorías. A todos nos importa la defensa de un interés general, que corresponde definir a los poderes públicos al amparo de nuestra Constitución. Es cierto que la racionalización del sector público empresarial es algo en lo que todos debemos proseguir. Al mismo tiempo, no hay que ignorar que algunas de las importantes empresas existentes en este país tienen participación pública y que una reducción de la participación pública en esas empresas debe hacerse sin detrimento de aquellos factores estratégicos o elementos relevantes desde el punto de vista del interés general, que a todos nos interesa preservar. Una mayor presencia de capital privado en algunas de las empresas públicas será, sin duda, una importante contribución para extender la base industrial, e incluso el tamaño, la dimensión, o la presencia internacional de algunas de estas empresas. Pero eso ha de hacerse con las necesarias cautelas, a fin de preservar, precisamente, los intereses que, por una presencia mayoritaria o de control de esas empresas, estaban garantizados con anterioridad mediante esta participación.

Por tanto, hacerlo con prudencia, en condiciones sustancialmente similares a las de otros países que lo han hecho con distintos Gobiernos, y quizá con más tradición en este terreno, me parece que es la mínima defensa que nuestro país tiene que hacer de sus propios intereses, que han de cohonestarse con un esfuerzo por la racionalización del sector público.

Confío, señorías, en que, tanto la discusión que ya ha tenido lugar en la Cámara, como la que pueda existir durante el día de hoy, puedan contribuir a que este proyecto de ley, en el que el Gobierno y el Grupo que lo sostiene han hecho un esfuerzo de acercamiento a las posiciones de los demás, sea ampliamente compartido por sus señorías como una expresión más de intereses que no son privativos de nadie, aunque, naturalmente, le corresponda al Gobierno señalar los caminos y a ustedes decidir finalmente aquéllos por los que se deba proceder a esta defensa del interés general público en empresas en las que se reduzca la participación del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Este proyecto de ley no ha sido objeto de vetos. Por tanto, corresponde abrir, en su caso, el debate de totalidad, con los correspondientes turnos previstos en el Reglamento.

¿Algún grupo parlamentario desea consumir los turnos a favor o en contra del proyecto? (Pausa.)

Para fijar la posición de los grupos, en turno de portavoces, en primer lugar, tiene la palabra el Senador Galindo.

El señor GALINDO SANTANA: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a intervenir a favor del proyecto, entre otras cosas, por la importancia de esta ley en estos momentos, en que casi hay un canto de sirenas a todo lo que suena a privatización. Eso no quiere decir que se desprecie el concepto de privatización, sino que, en el fondo, la ley en sí da una carta de naturaleza a algo tan esencial como es que las instituciones públicas no sólo están para asumir todos los conceptos duros. Creo que éste es el momento en que las instituciones públicas pueden entrar en otros aspectos que no sean sólo los de tragar con las responsabilidades que se suscitan en todas las instituciones locales, estatales, o de las Comunidades Autónomas.

Estamos, pues, a favor de esta ley, porque va a ser un instrumento que permitirá a las instituciones públicas entrar en empresas privadas, lo que puede aliviar su situación en todos los órdenes y aspectos. Como digo, el voto del Grupo de Coalición Canaria será favorable a la aprobación de esta ley, porque nos parece muy importante que haya una regulación en este aspecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Gangoiti, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a fijar brevemente la posición del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos respecto del proyecto objeto de discusión, posición que es favorable por completo y que, por tanto, contará con nuestro voto afirmativo posteriormente.

Con este proyecto se trata de racionalizar el sector público en el marco del Derecho comunitario. Asimismo, en algunos casos se trata de facilitar el acceso de capital privado accionarial a empresas públicas. En definitiva, creemos que es una ley moderna, que está entre las tendencias que se están dando en estos momentos en la economía internacional.

En la tramitación de esta Ley hay un dato que quisiera resaltar. Cuando la Ley fue enviada al Congreso de los Diputados nuestro Grupo Parlamentario presentó trece enmiendas. A lo largo de todo el proceso en Ponencia y en Comisión en el Congreso de los Diputados se llegó a una serie de acuerdos, sobre todo en una enmienda que era fundamental para nosotros y que tenía por objeto garantizar las competencias específicas de las diputaciones forales. Nosotros así lo reconocimos y nuestro portavoz en el Congreso de los Diputados consideró que era un acuerdo realmente importante, incluso lo calificaba de histórico. Por eso, el proyecto que ha entrado en el Senado no cuenta con ninguna enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Con esto quiero decir al Gobierno y al Ministro que representa al Gobierno que creo que en esta Ley se ha hecho un ejercicio importante de aproximación de posturas. Desde el proyecto inicial del Gobierno se ha negociado con los grupos parlamentarios —en el tema de las diputaciones forales se hizo con el Grupo Parlamentario de Se-

nadores Nacionalistas Vascos— y al final se ha llegado a un consenso.

Por encima del proyecto en sí, el ejercicio que se ha hecho de capacidad de negociar y de llegar a acuerdos para que el proyecto tenga el mayor consenso posible es realmente de destacar y marca una senda en la que nos vemos obligados a seguir trabajando tanto el Gobierno como aquellos grupos de la oposición que lo que pretendemos en estos momentos, hablando de temas industriales y económicos, es sacar el Estado adelante, generar empleo y, en definitiva, conseguir un mayor bienestar para nuestros ciudadanos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, tal como acaba de manifestar el señor Ministro de Industria y Energía, en el sentido de que hay que racionalizar la propiedad de las empresas públicas, siguiendo la política del Tratado de Maastricht, hoy vemos en su penúltimo trámite la ley por la que se regula el régimen jurídico en caso de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas. El acuerdo en el trámite, ya desde el principio, ha sido prácticamente total. ¿Cuántas veces lo hemos reivindicado desde esta tribuna? No tanto para que el Gobierno pueda rehacer sus maltrechas arcas, que bien habrá de sentarle en el actual momento, sino por el hecho de que todavía quedan demasiadas empresas públicas que pueden beneficiarse con relativa facilidad y sin riesgos para el interés público. Los restos de intervencionismo mal entendido que veníamos arrastrando de otras épocas, que no hay ni que mencionar, no es lógico que queden tras diecinueve años de democracia, casi una generación, como símbolo de aquellos años.

Nuestro Grupo votará afirmativamente el texto del dictamen que nos llegó del Congreso y que apenas ha sufrido cambios. El señor Ministro ha hecho una defensa exhaustiva, y hemos de decirle que estamos totalmente de acuerdo, no desde este momento sino desde hace ya mucho tiempo. Nuestras justas reivindicaciones hoy se verán en parte colmadas, y nuestro deseo es que industriales y financieros entiendan bien el sentido de la ley y ejerciten sus derechos en cuanto la ley se ponga en vigor. El plazo de un mes nos parece perfecto. Estamos seguros de que tanto el sector público como el privado habrán de beneficiarse y creemos que este tipo de empresas, muchas de utilidad pública, se verán enriquecidas por la presencia de nuevas mentalidades jóvenes, y sobre todo preparadas, que el sector privado aportará.

Esta ley era necesaria y reitero por tanto nuestro apoyo a la misma.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marca.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo ha presentado enmiendas parciales al texto, y será en el turno de defensa de estas enmiendas cuando nos extenderemos más detalladamente. Únicamente quiero adelantar en este turno de totalidad que no hemos presentado una enmienda de veto porque consideramos que es oportuna y necesaria la regulación que se introduce en este proyecto de ley, y en el Senado con menor razón que en el Congreso en cuanto que ha sufrido modificaciones que recogen en gran medida algunas de las propuestas que hacíamos en enmiendas presentadas en el Congreso de los Diputados y que a nuestro juicio mejoran notablemente el proyecto. No obstante, existiendo todavía algunos puntos divergentes, hemos mantenido estas enmiendas parciales que defenderemos en su momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Alierta.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo, como el resto de los grupos, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista respecto a este dictamen del proyecto de ley de régimen jurídico de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas.

En primer lugar quisiera decir, como ya han puesto de manifiesto prácticamente la totalidad de los grupos intervinientes, que debemos felicitarnos y valorar positivamente la forma tan significativa en que, a lo largo del trámite parlamentario, se ha realizado un esfuerzo de aproximación para que el texto de la ley llegue con el apoyo de prácticamente todos los grupos del arco parlamentario. Felicitarlos, por tanto, sería la primera reflexión.

El Ministro indicaba que este proyecto que intenta salvaguardar, de una parte, el interés público general, y, de otra, racionalizar y redimensionar lo que es el sector público empresarial, era una ley necesaria, era una ley moderna, como así lo han reconocido el resto de los grupos políticos y algún representante lo ha puesto de manifiesto, y, para tranquilizar a algunas de sus señorías que a lo largo del debate tanto en Comisión como en el Congreso han trasladado su preocupación de si esta ley tenía algún aspecto excesivamente amplio, quiero insistir en que esta ley no es aplicable a todas las empresas sino exclusivamente a aquellas que definen su ámbito de aplicación en el artículo 1, que luego veremos, que prestan un servicio público o para aquellas que de una manera u otra pertenecen a un sector ya intervenido.

Hay que indicar también que la experiencia internacional requería de esta ley. El acercamiento a lo que es la legislación europea en este aspecto también se produce en el texto legal que hoy debatimos. Por eso, para el Grupo Parlamentario Socialista esta ley es necesaria y aún esos criterios de política económica general inspirados por el interés público de reducir el sector público estatal y compati-

bilizarlo con aquellos instrumentos de control que permitan al Estado seguir garantizando los intereses públicos generales. Creemos que además de necesaria es una ley apoyada por todos los grupos políticos, y, consecuentemente, el Grupo Parlamentario Socialista, como todos los grupos que hasta ahora han intervenido, va a votar favorablemente a la misma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entramos en el debate del articulado.

En primer lugar, para la defensa de sus votos particulares tendrían la palabra los Senadores de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Vilallonga Elviro y Martínez Sevilla. Las enmiendas son las números 1 a 6. *(Pausa.)*

No encontrándose presentes decaen.

La enmienda número 17 es del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias.

Sólo tenemos una enmienda de supresión del apartado c) del artículo 1.1, pues ya hemos dicho que estábamos prácticamente de acuerdo con el texto. La justificamos diciendo que la actividad por sí sola no justifica el sometimiento a la presente ley. Además, o constituye un servicio público o es objeto de interés público, con lo cual queda ya comprendido en los supuestos anteriores de este artículo. Es una reiteración y, por lo tanto, creemos que esta pequeña enmienda nos tiene que ser aceptada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marca.

El Grupo Parlamentario Popular ha reservado las enmiendas números 7 a 16.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Gracias, señor Presidente.

Subo a la tribuna para defender las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado al proyecto de ley que estamos debatiendo. Me interesaría señalar, con permiso de los señores Senadores, que subo en representación de lo que en esta Cámara es una minoría parlamentaria. Es algo obvio, y no habría demasiadas razones por las cuales repetirlo, pero lo que me interesa precisar claramente es que no subo a esta tribuna en nombre de ninguna clase política, entidad, ente o concepto que, en primer lugar, no creo que exista y que, en cualquier caso, no considero que pertenezca a ella. Debo dejar claro, por lo tanto, que subo en representación de una minoría, normal en un régimen parlamentario pluralista, en el cual hay diferencias de opinión y que, en una representación parlamentaria, conduce casi automáticamente a la existencia de mayorías y minorías.

El Grupo al que pertenezco, en esta legislatura forma parte de una minoría, no forma parte de la mayoría, que es lo que sucede normalmente en este Senado. En consecuencia, debe quedar claro algo que debería ser obvio, y es así y debe ser así porque el resultado del proyecto de ley que

nos ocupa va a ser consecuencia de este juego, de este diálogo de mayorías y minorías.

Creo que estas apreciaciones que acabo de exponer pueden hacerse respecto de este proyecto de ley porque quizá sea un proyecto de ley que, con especiales características, ha ido recogiendo las aportaciones de los diferentes grupos. En consecuencia, puesto que es un proyecto de ley que ha recogido estas aproximaciones pueden hacerse estas observaciones sobre las diferencias naturales, legítimas y normales que existen en el seno de toda Cámara parlamentaria en un régimen pluralista. Por ejemplo, a pesar de que en este proyecto de ley ha habido una aproximación, sigue habiendo cuestiones que diferencian a nuestro Grupo Parlamentario de otros grupos de la Cámara que no han sido recogidas, y que nosotros, en uso de nuestras obligaciones hacia aquellos que nos han elegido, venimos a defender a esta tribuna. Voy a señalar un ejemplo característico de cuál es la diferencia quizá más importante que nos separa en el proyecto de ley que estamos debatiendo.

En el artículo 3, existe la posibilidad de que se reserve al Gobierno la facultad de decidir si una determinada persona física o jurídica puede acceder a la propiedad, a esa participación de una empresa que se privatiza. Es una cláusula que, en algunas circunstancias y con arreglo a los criterios que crea oportunos, permite al Gobierno decidir la idoneidad de estas personas para acceder al control de esa empresa que hubiera sido pública. Tiene justificación y puede defenderse, pero entendemos que es una cláusula que permite discrecionalidad, y toda discrecionalidad puede ir acompañada, en algunos casos, de excesiva discrecionalidad. Se puede favorecer a determinadas personas por razones objetivas o por razones no tan objetivas, y se puede impedir a determinadas personas acceder a la propiedad por razones objetivas o por razones no tan objetivas. Desgraciadamente, la experiencia de la vida política en los últimos años en España nos da a entender que las posibilidades de favoritismo hacia personas allegadas por razones políticas o de otro tipo pueden producirse, como de hecho la opinión pública entiende que se han producido. Entendemos, por lo tanto, que estas facultades discrecionales no deben figurar en el proyecto de ley que nos ocupa, porque no deben figurar en la ley que salga de estas Cámaras, que se aprobará y que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado».

Para determinar las posibilidades de limitaciones, nosotros establecemos una alternativa más objetiva. Sí introducimos en unas enmiendas que hemos presentado la posibilidad de que se limite bien el porcentaje de participación de personas físicas o jurídicas hasta un 15 por ciento o bien que, en algunos casos, se limite a intereses no europeos —es decir, a intereses extranjeros en el sentido de la Unión Europea— la posibilidad de tener un porcentaje de participación que signifique la posibilidad de control. Entendemos que esta cláusula limitativa es más objetiva, menos discrecional y que, en consecuencia, debería ser la que se recogiese en el seno del proyecto de ley que nos ocupa y traducirse en su momento en una disposición vinculante con rango legal.

El juego que dé la ley en el futuro dependerá, evidentemente, de lo que salga escrito. Si esta cláusula, que nosotros objetamos en su momento, produce consecuencias indeseadas, o si las consecuencias que se hubieran producido en caso de recogerse las enmiendas que nosotros presentamos, hubieran sido más acordes, el juicio que sobre la actividad que en este Parlamento ejercemos las diferentes personas deberá entenderse en ese sentido, y el juicio sobre los políticos deberá entenderse en función de su aportación en un sentido o en otro. Y puesto que el régimen parlamentario funciona a base de mayorías o minorías, el juicio que sobre ese proyecto de ley y su papel se haga en su momento, debe enjuiciarse en función de esas mayorías y minorías.

Entendemos, por lo tanto —viene a cuento ahora la apreciación que hacía al principio— que la utilización de esa expresión de «clase política» es francamente desafortunada, porque delimita de alguna forma las responsabilidades de los grupos en su hacer político. Por consiguiente, para los ciudadanos, la responsabilidad de una ley bien hecha o no bien hecha, que tenga en su momento defectos o insuficiencias, no será atribuible a ese ente abstracto que se utiliza de «clase política», sino a lo que ha resultado del juego de las mayorías y minorías. Evidentemente, la ley que nos ocupa tiene aportaciones nuestras pero, en última instancia, las minorías no son las responsables de lo que ocurre en el país.

En el caso que nos ocupa, esta distinción no tiene por qué tener excesiva importancia, pero sí pasa a tenerla en otras circunstancias. Desgraciadamente, estamos viviendo tiempos que podrían clasificarse casi de esperpénticos en la situación política española. No es la minoría parlamentaria la responsable de esta situación. Es el juego de las mayorías y minorías; son éstas las que se deben hacer responsables, tanto en las cuestiones importantes como en otras, que también lo son, pero no tanto como el proyecto de ley que nos ocupa.

En esas circunstancias, señoras y señores Senadores, interesa destacar que nuestra aportación aquí lo es desde el punto de vista de una minoría, que nosotros aportamos nuestro mejor hacer a través de la ley, nuestro mejor hacer al control del Gobierno, pero que entendemos que nuestra responsabilidad llega hasta donde llegan nuestras posibilidades. No asumimos los asuntos políticos, el descrédito que pueda atribuirse a la clase política. Asumimos lo que nos corresponde. Las mayorías, que asuman los beneficios o sus méritos, pero que también asuman el descrédito que les corresponda. Pensamos que, en este sentido, es clarificadora la utilización de esta expresión y no de la otra, y que todas las personas que, de alguna forma, creen en un régimen pluralista, creen en un régimen parlamentario y creen en un régimen que permita las alternancias, deben tratar de no utilizar esa expresión de «clase política» y ejercer más bien la utilización y el enjuiciamiento de la actividad política en términos de mayorías y minorías, para no producir confusión en los ciudadanos, para dar esperanza de futuro. Debo señalar que esta frase y esta expresión, con la cual no me identifico en absoluto, porque, desde luego, me produce auténtico rechazo, tiene su origen

en el pensamiento fascista italiano de los años treinta. Es normal que estas personas en aquellas circunstancias acuñaran esta expresión. Es normal, también, que las personas identificadas con el pluralismo político no se sientan identificadas con este tema.

Señores Senadores, quisiera hacer unas reflexiones que de puro obvias pasan desapercibidas, pues el devenir hace que estemos perdiendo la perspectiva y que, por ello, haya que recordarlas, pero no para dar ninguna lección, sino porque quizá hemos llegado a una situación en la que es preciso recordarlas. Al menos este Senador ha tenido que decir que él representa unos determinados puntos de vista, pero que no pertenece a ninguna clase política y que, desde luego, no comparte ninguna responsabilidad con lo que en este momento en este país son las mayorías parlamentarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Alierta.

Para turno en contra, tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero anunciar que voy a compartir el turno con el Senador Martín.

El señor PRESIDENTE: Su señoría dispone —lo digo para que la Cámara tenga información—, al igual que los demás intervinientes, de 160 minutos que puede compartir.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: No obstante, seré breve porque, una vez más —creo que es la cuarta— tengo preparada una intervención para responder a las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto e Izquierda Unida que, una vez más, decaen. De todas formas, contestaré a los Grupos que han intervenido.

Senador Marca, como ya apuntamos en el debate en Comisión, vamos a aceptar en esta Cámara la enmienda que presenta su Grupo, la número 17, que coincide con la número 9, del Grupo Parlamentario Popular, puesto que puede ocurrir, obviamente, que los derechos especiales queden determinados para esas empresas en algunos de los apartados que el artículo 1.1 incluye en su ámbito de aplicación, en algunos casos en el apartado a), en otros en el apartado b).e, incluso, en otros tantos en el apartado d), al no estar sometidos a la libre competencia. Por tanto, sería oportuno indicarle en este momento al Senador Alierta que lo coherente, a la vista de este razonamiento, sería que retirase la enmienda número 8 ya que en algunos casos el ámbito de aplicación de las empresas estaría recogido en el apartado c) y su supresión podría implicar al apartado b).

Paso ahora a contestar particularmente al Senador Alierta, pues realmente me ha sorprendido su intervención. Hace escasos minutos su señoría ha planteado que, salvo enmiendas puntuales, está bastante de acuerdo con la discusión general que se ha mantenido y con el texto legal que hoy debatimos. No obstante, ha hecho reflexiones sobre el juego de las mayorías y la clase política. Ha dicho

que no defiende el nazismo, etcétera. Señoría, la habilidad de su Grupo para hablar de algo que no tiene que ver con el debate oportuno y preciso es espantosa. No entiendo absolutamente nada. Claro que es responsabilidad del Gobierno, del Grupo Parlamentario Socialista y del resto de los Grupos, incluido el suyo, puesto que ha aprobado este proyecto de ley y no ha presentado una enmienda en contra, y claro que es también responsabilidad de esta Cámara. Ése es nuestro trabajo, pues nos movemos dentro de ese pluralismo en el que usted se enmarcaba. Pero, señoría, por favor, entren en debate en los momentos adecuados, reflexionen ustedes con la tranquilidad necesaria cuando la situación lo permita, porque la incursión que su señoría ha hecho no ha sido entendida por mi Grupo, estaba fuera de toda oportunidad política.

Voy a contestarle a la única enmienda que ha defendido, la número 10, que es la que, de alguna manera, determina una discrecionalidad por parte del Estado. Le dije en Comisión que no era posible suprimir los apartados 2 y 3 del artículo 3 porque eso no permitiría a la Administración que pudiera pronunciarse sobre la entrada y salida de accionistas en el capital social de la sociedad mercantil. Y éste, señoría, es uno de los objetivos de este proyecto de ley. Hemos puesto de manifiesto, como también lo ha hecho el Ministro, que había que salvaguardar los intereses generales. Si el interés público ha de salvaguardarse con una garantía por parte de la Administración del Estado, es obvio que hay que pronunciarse respecto de esta entrada y salida de accionistas en el capital social de esta entidad mercantil en el caso y momento en que se produzca esta autorización. Por tanto, señoría, discrecionalidad, no; garantía de salvaguarda del interés público, sí. No podemos aceptar su enmienda porque la alternativa que plantea no le parece a mi Grupo que ofrezca suficiente garantía para salvaguardar esos intereses.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Como el turno va a ser compartido, tiene la palabra el Senador Martín Sánchez para concluir el turno en contra.

El señor MARTÍN SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Trataré de ser breve y de no utilizar, en modo alguno, el tiempo que su señoría nos ha facilitado, puesto que a la vista del posicionamiento de los Grupos no conviene utilizar más tiempo del preciso. Solamente haré algunas puntualizaciones conceptuales a las enmiendas que el Partido Popular ha formulado a los artículos 4, 5 y 6.

Concretamente, respecto del artículo 4.1, el Grupo Popular aconseja que el Ministro competente o el Ministro peticionario de la autorización comparezca ante la Comisión correspondiente del Congreso. A nosotros no nos parece necesario que esto tenga un carácter obligatorio o que esta comparecencia se haga preceptiva en la Comisión correspondiente al objeto de que explique las razones de oportunidad o contenido del real decreto en virtud del cual haya de prestarse la autorización administrativa. Debe recordarse a este respecto que este proyecto de ley en modo

alguno pretende alterar la distribución de competencias que en materia de enajenaciones, de participaciones públicas, establece el artículo 6.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Otra de las enmiendas de adición del Grupo Popular formulada al artículo 4.1 se refiere a los establecimientos de porcentajes mínimos en la participación directa o indirecta de personas físicas. En el artículo 4.2 se plantea que el porcentaje no sea inferior al 15 por ciento. Nosotros entendemos que no parece ni oportuno ni eficaz la determinación por ley de porcentajes máximos o de participaciones mínimas que deban poseer determinados tipos de personas físicas o jurídicas. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*) En este sentido opinamos que es mucho más efectiva la exigencia de la autorización administrativa previa a la operación de enajenación o adquisición de participaciones sociales o de otros valores, pero, además, la experiencia nos demuestra que ciertas prácticas financieras pueden burlar, pueden orillar o pueden originar fraudes de ley —como muchos conocemos— en situaciones de legalidad de aceptarse lo que propone el Grupo Popular.

Y puesto que esta argumentación es válida tanto para la enmienda número 15 como para las números 11 y 16, de este mismo Grupo, paso ya a referirme a la enmienda número 12, que propone la supresión del apartado 2 del artículo 6. En coherencia con la argumentación dada respecto de las anteriores enmiendas, entendemos que tampoco procede la aceptación de ésta. En todo caso, consideramos que es necesario regular los efectos de la falta de autorización administrativa para la adquisición de participaciones sociales. En este sentido, y respecto de aquellas adquisiciones en que se rebase el límite fijado al efecto —incluso la propia ley ya hace alusión a este aspecto—, se prevén consecuencias similares a las establecidas por la Ley del Mercado de Valores para los supuestos de los derechos políticos sobre aquellas acciones que no hayan sido adquiridas mediante la correspondiente oferta pública de adquisición cuando es preceptivo que exista la OPA necesaria para dicha adquisición. Los supuestos son los mismos. Entendemos que con estas argumentaciones hemos fijado nuestra posición en contra de estas enmiendas del Grupo Popular.

Señor Presidente, solamente quiero añadir que consideramos que el carácter conceptual que tienen estas enmiendas no es motivo para que se hagan exposiciones de filosofía política como las que aquí se han hecho. Entendemos que no es el momento adecuado ni es éste el debate que debería hacerse. Todos podríamos aprovechar esta oportunidad, todos podríamos hacer citas, pero por mor de las que del fascismo italiano de los años treinta se han enunciado aquí, también habría que citar la que un italiano cuatro siglos antes hizo en Asís: que nos hagan a todos un instrumento de paz.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Martín Sánchez.

¿Desea hacer uso de la palabra el portavoz del Grupo Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo de Coalición Canaria? (Pausa.)  
¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)  
¿Grupo Catalán de Convergència i Unió? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Dado que el representante del Grupo Socialista ha anunciado la intención de ese Grupo de votar a favor de nuestra enmienda número 7, enmienda esta que coincide con la presentada por Convergència i Unió, deseo anunciar a la Cámara que retiramos nuestra enmienda número 8, referente también al artículo 1, y en la que se determina el ámbito subjetivo de aplicación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Señor Presidente, solamente quiero decir dos cosas.

Agradezco al Senador Alierta la retirada de su enmienda número 8, pero quiero aclararle que no es la enmienda número 7 la que nosotros vamos a aceptar —enmienda esta a la exposición de motivos con la que estamos en total desacuerdo—, sino la número 9.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a pasar a las votaciones.

Las enmiendas números 1 a 6, de la Senadora Vilalonga Elviro y del Senador Martínez Sevilla, han decaído.

Sometemos a votación la enmienda número 17, del Grupo de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 216; abstenciones, cuatro.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Popular. ¿Podemos agruparlas todas en una misma votación? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Garrido.

El señor GARRIDO ÁVILA: Señor Presidente, solicitamos votación separada de la número 9.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Someteremos a votación la enmienda número 9, del Grupo Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 213; abstenciones, cinco.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Votamos a continuación las restantes enmiendas del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 95; en contra, 118; abstenciones, siete.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

A continuación, sometemos a votación conjunta el texto del dictamen con la incorporación de las enmiendas aprobadas, artículos 1 a 6, disposiciones adicionales primera y segunda y finales primera a tercera, exposición de motivos y título del proyecto de ley.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 123; en contra, uno; abstenciones, 96.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (S. 621/000068.) (C. D. 121/000075.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Comisión Constitucional en relación con el proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

El señor Presidente de la Comisión Constitucional tiene la palabra.

El señor AGRAMUNT FONT DE MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, el proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General se tramita por el procedimiento de urgencia. Tuvo entrada en el Senado el pasado día 23 de febrero, fecha en que se acuerda su envío a la Comisión Constitucional... (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, le ruego que espere un momento.

Solicito a las señoras y señores Senadores que, por favor, dejen oír la intervención del Senador que está en el uso de la palabra.

El señor AGRAMUNT FONT DE MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que el 23 de febrero se acuerda su envío a la Comisión Constitucional y se abre un plazo de presentación de enmiendas de tan sólo cuatro días naturales, que finalizó el día 27 de febrero. La Comisión Constitucional se reunió para designar Ponencia el mismo día que tuvo entrada en la Cámara el proyecto de ley y acordó que la Ponencia estuviera integrada por la Senadora doña Estrella Rojo Tudela, y por los Senadores don Juan Antonio Arévalo Santiago, don Vicent Beguer i Oliveres, don Antonio Cárceles Nieto y don Esteban González Pons.

Se presentaron 21 enmiendas a este proyecto de ley, distribuidas del siguiente modo: una de la señora De Boneta y Piedra, tres de la señora Vilallonga Elviro y del señor Martínez Sevilla... (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, le vuelvo a pedir, por favor, que espere un momento.

Señores Senadores, las conversaciones que mantienen en voz alta no permiten escuchar con dignidad al Senador que está hablando en estos momentos. Les pido por favor que, si quieren mantener una conversación, lo hagan fuera de la sesión plenaria.

El señor AGRAMUNT FONT DE MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que han sido presentadas diez enmiendas por parte del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, una del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, cuatro del Grupo Parlamentario Popular, una conjunta de los Grupos Parlamentarios Socialista y Coalición Canaria y una conjunta de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Coalición Canaria.

La Ponencia emitió un informe con fecha 28 de febrero, introduciendo una serie de modificaciones al texto remitido por el Congreso de los Diputados, bien como consecuencia de la aceptación de algunas de las enmiendas o como resultado de acuerdos surgidos directamente en el seno de la Ponencia.

Las principales modificaciones aprobadas por la Ponencia fueron las siguientes: como cuestión previa, una reordenación del articulado, consistente en situar el artículo décimo del texto remitido por el Congreso de los Diputados como artículo primero, con la finalidad de que el orden de los artículos del proyecto de ley se corresponda con el de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. En relación con este mismo artículo primero, que hace referencia al artículo 19 de dicha Ley, se incorporan una serie de mejoras técnicas y se ajusta a la realidad la concordancia entre normas.

También se incorpora la enmienda número 15, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Coalición Canaria, por la que se añade un artículo al proyecto de ley que modifica el apartado 3 del artículo 32 de

la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con la finalidad de establecer para los españoles residentes en el extranjero una modalidad de inscripción similar a la existente para los residentes en España.

Se incorpora la enmienda número 16, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Coalición Canaria, por la que se introduce un nuevo artículo en el proyecto de ley, que modifica el apartado 3 del artículo 75 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con el fin de facilitar a los residentes ausentes el ejercicio de su derecho al sufragio mediante una nueva vía para la remisión de su voto alternativa al voto por correo.

La Comisión Constitucional se reunió para dictaminar el pasado día 1 de marzo, aprobando por unanimidad el informe de la Ponencia, con una pequeña modificación que afecta al ahora artículo primero, introducida para ajustar a la realidad los epígrafes a los que se remite el apartado 2 del artículo 19 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Éstas son, señor Presidente, señoras y señores Senadores, las circunstancias más destacadas que han concurrido en la tramitación del proyecto de ley orgánica, cuyo debate comienza ahora en el Pleno del Senado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Agramunt.

En el debate a la totalidad, para turno a favor, tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, no es extraño que una ley electoral sufra frecuentes modificaciones. Así viene sucediendo con la nuestra y no es de descartar —ya hay materia que lo hace presumir— que la presente modificación tampoco será la última. La práctica electoral pone de relieve las necesidades y carencias que obligan a variar lo que nunca se formuló como inmutable. La reforma que hoy defendemos aspira a mejorar los mecanismos del censo electoral y a facilitar el ejercicio del voto.

En el Congreso de los Diputados se aprobaron con amplio acuerdo medidas de cooperación entre las diversas Administraciones que intervienen en el proceso electoral, actualización del censo hasta la máxima exigencia, que es la mensual, y la posibilidad de obtener copia del censo para las distintas necesidades por parte de las Comunidades Autónomas y de los representantes de cada candidatura, así como la consecuencia de la certificación censal. Pero en el Senado tenemos una novedad que ya fue prometida con anterioridad. Gracias a varias enmiendas en las que han coincidido prácticamente todos los grupos, vamos a incorporar, si sus señorías lo tienen a bien, la homologación del sistema de inscripción de los españoles residentes en España a los que tienen su residencia en el extranjero. Si así se aprueba, se suprimirá el requisito de la solicitud de inscripción, que se tramitará de oficio por los consulados de carrera y por las secciones consulares de las misiones diplomáticas. El ejercicio del derecho de voto lo podrán ejercer optando por el procedimiento hasta ahora utilizado

—correo certificado y no más tarde del día anterior al de la elección—, o entregando personalmente los sobres para la elección correspondiente —generales, autonómicas, Parlamento Europeo— en la oficina consular o sección consular en que estén inscritos, para su remisión al Ministerio de Asuntos Exteriores, quien lo enviará con la urgencia debida a las juntas electorales correspondientes, con todos los requisitos que garanticen la autenticidad del envío y la efectividad del derecho de voto. Se acoge así la recomendación de la Junta Electoral Central. Además, tengo la satisfacción de que con esta medida también se acoga el acuerdo del sexto Pleno del Consejo General de la Emigración, celebrado el día 2 de octubre de 1992 y reiterado en el Pleno del Consejo del pasado mes de noviembre de 1994.

Con estas reformas, señorías, avanzamos de una manera notable en la mejora de la Ley Electoral y fundamentalmente en el voto de los españoles que no residen aquí, sino en el exterior, y que tienen los mismos derechos acreditados que los que viven en España. Por tanto, creo, señorías, que merece la pena, y así se lo solicito, que voten a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Arévalo.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Pasamos al debate de las enmiendas.

Voto particular número 4, de la Senadora Vilallonga Elviro y del Senador Martínez Sevilla. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Doy por defendido el voto particular.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Voto particular número 2, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Para la defensa de las enmiendas números 4, 5, 7, 8, 11, 12 y 13, tiene la palabra el Senador Sanz Cebrián.

El señor SANZ CEBRIÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, es obligado recordar que el preámbulo de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, establecía como objetivo lograr un marco estable para que el derecho de sufragio se realice con entera libertad. A estas alturas, nadie osará decir que en nuestro país el voto no se realiza con entera libertad. Sin embargo, el marco estable que pretendía instaurar la *LoREG* (Ley Orgánica del Régimen Electoral General) ha sido modificado en varias ocasiones; la última, lo recordarán sus señorías, hace menos de un año, y se convirtió en la Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo. Además, la modificación que hoy debatimos es una probada muestra que acredita la existencia, por lo menos hasta ahora, de carencias o imperfecciones en nuestro sistema electoral que es preciso des-

terrar. De otra parte, sería injusto desconocer la labor llevada a cabo por la Ponencia constituida en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, merced a la cual se ha mejorado sensiblemente la elaboración, revisión, información y exposición del censo electoral, por lo que ya anuncio el voto favorable al proyecto de ley.

No obstante, y en congruencia con la lógica derivada de la estructuración compleja o descentralizada del Estado, hemos presentado enmiendas de carácter competencial y otras que constituyen una mejora técnica, evidenciada por la salvaguardia de elementales principios del Derecho como es el de evitación o proscripción de la indefensión o por la incorporación del documento nacional de identidad para el censo del año 1996, sin que a esta última propuesta sean imputables posibles deficiencias de funcionamiento a la hora de confeccionar el número del DNI.

En cuanto a las primeras enmiendas, a las de carácter competencial, pretendemos adecuar el texto de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General a la vigente distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, según la Constitución y los Estatutos de Autonomía. Se trata, señorías, de salvaguardar las competencias de las juntas electorales de Comunidad Autónoma en los procesos electorales sujetos a regímenes electorales especiales, autonómicos y, en nuestro caso, forales, quedando delimitado claramente el ámbito competencial de las juntas electorales de Comunidad Autónoma dentro de los límites de su respectiva jurisdicción y evitando con ello estériles subordinaciones jerárquicas.

Como ya tuvimos ocasión de defender en esta tribuna apenas hace ahora un año, esta posición no rompe el concepto que el Tribunal Constitucional ha instaurado de una administración electoral integrada y global, sino que se compatibiliza, a nuestro entender, la integración con la facultad de las Comunidades Autónomas para regular, dentro de sus propias elecciones parlamentarias, aspectos tan específicos como los atinentes a las juntas electorales actuantes en su respectivo territorio, como reconoce el fundamento jurídico 6.º de la sentencia de 21 de julio de 1988, número 154, de la alta Magistratura constitucional.

En consecuencia, es constitucionalmente posible y políticamente deseable que las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia electoral, y en aquellas elecciones reguladas por su Asamblea Legislativa, configuren sus respectivas juntas electorales autonómicas como órganos supremos de la administración electoral autonómica en los que culmina la competencia electoral, y, consiguientemente, resuelvan los recursos que se le formulen, sin que en ningún caso se pueda interponer recurso alguno ante la Junta Electoral Central contra los acuerdos tomados por la Junta Electoral de Comunidad Autónoma. Nótese que siempre hablo de elecciones reguladas por el respectivo Parlamento autonómico.

Por lo expuesto, señorías, las juntas electorales de las Comunidades Autónomas deben configurarse en el ámbito de las elecciones autonómicas como instancias últimas en el régimen de recursos contra los acuerdos de las juntas electorales provinciales, o de territorio histórico en el caso del País Vasco, y de zona. Entender lo contrario constituye,

a nuestro juicio, una clara vulneración del artículo 10.3 del Estatuto de Guernica, que asigna a la Comunidad Autónoma del País Vasco competencia exclusiva en materia de legislación electoral interior que afecte al Parlamento vasco, Juntas Generales de los territorios históricos y Diputaciones Forales.

Merece especial atención, por su interés para la salvaguarda del régimen foral peculiar de los territorios del País Vasco que tienen competencia sobre el régimen electoral municipal, en virtud del artículo 37.3 del Estatuto de Guernica, nuestra enmienda de adición a la disposición adicional primera del proyecto de ley, acorde con la doctrina del Tribunal Constitucional, especificada en su sentencia 76/1988, en cuyo fundamento 5.º se afirma que las competencias exclusivas mantenidas en los apartados a) al e) y en el primer inciso del f) del artículo 37.3 de dicho Estatuto de Autonomía del País Vasco aparecen definidas como núcleo intangible por prescripción estatutaria del contenido del régimen foral. El Tribunal Constitucional admite y preserva el carácter singular de los derechos históricos de los territorios forales, cuyos límites son la propia Constitución y el Estatuto de Guernica, tal como establecen, entre otras, las sentencias del Tribunal Constitucional 86/1988, 214/1989 y 140/1990.

Por todo ello, esta enmienda pretende convertir a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en el instrumento normativo idóneo para reflejar y reconocer la especialidad de la competencia foral sobre el régimen electoral municipal. Así lo han entendido, por unanimidad, en el Parlamento vasco todos los partidos políticos con representación, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español incluidos, y de ahí ha nacido el acuerdo, ya conocido en esta Cámara, de fecha 1 de julio de 1993, de dicha Asamblea Legislativa, en cuya ficha 20 se recoge al pie de la letra todo cuanto acabamos de enumerar. Además, este criterio ha sido refrendado por esta Cámara, y permítanme, señorías, que se lo recuerde, en el pasado Pleno de 28 de septiembre de 1994, precisamente al aprobar una moción del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que tenía por objeto completar el desarrollo estatutario en base a la lectura del citado acuerdo del Parlamento vasco de 1 de julio de 1993.

Se ha dicho de nosotros, los políticos, que somos los grandes simplificadores. Pues bien, voy a ser congruente con esa frase, voy a ser un gran simplificador en aras de la claridad. Nosotros aquí y ahora, señorías, pedimos de forma sencilla, pero firme y respetuosa, que se cumpla de una vez con lo acordado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Sanz Cebrián.

El siguiente voto particular es el que ha presentado el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Para defender la enmienda número 17, tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Señor Presidente, señorías, nuestro grupo ha presentado una única enmienda

en el Senado, la número 17, porque realmente el Proyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General ha obtenido en su trámite en el Congreso y también en el dictamen de Comisión del Senado un amplio consenso y una amplia voluntad de aunar criterios. Varias de nuestras enmiendas en el Congreso fueron aceptadas y otras fueron retiradas en aras de este consenso.

Se trata, como sus señorías saben, de modificar la Ley de 1985, con el fin de tener el censo permanentemente actualizado y con el fin también de conseguir que las oficinas del censo, los ayuntamientos y los consulados dispongan en todo momento de esa actualización y que se facilite el voto no sólo de los residentes en España, sino también de los que residen en el extranjero. Creo que todos tenemos la convicción de que con esta modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General los múltiples problemas que se han producido en elecciones anteriores —en las generales de 1993 fueron numerosos, como sus señorías saben— van a quedar minimizados en las próximas contiendas electorales. De ahí que hayamos presentado únicamente una enmienda, a pesar de que ya anunciamos que estamos plenamente de acuerdo con las enmiendas 4, 5, 7, 8 y 11, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por entender que salvaguardan las facultades de las Comunidades Autónomas que tienen competencias de carácter electoral.

La enmienda que hemos mantenido, la número 17, en realidad hace referencia a un aspecto complementario de las elecciones, es decir, al uso del censo electoral. Nosotros entendemos que se ha hecho con mucha frecuencia mal uso de los datos del censo electoral; ha habido un incumplimiento notable de la normativa sobre cuáles son los datos accesibles al público; ha habido un incumplimiento frecuente de la Ley Orgánica 5/1992, del 29 de octubre, sobre Regulación de Datos de Carácter Personal, y además creemos que dicha Ley Orgánica señala con suficiente exactitud, y muy concretamente en su artículo 11 —nos referimos a la Ley Orgánica 5/1992—, cuándo se exige consentimiento o no para la cesión de datos y cuáles pueden ser accesibles o no al público.

Lo cierto es que con frecuencia se facilitan datos que entendemos que son confidenciales, que son secretos, y que, por tanto, debe fijarse exactamente cuáles son esos datos accesibles al público. A nuestro juicio, esto puede señalarse muy claramente en el artículo octavo, mediante una modificación en el apartado 2 que diga que el nombre, apellidos y domicilio de las personas que figuran en el censo electoral se consideran datos accesibles al público. Ninguno más, excepto cuando se soliciten por conducto judicial. Entendemos que, aceptando esta enmienda, se reforzaría el carácter no público de todos los demás datos que figuran en el censo y, por lo tanto, se salvaguardaría la intimidad de las personas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Parlamentario Popular, y para la defensa de las enmiendas números 18 a 21, tiene la palabra el Senador González Pons.

El señor GONZÁLEZ PONS: Gracias, señor Presidente.

Voy a defender las cuatro enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular trae a este Pleno y que, debido al amplio consenso, como ya se ha señalado, con que ha sido tramitada esta Ley Orgánica de Régimen Electoral General, podríamos calificar de cuatro enmiendas técnicas.

La enmienda número 18 pretende que al señalar la mensualidad del censo electoral se indique qué día tendrá que cerrarse ese censo, en aras de la seguridad jurídica, porque, no indicándose qué día, podríamos encontrarnos con que el censo mensual se convirtiera en bimensual, si es cerrado un mes el primer día de mes y el mes siguiente el último día de mes. Es una enmienda puramente técnica, en aras, simplemente, como ya he dicho, de la seguridad jurídica electoral.

La enmienda número 19 también pretende precisar algo más el texto de la ley, pues entendemos que podría darse el caso de un menor de 18 años, con sólo 17 años, recién llegado a una población, que no fuera incluido en la relación de menores que el año anterior hubiera enviado el ayuntamiento y que, al mismo tiempo, no fuera incluido en la relación de mayores que el ayuntamiento envía a la oficina del censo y que pudiera pasar, por lo tanto, algunos meses, hasta un máximo de once, si su llegada se produce en febrero, sin estar incluido en el censo electoral. Entendemos que, aunque de la buena voluntad de los ayuntamientos se desprende el que estos casos serán remitidos junto con los de los mayores, no estaría de más que la Ley lo precisara.

En cuanto a la enmienda número 20, sobre la que ya hablamos bastante en Comisión, es reproducción de la enmienda que con el número 26 presentó en el Congreso de los Diputados el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Es una enmienda técnica que evita la existencia de una contradicción en la Ley, porque con la enmienda que hemos introducido conjuntamente todos los grupos en el Senado convertimos el censo de los residentes ausentes en un censo que tramita las altas y bajas de oficio. Esta enmienda número 20 se refiere al artículo 36 de la Ley Orgánica, que sigue hablando de altas en el censo de los consulados a instancia de parte. En el trámite en el Congreso de los Diputados todos los grupos se manifestaron a favor de esta enmienda y, sin embargo, fue retirada por el grupo que la presentaba. Por eso, como el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos no la ha reiterado, con su permiso, la hemos reiterado nosotros porque entendemos que mejora, con mucho, técnicamente la Ley.

A la enmienda número 21 me referiré más extensamente en el turno de portavoces.

Nosotros hemos apoyado las dos enmiendas que, firmadas conjuntamente, se han presentado en el Senado para reformar el censo de los residentes ausentes. Sin embargo, hemos mantenido una enmienda de matiz que, en nuestra opinión, mejora en algo lo que ya se ha conseguido aquí en

el Senado. Nos referimos a la facultad de los residentes ausentes para poder votar en las oficinas del Estado español en el extranjero. El texto actual del dictamen establece un plazo de 7 días; nosotros entendemos que cabría reducir ese plazo a 4 días, por una razón muy simple: incluso los electores que en España votan por correo saben que la documentación censal suele llegar con mucho retraso. Manteniendo ese plazo de 7 días, va a ser muy probable que muchos electores reciban la documentación censal con posterioridad a ese séptimo día anterior al de la elección. Creemos que ningún esfuerzo que se haga por parte del Estado español para garantizar el voto de los residentes ausentes será vano.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador González Pons.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Galindo. (*El señor Arévalo Santiago pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tiene la palabra su señoría.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Me parece que previamente corresponde un turno en contra de las enmiendas defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tiene razón su señoría; disculpen.

Tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Señor Presidente, si me lo permite, voy a compartir el tiempo que corresponde a este turno con la Senadora doña Estrella Rojo; yo contestaré a algunas de las enmiendas defendidas y la Senadora Rojo a otras.

En primer lugar, las enmiendas números 4, 5, 8 y 11, que ha defendido el Senador Sanz, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, se refieren al ámbito competencial y a un aspecto que en este proyecto de ley no se toca. No le digo que no tenga razón, incluso algunos de los datos que ha aportado serían suficiente motivo para que pensáramos en seguir discutiendo esta materia. No rechazo que pueda ser así y que en una nueva reforma —que en mi intervención primera advertí sería necesaria sobre esta Ley Orgánica— pudiéramos entrar en aspectos competenciales defendidos por el Senador Sanz tan brillantemente y que, sin duda, tendrían ampliación a otros aspectos más que también podrían ser incorporados a la Ley del Régimen Electoral. No le digo, por tanto, que no esté de acuerdo con el fondo del asunto, tampoco le digo que lo esté con todo lo que ha defendido, pero sí me permitirá que insista en que no corresponde a este proyecto de ley y, por tanto, no vamos a entrar en su tratamiento de fondo, sino que, sencillamente, vamos a votar en contra de dichas enmiendas.

En cuanto a la enmienda número 12, que se refiere a la incorporación entre los datos censales del documento nacional de identidad, debo advertir que, como en este momento la revisión del documento nacional de identidad no ha sido completa, puesto que nos documentos nacionales de identidad ya tienen los nuevos datos, las circunstancias de número y letra que no tienen otros, sería preferible esperar a que se hubiera hecho la revisión completa del documento nacional de identidad para, con muchas más garantías de las que hoy se podrían ofrecer, poder incorporar entre los datos censales el número del documento nacional de identidad. Ésta es la única razón por la que sería necesario esperar a que tuviéramos hecha la revisión del censo, salvo que se hiciera una revisión urgentísima, cosa realmente imposible.

El señor González Pons, del Grupo Parlamentario Popular, nos ha convencido, tanto en la Comisión como en el Pleno, de la necesidad de incorporar la enmienda número 20. Ciertamente ésta era una enmienda que procedía del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos en el Congreso de los Diputados, que ahora ha acogido el Grupo Parlamentario Popular y que lo que viene a hacer es completar con esa nueva redacción lo que ya se prevé en el nuevo artículo 32.3. Por tanto, nuestro Grupo votará a favor de la enmienda número 20.

No puedo decir lo mismo de su enmienda número 21. Claro que nos gustaría que en vez de siete días fueran cuatro o cinco, pero todos los informes que recibimos nos obligan a que no puedan ser menos de siete días. Cuando se defienden menos de siete días se hace con la mejor voluntad, con la mejor intención, pero, probablemente, el fin que se lograría de esa manera podía ser justamente el contrario del pretendido, puesto que algunos o muchos de los votos que se emitieran dentro de ese plazo no iban a conseguir llegar en el momento oportuno para ser motivo de recuento. Si dejamos siete días tenemos muchas más garantías, nunca diré que todas las garantías, pero muchas más que si ponemos cuatro. Por tanto, vamos a mantener los siete días. La única diferencia que mantenemos en este momento respecto a este nuevo artículo 75.3, que ha sido motivo de una profunda reforma en el Senado, es la de los días. Por el interés de los propios electores españoles residentes en el extranjero y, sobre todo, por el interés de garantizar que se cumpla justamente el objetivo de este precepto, mantenemos que el tiempo sea el de siete días y no el de cuatro.

La Senadora Rojo continuará en su defensa.  
Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Arévalo.

Tiene la palabra la Senadora Rojo.

La señora ROJO TUDELA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser forzosamente breve porque las intervenciones en la defensa de las enmiendas así lo han sido. Voy a referirme a la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, así como a las números 18 y 19, del Grupo Parlamentario Popular.

Con respecto a la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, al artículo octavo, no quisiera volver a repetir el debate de la Comisión, pero sí tengo que darle algunas razones. Señor Beguer, aceptando que su enmienda tiene una base legal, apoyada en la Ley Orgánica 5/1992, y quisiera entender que una buena intencionalidad, puesto que todos estamos de acuerdo en esa indebida utilización de los datos del censo electoral, que hemos apreciado a lo largo de los años, consideramos que es inadecuado dar carta de ley a la utilización de los datos electorales, aunque sea eliminando los datos que atacan la intimidad de la persona. Precisamente deberíamos ir por el lado contrario; los datos electorales en su conjunto son datos para uso de elecciones, no para uso de publicidad, como han sido utilizados. No nos parece conveniente aceptar esa enmienda.

La enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Popular, es al artículo cuarto. No solamente tenemos que decir que los ayuntamientos han estado funcionando en este sentido adecuadamente y se han recogido todos los cambios de las mayorías de edad en sus términos generales, sino que esta Ley recoge en dos apartados del artículo cuarto los dos supuestos más normales sobre las mayorías de edad: por una parte, la mayoría de edad de los residentes habituales en una comunidad y, por otra parte, los cambios de domicilio de una ciudad a otra. Cuando se recogen los datos de la familia, los menores de 18 años no emancipados van en esa absorción, por lo tanto, ningún joven de 18 años tiene por qué estar fuera del censo electoral. Nos parece absolutamente reiterativa. (*El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.*)

Respecto a la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Popular, creo que la inseguridad jurídica que el señor González Pons manifiesta no se aprecia en ningún momento. Este proyecto de ley significa un cambio absolutamente novedoso en cuanto a la recogida de los datos censales. Se hará la renovación día a día de los nuevos datos y se hará la comprobación, y nunca puede darse, como usted ha dicho, que la actualización de los datos sea bimensual, porque, como ya comentamos también en Comisión, con esta nueva ley se pretende lograr, con la colaboración de todas las instituciones, que los datos de las elecciones sean del día primero del mes anterior a la convocatoria. Por poner un ejemplo más cercano, si las elecciones municipales próximas se convocan el día 4 o el 5 de abril, los datos para estas elecciones serán los correspondientes al 1.º de marzo de este mismo año, ganando con respecto a elecciones anteriores de siete meses a 18 meses en los datos de los ciudadanos que están en el censo.

A pesar de que hay un turno de portavoces, me gustaría señalar, antes de abandonar la tribuna, que, por una parte, ha habido una gran aportación por parte del Senado a esta ley, y es la consistente en agilizar, facilitar el voto de los españoles residentes en el extranjero; y, por otra, que esta ley va a facilitar, va a mejorar el ejercicio de un derecho fundamental para la democracia, en el que todos estamos de acuerdo, que es el derecho al voto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senadora Rojo.

Abrimos un turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Sanz.

El señor SANZ CEBRIÁN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con suma brevedad, deseo, en primer lugar, agradecer la amabilidad, cuando no cordialidad, del Senador Arévalo al contestar y razonar respecto a las enmiendas que hemos presentado.

Dicho esto, quiero anunciar —aunque el turno de portavoces se vea desnaturalizado por esta intervención en último lugar— nuestro voto favorable a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, excepto a la número 21, por las razones alegadas por el Senador Arévalo a las que expresamente me remito. Asimismo, anunciamos nuestro voto favorable a la enmienda número 17, de Convergència i Unió, y aprovecharé, digamos, este extraño turno de portavoces que se produce al final de la discusión, para replicar a las palabras del Senador Arévalo en cuanto al ámbito de las enmiendas competenciales que nosotros hemos planteado, que él considera impertinente, dicho en los mejores términos. Nosotros queremos razonar que el ámbito es la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, concretamente dentro de dicha Ley, el aspecto censal que, como todos sabemos, es objeto de multitud de reclamaciones y recursos que, a nuestro juicio, postulan por una reorganización de la administración electoral, y más concretamente de las Juntas Electorales, poniendo en el vértice de la pirámide jerárquica de las Juntas Electorales a las Juntas Electorales de Comunidades Autónomas en los procesos electorales autonómicos. De ahí que nosotros consideremos absolutamente pertinentes las enmiendas de índole competencial.

En cuanto a la enmienda técnica relativa al Documento Nacional de Identidad, le tengo que decir, señor Arévalo, que puedo entender su preocupación, pero si nosotros llevásemos a buen fin lo que usted nos plantea estaríamos primando el funcionamiento anormal de los servicios públicos, porque usted nos alega que hay dificultades, al parecer de índole técnico, para poner al día los DNI y que no existan problemas de cambios de números o de revisión. Esto, para nosotros no debe ser un atenuante, sino precisamente un aliciente que haga que se recoja legalmente esta obligación de que se consigne el número del Documento Nacional de Identidad.

Por lo demás, nos remitimos a la intervención que hacíamos en la defensa de las enmiendas, y reiteramos el anuncio de nuestro voto favorable al proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Sanz.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Voy a intervenir únicamente por cortesía parlamentaria ya que, en realidad, como ha habido un pequeño error en el desarrollo de la defensa de enmiendas y hemos utilizado las mismas para ha-

cer un turno de portavoces no es necesario reiterar nuestra posición en términos generales, pero sí mostrar nuestra satisfacción por el alto grado de consenso y por la forma en la que ha discurrido el debate, de modo que, aunque en el Senado no ha sufrido grandes modificaciones al proyecto de ley, sí es cierto que a través de las que se incorporaron en el primer momento —independientemente de las que puedan ser incorporadas ahora en el debate del Pleno— habrá mayor facilidad para la votación, muy especialmente para los residentes en el extranjero. Entendemos que el trabajo ha sido fructífero y, por lo tanto, la ley será provechosa para todos los ciudadanos con derecho al voto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador González Pons.

El señor GONZÁLEZ PONS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, utilizo en este momento el turno que no pude utilizar antes para fijar la posición de mi Grupo.

El principio de sufragio universal requiere de un instrumento objetivo para su efectividad: el censo universal. Cuando el censo electoral muestra grandes carencias en su confección, el sufragio universal se quiebra hasta deslegitimar un proceso electoral. Pero cuando las carencias del censo son reducidas, el perjuicio no es mucho menor, ya que en términos de justicia democrática la pérdida de un solo voto supone cuando menos la ruptura de un derecho fundamental de sufragio, que importa y debe importar a todos los electores. Por eso, el legislador democrático debe asumir la obligación de hacer cuanto esté en su mano para que el censo electoral se corresponda definitivamente con el conjunto de ciudadanos con derecho de sufragio, y ninguna obligación que el legislador imponga a la Administración con este destino será una obligación excesiva si con ello se consigue una más perfecta composición de la voluntad general de la nación.

Las elecciones generales del 6 de junio de 1993, de las que trae causa la actual composición de la Cámara, debido a la vigente, hasta este momento, redacción de la Ley Electoral se celebraron con un censo cerrado a 31 de diciembre de 1991. Esto supuso una desactualización de 2 millones de datos y al menos 300.000 altas o bajas erróneas. Como consecuencia de esa situación, el mismo día de los comicios se produjo el bochornoso espectáculo de al menos 70.000 inscripciones realizadas el día electoral y el colapso de algunas oficinas provinciales del censo, transmitiendo la falsa —falsísima— impresión de que el censo podía estar manipulado.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, consciente de la necesidad política de cambiar este estado de cosas, propuso el 2 de noviembre de 1993 la creación de una ponencia en la Comisión Constitucional del Congreso para el estudio de las condiciones de elaboración del censo electoral. El informe de esa Ponencia fue aprobado por unanimidad del Pleno del Congreso de los Diputados el

verano pasado y el presente proyecto de Ley Orgánica es consecuencia de aquel informe.

Queremos destacar, en primer término, el amplio consenso que ha acompañado a este proyecto de ley en su tramitación. Es bueno, es muy bueno que la Ley del Régimen Electoral General, que es la que establece los procedimientos de conformación de la voluntad general, sea una ley ampliamente compartida. Se ha dicho muchas veces que la Ley del Régimen Electoral General es la que continúa inmediatamente el consenso constitucional, por esto esta amplísima coincidencia en sus términos pone de manifiesto que nuestro consenso institucional, pese a las posibles crisis, está permanentemente intacto y goza de excelente salud aunque se interese lo contrario.

Con la aprobación del presente proyecto de Ley las oficinas censales actualizarán los listados de votantes con carácter mensual, pero no es esta la única novedad destacable. En el trámite del Senado —como se ha ya dicho—, hemos introducido dos enmiendas conjuntas respecto del censo de españoles ausentes que rompe con la condición que ostentaban de españoles de menor derecho electoral. Por la primera de ellas su inscripción censal deja de ser interesada por los ciudadanos y se convierte en una inscripción de oficio como la que practican los ayuntamientos. No obstante, queremos hacer dos matizaciones. En primer lugar, esperamos que el desarrollo reglamentario de este nuevo artículo obligue a la inscripción conforme al registro de matrícula consular, tal y como vienen exigiendo los residentes ausentes. En segundo lugar, esperamos que el desarrollo reglamentario de este artículo no se retrase tanto como para convertir en inefectivo un artículo que con tanta ilusión hemos introducido en el Senado. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

Por la segunda novedad se introduce una nueva modalidad de ejercicio del derecho de sufragio, al permitir el ejercicio del voto en las oficinas diplomáticas españolas en el exterior. No obstante, el Grupo Parlamentario Popular mantiene —como ya se ha dicho—, una enmienda de mejora en este último caso. El texto de la modificación conjunta establece un plazo máximo de siete días antes de la elección para depositar los votos en las oficinas consulares. Nosotros insistimos en ello y estimamos que dicho plazo podría reducirse hasta los cuatro días.

Señorías, no se nos escapa que esa reducción a cuatro días supone un esfuerzo mayor, un esfuerzo más importante para la Administración exterior, pero nos parece más importante garantizar el voto de aquellos que a veces reciben la documentación censal con posterioridad al séptimo día antes de la elección. Es más, nos parece lo más importante garantizar siempre y en todo caso el voto de los españoles residentes en el exterior. El voto a esta enmienda tiene que poner de manifiesto si esta Cámara refuerza el derecho de sufragio de nuestros compatriotas alejados, o si esta Cámara refuerza la posible pereza administrativa del Ministerio de Asuntos Exteriores. Según el razonamiento que se esgrimía en el turno en contra, aceptar el plazo de siete días supone poner la clave de que el voto llegue a tiempo en la responsabilidad del elector porque es él quien tiene que preocuparse de tramitar con toda rapidez su do-

documentación para poder recibir a tiempo aquella otra que le permita votar en el consulado. Por el contrario, fijar el plazo de cuatro días supone quitar la responsabilidad del elector y trasladarla a la Administración, que será la que tendrá que hacer el esfuerzo de poder traer en cuatro días los votos a España. Nosotros somos partidarios de que la responsabilidad en materia electoral las asuma la Administración, garantizando al máximo posible que los electores van a poder cumplir con su derecho. Por otro lado, los últimos acontecimientos, a los que no me referiré, han demostrado cómo en cuatro días desde el país más lejano e ignoto del mundo pueden llegar documentos a España.

Finalmente, a mi querido amigo, el Senador Sanz, quisiera hacerle también una observación. Dice que no va a aprobar nuestra enmienda 21 por cuestiones técnicas. Senador Sanz, ese mismo argumento lo ha utilizado usted para sostener su enmienda sobre el Documento Nacional de Identidad. Las cuestiones técnicas en ningún caso deben impedir que nosotros garanticemos el derecho de sufragio de las personas.

Por lo demás, el Grupo Parlamentario Popular será fiel al contenido del informe de la ponencia sobre el censo, aprobado por el Congreso de los Diputados. En su seno se ha producido el consenso necesario para abrir y operar en la Ley electoral, quizás una de las que mayor consenso requiere dentro de nuestra legalidad política. Nosotros hemos cedido posiciones para la consecución de este consenso y, por ello, nos sentimos legitimados para solicitar el mantenimiento de lo consensuado y sólo de lo consensuado. Mantener lo consensuado supone aprobar la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que, con su obligación de inclusión de los documentos nacionales de identidad entre los datos censales, no sólo cumple con lo previsto en el texto de la Ley, sino que traduce lo señalado en la conclusión novena del informe de la ponencia sobre el censo. Esperamos que los grupos parlamentarios que votaron a favor de este informe de la ponencia sobre el censo reiteren su mismo voto en este trámite en el Senado.

Y mantener sólo lo consensuado supone que nos tendremos que oponer a aquellas enmiendas que vayan más allá del ámbito material que es objeto del presente proyecto de Ley. Algunas son muy interesantes y nos gustaría seguir reflexionando sobre ellas e intentar construir un consenso del mismo calado que el que hoy estamos reproduciendo aquí. También nosotros tenemos viejas demandas que seguir planteando y por eso nuestra negativa a estas enmiendas lo es con todas las puertas abiertas.

En definitiva, señorías —y para terminar—, seamos conscientes de que con la reforma que introducimos en esta Ley nuestros emigrantes están un poco más cerca.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador González Pons.

Por el Grupo Socialista, en turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Los aspectos competenciales, Senador Sanz, son más amplios que los aspectos censales. Esta Ley se limita a estos últimos y entrar en el debate de los competenciales seguramente empobrecería el propio debate y sus resultados. Por tanto, si se hubiera iniciado ya la reforma pensando en modificar también los aspectos competenciales, sin duda se hubiera conseguido un resultado apetecido, pero, en cambio, no así. A mi juicio, es más aconsejable que lo dejemos para otra oportunidad y que sigamos hablando de los aspectos competenciales dentro de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Tengo que rectificar cariñosamente al Senador Beguer. Sí ha sufrido grandes modificaciones este proyecto de Ley en el Senado. Reconocerá que seguramente ha sido un lapsus por su parte que la incorporación de los artículos 32.3 y 75.3 suponen una modificación sustancial sobre el texto que procedía del Congreso de los Diputados. Es cierto que estas mejoras estaban ya anunciadas y eran deseadas, pero es cierto también que ha sido en el Senado donde hemos tenido la oportunidad de incorporar lo que era un deseo del Consejo General de la Emigración y que hemos podido, por tanto, hacer figurar en la Ley una mejora que sin duda beneficiará en gran medida el voto de los españoles que residen en el extranjero.

Y precisamente por eso, porque intentamos que esta reforma sea eficaz, es por lo que no podemos aceptar la propuesta del Senador González Pons respecto a los cuatro días, en vez de los siete, como figura en el dictamen de la Comisión. Y no podemos admitir este cambio porque queremos garantizar de verdad que el voto llegue y tenga, por tanto, el resultado que se busca cuando se emite el voto. Y no es responsabilidad sólo de la Administración española, ni siquiera cuestión de la lejanía física del país de donde procedan los votos, sino de sus propias circunstancias de comunicación. Y estoy seguro de que muchos países, no por cercanos, sino por mejor organizados, pueden responder de sus propios medios para que la administración española tuviera la seguridad de que en cuatro, en tres o, incluso, en dos días el voto estuviera en su destino. Pero no lo podemos garantizar así de todos los países y, por tanto, para dar seguridad, una seguridad que es la que busca este proyecto de Ley, es por lo que vamos a fijarlo en los siete días, garantizando así que todos los votos lleguen a su fin.

Tenga en cuenta que no sólo se trata de que lleguen al Ministerio de Asuntos Exteriores y su remisión posterior a las oficinas correspondientes del censo. No es sólo eso, sino que antes está el otro proceso, desde que se deposita el voto en el consulado, más el siguiente, a partir de que llegue al Ministerio de Asuntos Exteriores. Hay, por tanto, una responsabilidad de la Administración española, pero hay otra que no lo es y tenemos que asegurar que el voto del emigrante llega y no deja de ser justamente lo que pretende ser: el que se da al partido político que se desea votar.

Por tanto, la mejora es sustancial. Hemos modificado esta Ley de manera que merece la pena, señorías, que, habiendo procedido de un acuerdo, se continúe en el mismo hasta el final y que no sea inconveniente el plazo del nú-

mero de días para que unánimemente se acepte y podamos contar con este nuevo instrumento legal.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Arévalo. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a iniciar las votaciones.

En primer lugar, sometemos a votación conjuntamente las enmiendas números 1 y 2, de los Senadores Vilallonga Elviro y Martínez Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, tres; en contrá, 219; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. *(Los señores Beguer i Oliveres y Martínez Sevilla piden la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Senador Beguer?

El señor BEGUER I OLIVERES: Señor Presidente, nuestro Grupo solicita que se voten las enmiendas números 4, 5, 7, 8 y 11, por una parte, y, por otra, las números 12 y 13.

El señor PRESIDENTE: ¿Senador Martínez Sevilla?

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Señor Presidente, solicito información sobre la enmienda número 3.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 3 no se reservó como voto particular, señoría.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Sí se reservó, señor Presidente. Se reservaron las enmiendas números 1, 2 y 3.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente.

La enmienda número 3 no se incluyó en el debate por referirse a un precepto inexistente en la actual redacción del proyecto de ley, lo cual ya se advirtió en el transcurso del debate en la Comisión Constitucional. Es decir, esta enmienda probablemente refleja a una presentada en el Congreso de los Diputados que ya no se correspondía con el texto finalmente emitido por la Ponencia y con el Dictamen de la Comisión. Por lo tanto, no era congruente, razón por la cual no figura reservada como voto particular. *(El señor Ortiz Pérez pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador don Juan José Ortiz Pérez.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, solicitamos votación separada de la enmienda número 12.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señores Senadores.

En primer lugar, vamos a someter a votación las enmiendas números 4, 5, 7, 8 y 11.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 19; en contra, 202; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, sometemos a votación la enmienda número 12.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 102; en contra, 109; abstenciones, 13.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Finalmente, de este mismo Grupo Parlamentario, sometemos a votación la enmienda número 13.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, cinco; en contra, 204; abstenciones, 14.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sometemos a votación la enmienda número 17.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 18; en contra, 202; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Finalmente, vamos a someter a votación las cuatro enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Por lo que se desprende del debate, habrá tres votaciones separadas: en primer lugar, votación agrupada de las enmiendas números 18 y 19, posteriormente votación de la enmienda número 20 y, por último, votación de la enmienda número 21.

En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas números 18 y 19.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 100; en contra, 119; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Antes de someter a votación la enmienda número 20, solicito unos instantes de atención. Para incluir esta enmienda en el Dictamen tendríamos que introducir algunas modificaciones en su redacción de manera que fuera congruente con el texto —los Ponentes me darán o no la razón—, y así, en el artículo séptimo nuevo —por lo tanto, la numeración correlativa variará—, «el artículo 36 de la re-

ferida Ley Orgánica tendrá la siguiente redacción: Para la actualización del censo de los electores residentes ausentes que viven en el extranjero, los Consulados tramitan, conforme al mismo procedimiento que los ayuntamientos, las altas y bajas de los españoles que vivan en su demarcación, así como sus cambios de domicilio». Con esta redacción, sometemos a votación la enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Popular del Senado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 221; en contra, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada en los términos que he dado a conocer a la Cámara anteriormente.

Finalmente, votamos la enmienda número 21 de dicho Grupo Parlamentario.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 91; en contra, 125; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Antes de someter a votación el Dictamen —que, como sus señorías saben, consta de artículos primero a decimotercero, disposiciones adicionales primera y segunda, disposición transitoria única, disposición final única y el preámbulo—, parece lógico que en la disposición transitoria y en la disposición final se suprima la palabra única, por ser claramente redundante, lo que supone tan sólo una corrección estilística y cuenta con la aprobación de los Ponentes. ¿Hay conformidad por parte de la Cámara; *(Pausa.)* Gracias.

Si no hay inconveniente, someteríamos el conjunto del Dictamen a una votación única. *(Pausa.)* Gracias.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 222*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE CRÉDITO AL CONSUMO (S. 621/000057.) (C. D. 121/000056.)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley de crédito al consumo. Se ha publicado en el Boletín correspondiente de la Cámara, con fecha 28 de febrero de 1995. Tiene la palabra el Senador González Laxe.

El señor GONZÁLEZ LAXE: Gracias, señor Presidente.

La Comisión ha designado al Senador don Miguel Ángel Palacio para hacer la presentación del dictamen. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Senador Palacio, su señoría tiene la palabra para presentar el dictamen.

El señor PALACIO GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, me propongo presentar con brevedad el dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de ley de crédito al consumo, que en la sesión de hoy se somete a la consideración de este Pleno para su debate y aprobación.

El proyecto de ley pretende la incorporación al Derecho español de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas sobre disposiciones legales en materia de crédito al consumo. La norma remitida por el Gobierno de la nación a las Cortes pretende y alcanza una mayor protección de los consumidores en una actividad económica generalizada en España y en todos los países modernos, como es el consumo a crédito.

Los consumidores tendremos a partir de esta ley más derechos en cuanto a la publicidad, la información y el contenido de los contratos de los créditos al consumo. También tendremos más derechos en lo referente a las condiciones del precio total del crédito, que servirán, sin duda, para mejorar la transparencia del coste de los créditos, garantizar mayor información a los consumidores y permitir, por consiguiente, una mayor competencia entre las distintas ofertas crediticias.

En su trámite parlamentario del Congreso de los Diputados el proyecto de ley fue aprobado con un alto grado de acuerdo político. De las 18 enmiendas presentadas, fueron aceptadas la mayor parte de ellas y se aprobó el texto legislativo con el voto favorable de la mayoría, la abstención de la minoría y sin ningún voto en contra.

En el trámite del Senado los grupos parlamentarios han presentado 20 enmiendas, de las cuales mantienen 15 para su debate en Pleno. En el conjunto de las enmiendas que hoy vamos a debatir no se plantean vetos ni modificaciones que afecten sustancialmente al proyecto de ley del Gobierno. Por consiguiente, señoras y señores Senadores, espero que el dictamen de la Comisión, con la incorporación de las enmiendas a que hubiese lugar, sea aprobado por esta Cámara para que pueda incorporarse al Derecho español esta Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

No se ha presentado ninguna enmienda de veto, por lo que cabría abrir ahora el debate de totalidad, con los turnos a favor y en contra. Ruego me indiquen los señores portavoces que deseen fijar la posición de conjunto de su grupo. (Pausa.)

Pasamos, pues, al debate del articulado; artículos 1 a 19, disposiciones finales, etcétera.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos mantuvo vivas sus enmiendas números 8 a 11. Recuerdo a sus señorías que la número 11 propone la adición de un nuevo artículo.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias, señor Presidente.

En aras de la brevedad, damos por defendidas todas las enmiendas en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió mantuvo sus enmiendas números 14 y 17 a 20. Las números 19 y 20 proponen disposiciones adicionales nuevas.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a hacer una rápida defensa de las enmiendas, con una pequeña introducción que a lo mejor debería haber hecho en turno de portavoces, pero que le ruego que me permita realizar en este momento.

La ley que hoy tramitamos, de crédito al consumo, es muy importante y afecta —como su nombre bien indica— a los créditos que conforman el actual modo de vida. Porque, ¿quién no ha adquirido algún bien, pequeño, mediano, o grande, a plazos? Las Comunidades Europeas ya recomendaron en la Directiva del Consejo de 22 de diciembre de 1986 aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de crédito al consumo. Posteriormente, la Directiva 90/88, de 22 de febrero, la modificó ligeramente y apremió a los Estados miembros a su cumplimiento.

Nuestras leyes en vigor que regulan este apartado del crédito al consumo se remiten al Código Civil y al Código de Comercio. Asimismo, a la Ley de Ventas a Plazos de 1965, época en que eran muy importantes las compras de gabardinas y bicicletas y en que algunos de los Senadores todavía no habían nacido. La Ley cambiaria y del cheque de 1985 parcheó un poco la materia aunque, en aras de la verdad, el crédito al consumo ha campado por sus respetos durante muchos años en que el consumo canalizado se ha disparado hasta cifras extraordinarias, en parte motivadas por la inflación, o siendo causa de ella, y en parte, por el imparable afán de vivir en condiciones cada vez mejores.

No todas las empresas, entidades, comercios, u otros órganos que promueven el crédito al consumo han hecho uso de los mismos procedimientos y ética. Los abusos han sido innumerables y era totalmente necesario —podría decirse que apremiante— la promulgación de la ley que nos ocupa. Se ha configurado un espacio que, empezando por la publicidad engañosa y falaz, siguiendo por los contratos con cláusulas de letra pequeña faltos de ética, y terminando con unos servicios de posventa a veces inexistentes, ha constituido un terreno abonado para las sorpresas desagradables, por llamar a esta situación de forma que no atente contra los oídos de sus señorías y las buenas formas.

En el trámite de esta ley, hemos introducido varias enmiendas en el Congreso y restan unas pocas para el trámite de hoy. El sentido de mis palabras ya da idea de que vamos a votar favorablemente esta ley, aun entendiendo que es incompleta y que los plazos para su puesta en vigor son demasiado largos. Asimismo, entendemos que es conveniente nuestra referencia a la Ley General Hipotecaria con el fin de flexibilizarla, lo que subsanaría algunos de los problemas que quedan pendientes con esta actualización. Aun así, ésta es una buena ley, conveniente y oportuna, aunque un tanto tardía. Esperemos que en los próximos meses, con la nueva ley de comercio, las modificaciones de la Ley Hipotecaria y las que convenga, podamos dejar este asunto europeizado y, lo que es más importante, protegido al consumidor, que es de lo que se trata.

Paso ya a defender nuestras enmiendas. La número 14 ha sido motivo de una transaccional que ya debe obrar en poder de la Mesa, por lo que no voy a referirme más a ella. Por otro lado, retiramos en este momento la enmienda número 17.

En cuanto a la número 18, es muy importante. Esta enmienda —en la que creo que todos los grupos estarán de acuerdo— trata, precisamente, del interés que se pueda cobrar por los descubiertos en los casos de un contrato de crédito a plazos como el que nos ocupa. En la actualidad, entre los bancos, cajas, o empresas que suelen cobrar el doble del interés legal y los que cobran un interés abusivo —por llamarlo de alguna manera—, multiplicado tres o incluso cuatro veces, no hay un criterio definido. Con esta enmienda, que creo que será consensuada por todos, reglamentamos que el interés del dinero en descubierto sólo se pueda multiplicar por dos veces y media el tipo de interés legal fijado cada año normalmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Puede que éste sea el apartado más importante de esta ley, y esperamos que haya unanimidad en este aspecto.

Queda por defender la enmienda número 19, que es la que he comentado antes, señor Presidente, que se refiere a una modificación de la Ley Hipotecaria. Es muy frecuente que para la compra de un bien a plazos o para establecer una póliza de crédito se ponga como aval una propiedad muy importante, propiedad que muchas veces sobrepasa el importe del contrato que se ha suscrito con una empresa o una entidad financiera, y este bien presenta muchas dificultades en el caso de hacer otra compra y poder usar de la parte que no queda hipotecada. Por eso, hacíamos referencia a la citada ley, y con esta enmienda tratábamos de regularizarlo.

No ha habido unanimidad. Nos han dicho que esta modificación podría hacerse próximamente en la ley directamente, que ésta es una ley menor y que, por tanto, a la Ley Hipotecaria le convendrá además de este parche algunos otros. Por tanto, también la admitimos pero hemos querido dejar constancia en este momento de nuestro parecer con respecto a la Ley General Hipotecaria.

Sólo queda la enmienda número 20, que también ha sido motivo de una transaccional que supongo que está en la Mesa y, por tanto, no voy a defenderla.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marca.

Al Grupo Parlamentario Popular le corresponde defender a continuación sus enmiendas números 1 a 6.

Tiene la palabra el Senador Acacio.

El señor ACACIO COLLADO: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero decir que, efectivamente, el Grupo Parlamentario Popular está de acuerdo en que es importante una ley de crédito al consumo y que es una práctica cada vez más normal utilizar créditos al consumo.

Había, y hay todavía hasta que no se apruebe la ley, un vacío legal que desprotegía al consumidor. Pero lo que parece poco justificable es que, sabiendo todo esto, se llegue tan tarde a traer a las Cámaras este proyecto de ley de crédito al consumo.

Este proyecto de ley acomete la adaptación de las Directivas 87/102 y 90/88 de la CEE sobre crédito al consumo. España debería haber adaptado estas Directivas antes del 1 de enero de 1990. El retraso, por tanto, es de cinco años. Este retraso ha llevado a la Comisión Europea a presentar un recurso contra España ante el Tribunal de Justicia de la CEE; lógico, porque además la Comisión Europea debía de presentar antes del 1 de enero de 1995 un informe sobre la aplicación de estas Directivas en los distintos Estados miembros, con lo cual imagínense el panorama si ni siquiera hemos aprobado la ley.

Este retraso de cinco años tampoco se justifica, dada la sencillez y la pobreza de la ley presentada. Por tanto, no tiene sentido haber tardado tanto para, al final, sacar esta ley. Una ley que tampoco técnicamente es una gran ley, pues se dejan excesivos flecos para un posterior desarrollo reglamentario, con lo que la propia ley pierde precisión normativa y se crea una inseguridad jurídica tanto para lo regulado directamente por esta ley como para los consumidores en general, cuyos derechos son, en definitiva, el objetivo último de esta ley. Además no establece ningún límite temporal al desarrollo del reglamento.

También queremos hacer una reflexión en el sentido de que los derechos que regula esta ley, sobre todo los referentes a cobro indebido, a ofertas vinculantes, etcétera, suponen un avance en materia de protección al consumidor, lo cual nos parece bien, pero queremos hacer una llamada de atención de que este avance no serviría para casi nada si esta protección que damos al consumidor no va acompañada de un conocimiento por parte de los consumidores, de los interesados en este caso, de cuáles son sus derechos y obligaciones, lo cual haría mucho más factible y aplicable la ley.

En cuanto a las enmiendas, en primer lugar diré que nuestro Grupo Parlamentario ha formado un bloque con las números 1, 2, 3 y 5, que —ya lo explicamos en Comisión— vienen a defender una vuelta al texto originario de la ley que presentó el Gobierno, puesto que ha sido modificado con enmiendas que introducen contradicciones y confusiones y que empeoran la interpretación jurídica de la ley. En estos casos proponemos ir al texto original.

La enmienda número 4 propone añadir un nuevo apartado al artículo 15.1, cuya intención es delimitar clara-

mente las responsabilidades jurídicas en los casos a los que se refiere este artículo.

La enmienda número 6, que es una enmienda de modificación al artículo 16, se refiere a la oferta vinculante. Proponemos que diga: «... salvo que medien circunstancias extraordinarias e imprevisibles, no imputables al empresario, y que no se deriven del normal funcionamiento de los mercados financieros». Proponemos dejar al margen de estas circunstancias extraordinarias las fluctuaciones en el corto plazo de los tipos de interés y evitar así que las oscilaciones de los tipos de interés de mercado supongan la anulación de una oferta vinculante.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que ellos no han defendido, la postura que mantenemos frente a sus enmiendas números 8, 9 y 10 es que van a ser votadas favorablemente por nuestro Grupo, mientras que la 11 va a ser votada negativamente.

Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, estamos de acuerdo con la número 14. Nos parece bien lo que se propone aunque también queda claro en el texto de la ley. Nos vamos a abstener en las enmiendas números 18 y 19, y estamos de acuerdo y votaremos favorablemente la enmienda número 20.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Acacio.

Se abre el turno en contra.

El Senador Guía tiene la palabra.

El señor GUÍA MARQUÉS: Con la venia del Presidente, intentaré ser breve, como lo han hecho los que me han precedido en el uso de la palabra. Estoy totalmente de acuerdo con las afirmaciones vertidas por el resto de ponentes en el sentido de que estamos ante un proyecto de ley importante, que va a incidir todavía más en el marco de protección al consumidor y al usuario, que incide en un campo de actuación que prácticamente estaba acotado por la práctica bancaria y por las entidades de crédito que actuaban con una postura de prepotencia en la mayoría de los casos, aunque bien es verdad que otras organizaciones bancarias y entidades financieras actuaban con cierto rigor. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

Lo que intentamos es transponer unas Directivas que, si bien es cierto que se transponen con cinco años de retraso, también hay que decir, y esto es un dato objetivo, que la legislación española tenía amparados los derechos de los consumidores a través de la Ley de protección de consumidores y usuarios, que no tenía parangón legislativo en otros países del entorno europeo. Por tanto, es cierto que hay un retraso en la transposición de estas Directivas, pero no es cierto que haya habido una desprotección de los consumidores puesto que en España siempre ha habido un régimen que los ha amparado. Ahora bien, todos estamos de acuerdo en que hay que ir a los asuntos concretos, y ésta es una cuestión muy importante; de ahí que estemos de enhorabuena al poder traer a esta Cámara este proyecto de ley.

Voy a intentar hacer ahora una breve reseña de las enmiendas del resto de los grupos políticos que quedan vivas, e indicar el criterio del Grupo Parlamentario Socialista respecto de ellas.

Con relación a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tenemos que decir que, desde el punto de vista político del Grupo Parlamentario Socialista, no podemos aceptarlas puesto que lo que se deduce de su examen es una mayor concreción de los derechos de los consumidores, y pondré algún ejemplo para que sirva de ilustración al resto de los Senadores.

Por ejemplo, la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, al solicitar la eliminación del artículo 14.1, párrafo segundo, no tiene en cuenta que, de hacer caso de esa enmienda, quitaríamos la posibilidad de que el consumidor que teniendo un contrato que le favorezca en su mayor parte por existir una cláusula de exclusividad de pacto para conseguir el crédito con una determinada entidad financiera, pueda mantener la vigencia del contrato; excluyendo esa cláusula, estaríamos desprotegiendo el resto de cláusulas del contrato que pudieran ser beneficiosas para el consumidor.

La enmienda número 9, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, es del mismo tenor. Se refiere al artículo 15.1.e). En ella se propone una nueva redacción de este apartado. En el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que en el texto del artículo 15, en el que estamos hablando expresamente de los derechos ejercitables en los contratos vinculados, indica que el consumidor podrá ejercitar estos mismos derechos frente al empresario que hubiera concedido el crédito, siempre que concurren todos los requisitos que a continuación se establecen. Al final, en el apartado e), se indica: «Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente por cualquier medio acreditado en derecho contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a la que tiene derecho.» La enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos dice: «Que el consumidor haya reclamado judicialmente contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a la que tenga derecho.» Si imponemos la reclamación judicial, estamos limitando, de entrada, el derecho del consumidor a reclamar directamente contra el proveedor o contra el empresario. El texto dice: reclamación judicial o extrajudicial. Estamos ampliando el abanico de posibilidades para que el consumidor ejercite sus derechos cuando lo crea necesario.

Debemos rechazar igualmente el resto de las enmiendas por los mismos motivos.

Respecto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, hay que decir que las números 14 y 20 son objeto de enmiendas transaccionales firmadas por el resto de los grupos políticos y que, evidentemente, el Grupo Parlamentario Socialista estará a favor de ellas.

La enmienda transaccional número 14 supone una mejora técnica indudable. La enmienda transaccional, sobre la base de la enmienda número 20, mandata expresamente al Gobierno para que, en el plazo de seis meses, traiga a las

Cámaras un nuevo proyecto de ley sobre la venta de bienes muebles a plazos. El proyecto no contemplaba un mandato expreso al Gobierno. Decía que el Gobierno ya traería a las Cámaras el proyecto de venta de bienes muebles a plazos. Aquí se le mandata expresamente con un plazo de seis meses que, si bien es largo, en atención a la tarea legislativa que en estos momentos ocupa al Gobierno, es un plazo adecuado.

Tenemos que manifestar, desde este mismo momento, nuestro apoyo a la enmienda número 18 presentada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que yo creo que es uno de los ejes centrales de este proyecto. No sólo estamos amparando aquí derechos del consumidor frente a las operaciones de crédito al consumo, sino que debemos limitar de una vez por todas las prácticas bancarias abusivas, no de todas las entidades bancarias o financieras, pero sí de muchas de ellas que, cuando se producen intereses en descubierto por estas operaciones de crédito, llegan a calcular un interés de aplicación a ese descubierto que, según la media de lo que se practica actualmente en España, es del 32 por ciento. Algunas entidades de crédito llegan a imponer un interés por descubierto del 36 por ciento. Esto consta en la documentación oficial que recibe preceptivamente el Banco de España.

La enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió sobre la base del proyecto supone que ese interés descubierto estará limitado, como mucho, a 2,5 veces el interés legal del dinero que quede fijado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado o en la Ley de Acompañamiento. Ésa es una ventaja importantísima para el consumidor, pues supone limitar la práctica abusiva de muchas entidades de financiación. Aquí, con toda cordialidad, queremos hacer una llamada de atención al Grupo Parlamentario Popular para que reconsidere y reflexione sobre la necesidad de su voto de abstención respecto de esta enmienda tan importante del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Paso a analizar ahora, brevemente también, las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. Dichas enmiendas, estando en parte de acuerdo con la argumentación inicial del ponente del Grupo Parlamentario Popular, el Senador Acacio Collado, tengo que decir que no se compadece muy bien con lo que luego es el tenor de las enmiendas. Hay varias como, por ejemplo, las números 1, 2, 3 y 5, que pretenden una vuelta al texto original del proyecto, cuando el propio Grupo Parlamentario Popular en el Congreso permitió que ese texto original del Gobierno se modificara porque había una mayor protección al consumidor. Entonces, si aceptáramos estas enmiendas, iríamos en contra no sólo de la argumentación del Grupo Parlamentario Socialista, sino de la propia argumentación que ha indicado el ponente del Grupo Parlamentario Popular, porque estaríamos limitando derechos del consumidor.

Como ejemplos, tenemos las enmiendas números 2 y 3. En esta última, para exigir la reclamación, esa doble reclamación a la que tiene derecho el consumidor contra el proveedor del bien y contra el concedente del crédito, ustedes

pretenden introducir que el consumidor haya reclamado infructuosamente contra el proveedor, con lo cual dejamos un concepto jurídico tan indeterminado que la práctica judicial ordinaria hará prácticamente imposible que el consumidor se pueda dirigir contra el proveedor o contra el concedente del crédito, porque tendrá que probar en su reclamación que ya ha reclamado infructuosamente contra el proveedor, y éste es un término jurídico indeterminado, mientras que el texto del proyecto —y en eso estaremos de acuerdo— admite la posibilidad de la reclamación judicial y extrajudicial sin más, sin que haya obtenido frutos. Eso, como consumidores, nos permitirá que, por el hecho de haber enviado una carta certificada con acuse de recibo a través de nuestro representante legal, a través de nuestro abogado, y no haber conseguido la satisfacción por parte del proveedor, ya tendremos vía para reclamar al concedente del crédito. Éste es un ejemplo de que se compadece mal las reflexiones de su señoría con el texto final de las enmiendas que se pretenden introducir.

Sí quería hacer algún hincapié en la enmienda número 4. Se pretende introducir un artículo 15.1 bis (nuevo). Esta enmienda es un fiel reflejo de lo que la Asociación Española de Banca nos ha mandado a los grupos políticos para que incluyéramos en el proyecto. Entiendo que es muy legítimo que el Grupo Parlamentario Popular haya incluido esta enmienda en el proyecto, así como espero que el ponente entienda que es legítimo que el Grupo Parlamentario Socialista solicite su rechazo, porque introducir esta enmienda supondría limitar tanto los derechos del consumidor a la hora de ejercitar las reclamaciones judiciales contra el proveedor o contra el concedente del crédito, que haría prácticamente inviable o insalvable el proyecto de ley que tenemos. Haría prácticamente que el proyecto de ley fuera, de antemano, papel mojado, porque la enmienda dice lo siguiente: «El ejercicio por la vía judicial contra el empresario que hubiera concedido el crédito de los derechos que correspondan al consumidor contra el proveedor sólo podrá tener lugar si, previa o simultáneamente, se reclama judicialmente contra éste.» Hacemos una labor de reclamación jurídica de tal calibre que cercenamos de forma rotunda los derechos que se establecen para el consumidor en este artículo 15.

Lo mismo habría que decir respecto a la enmienda número 6 sobre la oferta vinculante. Lo que establece la enmienda del Grupo Parlamentario Popular es un nuevo concepto jurídico indeterminado que limita más, si cabe, la limitación ya existente a la fuerza vinculante. No olvidemos que el texto actual ya hace una limitación importante cuando dice que la oferta no será vinculante salvo que medien circunstancias extraordinarias o no imputables al concedente del crédito. Ya supone bastante merma en el ejercicio de esa oferta vinculante. Si introdujéramos la enmienda del Grupo Parlamentario Popular supondría que no sólo mediarían circunstancias extraordinarias imprevisibles no imputables al empresario, sino las que se derivasen del normal funcionamiento de los mercados financieros. El normal funcionamiento de los mercados financieros supone que cualquier causa de deriva de las condiciones de la oferta vinculante —porque el normal funcionamiento del

mercado financiero es cualquier cosa: hoy la caída del dólar, mañana la subida del dólar, hoy la caída del marco, mañana la subida del marco, la devaluación de la peseta, cualquier causa es un normal funcionamiento de los sistemas financieros— haría inviable que la oferta fuera de verdad vinculante para los consumidores.

Éstos son los motivos para el rechazo, con total cordialidad, de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, y en este sentido efectuaremos nuestras votaciones.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Guía.

¿Algún portavoz quiere hacer uso de la palabra en turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos a la votación. (Pausa.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Primeramente, vamos a someter a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que van de la 8 a la 11. (El señor Ortiz Pérez pide la palabra.)

Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, solicito la palabra para pedir votación separada de la enmienda número 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Votaremos separadamente la enmienda número 11.

Votamos ahora las enmiendas números 8, 9 y 10.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 102; en contra, 115.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 11 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, ocho; en contra, 209; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada. (El señor Marca i Cañellas pide la palabra.)

Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Señor Presidente, antes he tenido una lamentable confusión. Por lo tanto, anuncio a la Mesa que retiro la enmienda número 14, pues creí que estaba transaccionada y era la número 1 del Grupo Parlamentario Popular.

Le pido también, ya que estoy en el uso de la palabra, votación separada de las enmiendas 18 y 19, que son las dos únicas que quedan vivas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias. Vamos, primero, a someter a votación, dado que está retirada la número 17, la enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 123; abstenciones, 96.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

A continuación, vamos a votar la enmienda número 19 del mismo Grupo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 16; en contra, 105; abstenciones, 98.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

La enmienda número 20 de Convergència i Unió sustenta una transaccional firmada por todos los grupos. Como todos ellos la conocen, me abstengo de leerla. Por tanto, vamos a someter a votación la enmienda transaccional sustentada por la enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 216; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Vamos a someter a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. La enmienda número 1 sustenta otra enmienda transaccional que es de general conocimiento de los distintos portavoces. Sin embargo, debo hacer una pregunta. En el primer párrafo de esta enmienda transaccional sólo consta un párrafo y en cambio, en el texto del dictamen hay dos párrafos. El segundo se ha omitido en esta enmienda transaccional. Pido criterio para entender que el sentido de esta votación implica la supresión del segundo párrafo.

Tiene la palabra el Senador Guía.

El señor GUÍA MARQUÉS: Hemos entendido, a la hora de suscribir la transaccional, que era el artículo 14 con tres modificaciones de estilo. Por lo tanto, no se debe entender suprimido el segundo párrafo. El segundo párrafo, además, era objeto de una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista emitida en Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias. (El señor Gangoití Llaguno pide la palabra.)

Tiene la palabra el Senador Gangoití.

El señor GANGOITÍ LLAGUNO: Gracias.

Nuestro Grupo pide votación separada, de cara a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, de las enmiendas 3 y 5.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias. Vamos a someter en primer lugar a votación la enmienda transaccional que está sustentada por la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 219.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada por unanimidad.

Sometemos a votación las enmiendas números 2, 4 y 6 del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 98; en contra, 113; abstenciones, ocho.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Solicito del señor Gangoiti que nos diga si se pueden votar conjuntamente las enmiendas números 3 y 5 del Grupo Popular. (*Asentimiento.*)

Se someten, pues, a votación conjunta.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 100; en contra, 116; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a la votación del texto del dictamen con la incorporación de las enmiendas que han sido aprobadas, es decir, votamos los artículos 1 a 19, la disposición transitoria, disposiciones finales primera a cuarta, exposición de motivos y anexo.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 219.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado por unanimidad. (*Aplausos.*)

Tal y como dispone el artículo número 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey. (*El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.*)

— DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN

DE REGULACIÓN DEL PERMISO PARENTAL Y POR MATERNIDAD. (S. 624/000007.) (C. D. 122/000039.)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Pasamos a debatir el dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en relación con la proposición de ley de regulación del permiso parental y por maternidad.

¿Puede indicarme el Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social quién va a hacer la presentación del dictamen?

El señor ARIJA HERNÁNDEZ: Sí, señor Presidente. (*Rumores.*)

Va a hacer la presentación en nombre de la Comisión la Senadora Guirado.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Silencio, por favor.

Tiene la palabra la Senadora Guirado.

La señora GUIRADO PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hoy me corresponde presentar, en nombre de la Comisión de Trabajo, una proposición de ley denominada de regulación del permiso parental y por maternidad.

Quisiera agradecer a la Mesa su disposición para que esta proposición de ley sea debatida en el día de hoy, 8 de marzo, fecha que coincide con el Día Internacional de la Mujer Trabajadora y que las mujeres, trabajadoras o no, tenemos siempre en nuestra memoria.

La maternidad no puede ser considerada como un hecho negativo. Debe haber, pues, leyes que la regulen y que la conviertan en un hecho positivo. Esta proposición de ley, que es de discriminación positiva, viene, por tanto, a hacer justicia a un hecho biológico. Y paso a relatar seguidamente el proceso que nos ha llevado a emitir el dictamen de la Comisión.

El día 21 de diciembre se publica el texto remitido por el Congreso. El día 2 de febrero finaliza el plazo de presentación de enmiendas. El 6 de febrero éstas se publican y el día 27 de febrero se emite el informe de la Ponencia, publicándose el dictamen de la Comisión el día 6 de marzo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señoría.

Abrimos un turno a favor y un turno en contra del dictamen.

Tiene la palabra el Senador Rigol.

El señor RIGOL I ROIG: Muchas gracias, señor Presidente.

Hay leyes que se presentan en esta Cámara con una formulación muy técnica o que a veces tienen un contenido muy sectorial, por lo que puede parecer que solamente interesen a un determinado colectivo del país. Señorías, quiero decirles que el texto de esta proposición de ley

que se somete a su consideración es muy importante ya que afecta, tanto al conjunto de la población española, como también a problemas muy vivos de la sociedad, a la que tenemos la responsabilidad de proponer un ámbito legislativo que le sea útil y le facilite su propia vida.

Si ustedes me lo permiten, voy a hacer la presentación de esta proposición de ley, que cuenta con un amplio consenso por parte de la Cámara, refiriéndome a cuatro ámbitos. En primer lugar enmarcaré el lugar en el que se sitúa esta proposición de ley, es decir, dentro de qué problemática se encuentra. En segundo lugar les hablaré de los objetivos en profundidad sobre los que esta proposición de ley intenta avanzar. En tercer lugar les explicaré los contenidos básicos de la misma y, finalmente, haré unas consideraciones generales.

Primero. Esta proposición de ley atañe a la política familiar del Estado español. Ustedes saben que en política familiar hay tres grandes ámbitos: el de los problemas de las familias que están en formación; el de los problemas que tienen las familias ya consolidadas con sus hijos, con su relación con el mundo de la enseñanza y con el de la sanidad; y el de las relaciones intergeneracionales y especialmente el referido a nuestros mayores.

Pues bien, esta proposición intenta dar un paso cualitativo importante en ayuda de aquellas familias que se encuentran en el momento más difícil de su propio proyecto, es decir, de aquellas que están aún en sus inicios.

Señorías, ustedes saben que la gran dificultad que encuentran muchos jóvenes para poder realizar su proyecto familiar estriba en la vivienda, pero para hablar hoy en día de una vivienda se tiene que contar en millones de pesetas, lo que no está al alcance de la mayor parte de nuestros jóvenes. Doce, 15, 17, 20 millones de pesetas, y pueden ir subiendo hasta donde a ustedes les parezca, precios que no están al alcance de los sueldos que cobran estos jóvenes. Por ello, para que puedan acceder a una vivienda tienen que firmar un crédito a largo plazo con unos intereses que normalmente son muy altos.

Ustedes son conscientes de que muchos jóvenes, con unos contratos laborales de dos o tres años, tienen que firmar una hipoteca por diez o quince años, primera dificultad. Al hilo de ésta surge una segunda: que para sacar a la familia adelante ya no es suficiente un único sueldo, sino que tienen que trabajar ambos cónyuges. Yo quisiera que considerasen otro tercer elemento que se añade a partir de aquí, porque esta ley atañe, precisamente, a este punto: para sacar a la familia adelante, no solamente han de trabajar los dos cónyuges, sino que normalmente uno de ellos tiene que hacer una doble jornada, siendo casi siempre la mujer y, quizás, a veces, de una manera injusta.

Ante este hecho estamos nosotros legislando, y lo hacemos desde una perspectiva determinada: que el proyecto de familia no debe obedecer a un estereotipo de unos roles determinados que cada uno de los miembros asume, porque la sociedad se los da, sino que queremos que la familia sea un proyecto lo más personalizado posible y que dé un espacio de libertad creativa en la relación interpersonal en el ámbito familiar. Y ahí también nos situamos en este proyecto de ley.

¿Qué es lo que intentamos? Procuraré sintetizarlo en cuatro puntos: Primero, flexibilizar la relación entre el mundo del trabajo y el proyecto de la familia. Nosotros no queremos que la rigidez del mundo socioeconómico predetermine de un modo absoluto las pautas de conducta en el ámbito familiar, sino que creemos que una sociedad debe ser sensible a este aspecto.

El segundo objetivo es el siguiente: queremos que el proyecto familiar no implique necesariamente una ruptura laboral para aquellas personas que se dedican de un modo absoluto al ámbito familiar y que al cabo de unos años estén absolutamente fuera de su proyección profesional anterior, del ámbito del mercado. Intentamos afrontar este problema doble, el de las personas que se han centrado durante un periodo de tiempo en la dedicación familiar, para que terminado este proceso puedan acceder normalmente al mundo del trabajo por dos realidades: la primera, porque se les ha conservado su derecho al propio puesto de trabajo y, la segunda, porque en este proceso, a través de la formación profesional, se hace un seguimiento de la puesta al día de la propia profesión de la persona.

El tercer objetivo que pretendemos es que el mundo legislativo de España haga un acto firme de reconocimiento social del papel de la familia, de tal modo que el mundo socio-económico, el laboral, no sea el que marque absolutamente todas las pautas, sino que, desde una visión de conjunto de nuestra sociedad, se sepa y se sea consciente de la centralidad del hecho de la familia.

Y un cuarto objetivo lo constituye el que en este proceso de entrada y salida en el mundo laboral, a efectos del mantenimiento del ritmo familiar, se pueda generar una rotación de puestos de trabajo que permita que muchas personas que ahora están en el paro puedan complementar las ausencias de las personas que se dedican a la familia.

Éstos son, en profundidad, los cuatro objetivos que se marcan en esta ley. ¿Cuáles son sus contenidos? Ustedes saben que en la legislación actual —lo digo sintéticamente— a la mujer que da a luz a un hijo se le conserva el puesto de trabajo durante un año, pero no durante los dos años siguientes, en los que tiene una preferencia en la medida en que la empresa precise de nuevo personal. ¿Qué pretendemos con esta ley? Que durante estos tres años pueda mantenerse su derecho al puesto de trabajo, que es cuando el hijo ya puede conectar con el sistema educativo del país, y que la persona que ha optado por quedarse en su casa no quede absolutamente descolocada del mercado de trabajo.

En segundo lugar, con esta ley pretendemos que durante esta ausencia el empresario pueda buscar a otra persona en el mundo del paro y que pueda integrarla en la empresa, sustituyendo a la primera persona, con una gran rebaja en los costes de Seguridad Social; durante el primer año, el 95 por ciento; durante el segundo, el 60 por ciento y durante el tercero, el 50 por ciento. Pretendemos que el hecho de que las familias que puedan —y así lo decidan— optar porque una de las personas —el padre o la madre— esté al frente de los cuidados familiares, prestándoles así una mayor atención, sirva para que el empresario pueda in-

tegrar a otras personas que en estos momentos están en el paro.

Nosotros pretendíamos con esta ley una cosa que creemos importante, pero que tiene una dificultad jurídica; que el padre o la madre —especialmente las madres, porque son las que normalmente están en esta situación—, durante estos tres años de excedencia, pudieran optar por trabajar a tiempo parcial. Es decir, si, por ejemplo, una madre que tiene un niño pequeño decide quedarse por las mañanas en casa y recibir la ayuda del marido o de otra persona por las tardes, el que continúe manteniendo una relación profesional en su vida no debe significar una ruptura absoluta durante tres años. Ante esto, y con la unanimidad de todos los grupos, hemos intentado buscar una solución que no ha sido posible hoy porque hay un concepto jurídico, que es el de excedencia, que no permite que haya contratos temporales a tiempo parcial, porque un contrato a tiempo parcial es una noción jurídica que está en contra del concepto de excedencia. Pero todos los grupos políticos de esta Cámara —es una satisfacción para este Senador el poderlo constatar— nos hemos comprometido —dada la urgencia con que intentamos introducir este tema en esta ley a lo largo de esta mañana— a buscar esta posibilidad, dentro del marco jurídico de las relaciones laborales y de las contrataciones temporales, que permita a los padres o a las madres —a éstas normalmente—, a lo largo de esta excedencia, no romper de un modo absoluto su relación con el mundo laboral y profesional, sino que lo puedan mantener.

El Senado llega a dictaminar y a votar esta ley con un gran consenso por diversas razones: porque los Senadores de esta Cámara —al menos yo lo interpreto así— somos conscientes de que para que funcione una sociedad es básico el elemento familiar. Es decir, que la sociedad no es solamente un equilibrio, más o menos precario, de intereses individuales, sino que implica también la proyección del altruismo de nosotros hacia el propio mundo de la colectividad. Pues bien, entrar en el mundo de la sociedad desde una actitud positiva, de altruismo, se aprende, fundamentalmente, en el seno de nuestra propia experiencia familiar. A través de nuestros padres, de la relación con nuestros hijos, nosotros aprendemos que el afecto humano se da sin pedir nada a cambio y es lo que hace que nuestra sociedad no sea única y exclusivamente una confrontación de intereses, sino que sea algo positivo y con posibilidad de llegar a ser una comunidad de personas en el pleno sentido. Todos los Senadores de esta Cámara sabemos que el sentido de pueblo no se entiende si no es a través de nuestra experiencia familiar. El traspaso de contenidos y actitudes de padres a hijos es lo que nos da una proyección histórica de nuestra propia relación, y el sentido de pueblo es imposible si no se va traspasando, como anilla generacional, esta conciencia de que formamos parte, no solamente de nuestra propia individualidad, sino de una capacidad de herencia de lo positivo y de proyección hacia el futuro de nosotros mismos. Y es en esta experiencia donde vivimos, fundamentalmente, el sentido de nuestra propia trascendencia. Por eso nosotros queremos afirmar de un modo rotundo el que la familia necesita un espacio específico en el conjunto de nuestra sociedad.

El que hoy se llegue a esta Cámara con el consenso absoluto de todos los grupos que la integran en lo fundamental de esta ley es un acto que confirma que la finalidad de los políticos es intentar ayudar y servir a la sociedad, por lo que nos podemos sentir orgullosos.

Agradezco a todos los grupos de la Cámara la actitud, no solamente de afirmar lo que esta ley significa, sino también de progresar en esta línea, porque, de un modo u otro, indica que todos nosotros tenemos aquel referente común de que servir a la familia es servir a la sociedad, a nuestro país.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Rigol.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

No hay turno en contra.

Pasamos al turno de portavoces.

Tiene la palabra el señor Galindo.

El señor GALINDO SANTANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como saben sus señorías, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado no ha presentado enmiendas a este proyecto de ley de regulación de los permisos parental y por maternidad. Las razones por las que mi Grupo no ha presentado enmiendas son las siguientes: en primer lugar, la proposición de ley en cuestión nos parece acertada y lo que es más importante, de su texto se desprenden profundos caracteres progresistas, yo diría que bastante avanzados.

En segundo lugar, está claro que la proposición de ley que regula los permisos parental y por maternidad contribuyen de forma extraordinaria al desarrollo y fortalecimiento de la igualdad entre las mujeres y los hombres, a la vez que se sientan las bases de equilibrio, de igualdad y solidaridad en ese compromiso social que ambos sexos tenemos con esta sociedad. Por otra parte, el texto legislativo, todo ello según nuestra interpretación, facilita el acceso de la mujer al mercado laboral o al trabajo. Por tanto, señorías, Coalición Canaria entiende que esta proposición de ley ayuda no sólo a la mujer, sino al conjunto de toda la sociedad.

Visto desde la perspectiva de la coincidencia, los compañeros socialistas —bien si es de una forma premeditada, y muy bien si es de una forma intencionada— hoy tratan esta ley. Evidentemente, en estas fechas trascendentes una ley de esta magnitud es el reflejo del esfuerzo de miles de millones de mujeres en el conjunto de la humanidad que han estado luchando por estos derechos y por este texto. Por otra parte, también es un homenaje al conjunto de todas esas mujeres españolas y canarias que han luchado por ese sentido de la igualdad. Pero tal vez por ser un isleño, permítanme, como decimos en las islas Canarias, saltar el charco. Yo creo que esto también es un homenaje a aquellas mujeres que en 1911, esas 140 mujeres, en Chicago fueron quemadas vivas en una fábrica. Es un homenaje, porque este proyecto de ley hoy se entiende tremendamente revolucionario y yo diría que extraordinariamente progresista. Eso lo digo en función de que lo im-

portante de una ley —yo casi ni me lo puedo creer— de esta magnitud es que haya conseguido el consenso de todas las fuerzas políticas de una forma natural, normal, lo que significa la conciencia, la madurez, el avance de todas las fuerzas políticas de esta Cámara en este aspecto, que, sin lugar a dudas y como decía con anterioridad, no sólo ayuda a las mujeres, sino al conjunto de la sociedad y más que nada a los hombres, porque con ese reparto de responsabilidad, con ese reparto de igualdad, con ese reparto de solidaridad estamos totalmente convencidos de que estamos creando una sociedad más justa, más solidaria, más humana y una sociedad que, de cara al futuro, crea ilusión, esperanza. Yo pienso que esto se alumbra con textos de ley como éstos.

Por todo ello, no nos conformamos con dar nuestro voto favorable, sino que pedimos a todos los grupos y a todos los Senadores en esta Cámara que voten favorablemente al proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Galindo.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGEOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señores Senadores y señoras Senadoras, y hoy hay que poner, si cabe, algo más de énfasis en lo de señoras Senadoras, he subido a esta tribuna con el ánimo de fijar la posición de mi Grupo sobre esta proposición de ley, concerniente a la regulación del permiso parental y por maternidad, que, por otra parte, no ha sufrido ninguna enmienda de mi Grupo Parlamentario.

Señorías, era y es, sin duda, evidente la necesidad de una ley como la que ocupa hoy la atención de esta Cámara y que ha correspondido a CiU ser su promotor y su máximo valedor, junto con el apoyo incuestionable de los demás grupos parlamentarios. El Senador Rigol acaba de apadrinarla con brillantez, sobre todo de una manera muy convincente en su reciente exposición magistral.

Felicitemos al Grupo Catalán por su iniciativa y nos congratulamos por la buena vía seguida por esta proposición de ley, que en breves instantes va a abocar a un fin legislativo no sólo feliz, sino práctico en su obligado cumplimiento posterior. Final feliz como muestra palpable de un reconocimiento social y legislativo de primera magnitud hacia una labor tan fundamental y tan absolutamente necesaria, dicho sea en términos metafísicos, de la propia mujer en su doble y en su noble condición de madre y de trabajadora. Por tanto, dejando a salvo el principio de las grandes declaraciones y dejando en segundo término retóricas más o menos afines al encumbramiento de la mujer como tal, todos hemos considerado llevar a términos de Derecho positivo todo el significado de lo que la mujer es en nuestra sociedad, en nuestro trabajo y en nuestra familia y de que el objeto natural de toda intervención en materia social es el de ayudar por igual a todos los miembros del cuerpo social.

Es cierto, señorías, que la mujer lo ha sido todo en un componente absolutamente imprescindible desde que la humanidad existe, como cierto es que los hombres hemos sido remisos en su reconocimiento e injustos ante la ubicación que la mujer ha de ocupar en la sociedad laboral y familiar, cuando menos en los términos más justos que en realidad le corresponde. Hora era y hora es ya de que la mujer ocupe con justicia y equidad el lugar que con pleno derecho le corresponde en nuestro medio, porque, señorías, lo que se dice y entiende como dignidad, subrayada y con mayúsculas, no le ha faltado jamás a la mujer y, por supuesto, señorías, su capacidad es intrínseca a ella misma, en cualquiera de sus términos, sin que deban dolernos prendas por su reconocimiento. Precisamente hoy se celebra el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, día que también debiera ser para el hombre, aunque no fuera más que a título de reflexión y, por qué no, a título de aceptación de compromisos en la materia.

Por lo expuesto, nos gustaría que esta ley se signifique como un desagravio a la injusticia generacional que ha sufrido la mujer trabajadora, por una parte, y, por la otra, deseamos que esta ley, además de interpretarse como un paso decisivo de progreso en pro de la mujer, sea el estímulo convincente para continuar con urgencia y efectividad por ese camino, camino que nos es exigible hasta conseguir mínimamente la idéntica paridad de la mujer con el hombre en todos y cada uno de los aspectos que conforman, en tiempo, en lugar y en forma, el concepto y la práctica diaria de la humanidad misma. Es una consideración, más bien podría decirse que es una exigencia, que afecta muy profundamente al propio sujeto, en función de que la razón formal de toda sociedad es una y es común a todos sus miembros sin excepción, sean hombres o sean mujeres.

Por tanto, nos es grato anunciar y dar nuestro voto favorable a este proyecto de ley.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Bolinaga.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Intervengo con un turno que va a ser, forzosamente, muy corto, puesto que después de la explicación del compañero de grupo, Senador Rigol, no tendría demasiado sentido que por parte de este Senador se quisiera ni criticar —por descontado— ni ampliar, porque no sería posible ni una cosa ni la otra. Pero me va a permitir, señor Presidente, que utilice este turno, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, última intervención que vamos a realizar en el trámite de esta ley, para hacer referencia a las enmiendas que todavía quedan vivas.

Quiero, de todas maneras, que hoy nos felicitemos todos en el Día de la Mujer Trabajadora. Como se ha dicho ya por parte de alguno de los intervinientes, no pretendemos hacer un reconocimiento honorífico, sino reconocer

un derecho, y reconocer los derechos es uno de los actos de la vida política que más satisfacción puede ofrecer.

Con esta ley, decía el Senador Rigol, avanzamos mucho, especialmente en la línea de conseguir un derecho de la mujer que tenía que serlo desde hace ya mucho tiempo, sobre todo —y me gustaría que esto no se perdiera de vista— en relación con la responsabilidad que representa no sólo para la madre, sino también para el padre participar en la educación de los hijos, para lo que es necesario que él tenga también la posibilidad de acogerse al derecho de los tres años.

Por lo que hace referencia a las enmiendas, ya he anunciado que sería muy breve porque quedan cuatro vivas del Grupo Parlamentario Mixto en este momento. Las enmiendas números 5 y 6 son redundantes con otras dos del Grupo Parlamentario Socialista, y en su momento quedó claro en Comisión que había que aceptar unas u otras, por lo que nosotros pensamos que el texto que se adoptó era el mejor, en este caso, el propuesto por las enmiendas del Grupo Socialista.

Por lo que hace referencia a las dos enmiendas que quedan vivas todavía el Grupo Parlamentario Mixto, variarían sustancialmente lo que ha sido este proyecto, que modestamente desde el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió tenemos que reclamar, aunque ya se ha reconocido que el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió es el promotor no de este proyecto de ley, sino de la proposición de ley que nace de la voluntad no del Gobierno, sino de alguno de los grupos de la Cámara. Nos parece más ajustado nuestro texto, el que queda vivo, y por lo tanto ya anunciamos en esta intervención que no vamos a votar a favor de ninguna de las enmiendas que quedan vivas.

Gracias, señor Presidente. Gracias, señorías, por su atención.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Codina.

La representante del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

La señora SÁNCHEZ GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, circunstancialmente coincide el debate parlamentario de la proposición de ley de permiso parental y por maternidad presentado por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió en esta Cámara con la celebración, ya recordada anteriormente, del Día Mundial de la Mujer Trabajadora. Por tanto, y como creo que todas las mujeres somos trabajadoras, bien sea dentro o fuera del hogar, me van a permitir sus señorías que, a vuela pluma y en mi calidad de Senadora del Grupo Parlamentario Popular y dada mi condición biológica, haga una breve referencia al día de hoy y a la historia reciente de la mujer en España.

Como dije al principio, y como se ha puesto de manifiesto aquí, hoy se conmemora la muerte de 149 mujeres trabajadoras en una fábrica de Chicago, donde estaban encerradas en ese momento como protesta por las malas condiciones laborales. De esta forma, sin proponérselo ni ima-

ginarlo, pasaban a la historia como símbolo y bandera de protesta laboral en el mundo para millones de mujeres.

Historia es ya también en España el año 1931, con la II República, cuando se reforma la Ley Maura, que regula el sistema electoral, y se debate el derecho al voto femenino, curiosamente, y en un principio, con un importante sector de la izquierda en contra. (*Un señor Senador de los escaños del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Vale!*) No, perdón, porque consideraban que este voto era conservador y, por tanto, favorable a la monarquía. Afortunadamente, este artículo es aprobado, y hoy podemos ejercer nuestro derecho constitucional.

Lejano también queda ya el 13 de diciembre de 1942, cuando se modifica el Código Civil y se rebaja la mayoría de edad a los 21 años; pareja con la Ley del 20 de diciembre de 1952, donde se reconoce la capacidad de las hijas mayores de edad pero menores de 25 años. Más tarde, el 24 de abril de 1958, se aprueba la Ley que retoca la capacidad civil de la mujer casada y la adopción y el régimen matrimonial de bienes. Vendría después, el 22 de junio de 1961, la Ley sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer.

Once años después, la Ley del 22 de julio de 1972 suprime el artículo 321 del Código Civil sobre la capacidad de hijas mayores de 25 años. Más cercana en el tiempo, el 2 de marzo de 1975, cuando por fin se reconoce que el matrimonio no supone la adquisición o pérdida de la nacionalidad española, desaparece la obligación de la licencia marital para que la mujer sea tutora, albacea, acepte o repudie herencias; se establecen las capitulaciones matrimoniales y se reforma el Código de Comercio para que la mujer pudiera ejercer dicha actividad. Hasta ese momento, ninguna mujer podía ejercer la actividad comercial sin licencia marital.

Ya en mayo de 1981, se regula el principio de igualdad jurídica de los padres en orden a la patria potestad de los hijos. El 7 de julio de ese mismo año se aprueba la regulación del matrimonio. Y por último, la más reciente, que es la del 1.º de enero de 1995, cuando deja de considerarse la baja por maternidad como una incapacidad laboral transitoria, pasando a contemplarse como permiso y prestación por maternidad, algo que nuestro grupo reiteradamente ha venido pidiendo por considerar que la maternidad no era una enfermedad y, por tanto, debía ser tratada como un permiso con una remuneración salarial al cien por cien. En relación con este tema, incluso dentro de la reforma laboral, nuestra enmienda número 25 contemplaba en los contratos de aprendizaje, entre otras muchas cosas, la protección a la maternidad.

Como sus señorías han podido escuchar, es en una época muy reciente cuando se empieza a considerar a la mujer, de hecho y por derecho constitucional, capaz de aportar con su trabajo, profesión, responsabilidad y constancia su contribución al conjunto de la sociedad en todos los campos, ya sean políticos, laborales o sociales. Pero, señorías, pese a todos los avances en la legislación laboral de las últimas décadas y todas las políticas de promoción auspiciadas desde la Unión Europea y secundadas por las instituciones centrales y autonómicas, la desigualdad en el

reparto de las responsabilidades familiares y domésticas sigue siendo todavía un grave problema, como se ha puesto de manifiesto aquí anteriormente, para la integración social, familiar y laboral de la mujer.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular va a apoyar esta proposición que hoy debatimos, porque todas las iniciativas que traten de la integración de la mujer y favorezcan el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar serán positivas para todos.

Ahora bien, permítannos decir que nos ha sorprendido que el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió no haya incluido estas mejoras en su día dentro de las reformas laborales que hemos debatido recientemente en esta Cámara y que se presente como una ley ajena al mercado laboral en su conjunto. Señorías, a nuestro grupo también le hubiese gustado que la bonificación del 95 por ciento del empresario en sus cotizaciones a la Seguridad Social en las contingencias comunes se hubiera extendido a todo el período de excedencia, puesto que sería un aliciente en la contratación de nuevos puestos de trabajo, dada la alarmante cifra de paro femenino, que, según los datos del Ministerio del año 1992, era de un 49 por ciento, aunque somos conscientes de que es mejor esto que nada.

Apoyamos las enmiendas números 2 y 3, presentadas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por una razón obvia, y es que somos coherentes con nuestras iniciativas parlamentarias.

Quiero recordar que a finales de año el Grupo Parlamentario Popular presentó en el Congreso una proposición no de ley sobre formación profesional, algo que todos ustedes saben que nuestro Grupo viene solicitando reiteradamente para poder acceder a las cualificaciones que demandan los sistemas productivos actuales encaminados a beneficiar al trabajador. Dicha proposición fue votada en contra por el Grupo al que hoy apoyamos, y le apoyamos, señorías, no por su procedencia, sino por su fin, que es la formación. Con ello, no discriminaremos a las mujeres que quieran acogerse a esta excedencia y que pudieran quedar desfasadas en cuanto a técnicas o forma en su profesión al incorporarse nuevamente al trabajo.

Apoyamos las enmiendas números 5 y 6, presentadas también por este mismo Grupo, porque son relativas al artículo cuarto y a la disposición derogatoria, aunque algunas están contempladas dentro del informe de la ponencia y están recogidas desde el día 1.º de enero en la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, mereciendo, por tanto, la lógica aprobación de nuestro Grupo.

En cuanto a la enmienda número 4, la idea es buena, pero creemos que, dados los problemas actuales por los que atraviesa el mundo empresarial, hablar de contratos indefinidos en vez de interinos puede producir el efecto pernicioso y contrario: en primer lugar, que no haya contratos para la sustitución y, en segundo lugar, que al terminar el permiso de excedencia no pueda incorporarse la propia trabajadora por tener su puesto laboral ocupado. Señorías, quizá ésta no es la ley adecuada para presentar esta enmienda, por ello nuestro voto va a ser en contra.

Respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, algunas ya recogidas en el informe de la ponencia, aducimos las mismas argumentaciones. Se trata de la enmienda número 7, referente al tema de formación, y de la número 8 a la 11, por los motivos anteriormente expuestos sobre el artículo cuarto y la disposición derogatoria, ya recogidos.

Señorías, durante estos doce años de Gobierno Socialista ha habido una ausencia de políticas en apoyo a la familia. Somos el país de nivel más bajo de toda la Comunidad, según el Observatorio permanente de política familiar. Existen carencias en una formación profesional reglada y homologada, no ya sólo demandadas por nuestro Grupo, sino contempladas y recogidas en varias resoluciones de la Unión Europea como el arma más eficaz para tratar de paliar la crisis laboral.

En cuanto a guarderías o jardines de infancia públicos, tampoco se ha seguido una política que hiciera posible compaginar el horario de estos centros con la jornada laboral de la mujer, porque si esto se hubiera corregido en su momento, quizá hoy la mujer no tendría que acceder a estas excedencias, que ahora mismo estamos viendo dentro de ésta y otras leyes, al no tener ningún lugar o ninguna persona que pueda ocuparse de esos hijos de cero a tres años.

Señorías, termino diciendo que esta proposición de ley, que el Grupo Parlamentario Popular apoya, pueda servir para que el millón y pico de mujeres que están en el paro tengan posibilidad de acceder al empleo, y que las trabajadoras que retrasan la maternidad o la adopción por no tener la seguridad de volver a trabajar con una excedencia voluntaria, decidan libremente si se acogen a esta Ley en función, claro está, de que su familia pueda o no prescindir de la ayuda económica que ella aporta y dados los problemas laborales y económicos por los que actualmente estamos atravesando.

En definitiva, apoyamos esta proposición, si me permiten, formulando el deseo, que se ha visto en el carácter de los intervinientes, de que la excedencia para el cuidado de los hijos pueda ser compartida en breve tiempo, como otras muchas cosas, por la pareja y no sólo por la mujer. Con ello habríamos alcanzado lo que en espíritu y en la práctica se pretende a través de estas iniciativas parlamentarias, que es la incorporación de la mujer de hecho y de derecho, para que pueda ser por fin una realidad el tándem hombre-mujer igual a persona en beneficio de la familia en particular y de la sociedad española en general.

Señorías, como dijo Voltaire en el año 1730, las mujeres son capaces de hacer todo lo que un hombre pueda hacer, la única diferencia es que ellas son más amables.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senadora Sánchez García.

La señora Fernández Rabanal tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora FERNÁNDEZ RABANAL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, mi intervención se va a basar, por una parte, en el posicionamiento del Grupo Parlamentario Socialista de apoyo a esta ley —sin duda alguna ello ya quedaría claro— y, por otra parte, en el posicionamiento en contra de las enmiendas presentadas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Desde el primer punto de vista, nuestro posicionamiento favorable a esta proposición de ley, creemos sinceramente que supone un paso más en el avance hacia la igualdad de las mujeres y también hacia la corresponsabilidad del padre y la madre.

En este sentido, y pese a este reconocimiento en la igualdad formal de derechos y a los avances conseguidos, las mujeres en nuestro país, como en distintas instancias internacionales, aún continuamos siendo discriminadas tanto en el terreno económico y laboral como en distintas manifestaciones de la vida social y cultural. Por ello, la igualdad entre hombres y mujeres sigue siendo una asignatura pendiente que precisa de acciones positivas que la hagan posible. Éste puede ser un ejemplo más en ese avance. Es preciso que desde las instituciones y desde las organizaciones políticas se aliente a la sociedad española a seguir avanzando en el logro de mayores cuotas de participación de la mujer en la política como elemento social de desarrollo democrático.

Nuestro Grupo quiere aprovechar esta ocasión para reiterar una vez más nuestra solidaridad con las mujeres que en diferentes partes del mundo sufren aún persecución política y segregación social, amparadas en tradiciones culturales o religiosas, y para hacer una llamada de atención sobre la situación de aquellos países en los que, debido a convulsiones políticas, las mujeres han visto recortados sus derechos drásticamente.

Asimismo, quiero agradecer a la Mesa que precisamente haya sido hoy el día en el que se debata esta proposición de ley y aprovechar, en nombre de mi Grupo, para felicitar a todas las mujeres trabajadoras del mundo, en el Día Internacional de la Mujer, y a las mujeres españolas en particular.

En cuanto a las enmiendas presentadas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en concreto la número 2, al artículo primero, nuestro Grupo está de acuerdo con uno de los apartados de esta enmienda, en su momento, incluso, llegamos a ofertar una posible transaccional para todos los grupos, no aceptada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Estamos de acuerdo, y de hecho ya figura en el propio dictamen de la Comisión, en el apartado referente a la formación profesional, y así se ha hecho saber presentando una enmienda incorporada anteriormente.

No obstante, no vamos a apoyar esta enmienda, ya que creemos que la reserva del puesto de trabajo a lo largo de todo el período de excedencia debe mantenerse según está en los términos de la proposición de la ley, pues debemos tener en cuenta la previsible evolución de las empresas en el caso concreto de que su puesto de trabajo haya desaparecido en el momento de su incorporación. En este mismo sentido va la enmienda número 3 al artículo segundo, lo cual ocasionaría dificultades en la propia gestión de personal y en la atención de los servicios, sobre todo tratándose

de puestos que también requiriesen una cualificación. La solución establecida en la propia proposición de ley concilia perfectamente los derechos de los funcionarios y las necesidades de la Administración, habida cuenta de que, en ambos casos, tanto en la empresa privada como en la pública queda abierta a las posibles negociaciones con los propios sindicatos en los convenios colectivos.

La enmienda número 4, al artículo tercero, no la vamos a apoyar. No la vamos a apoyar porque esta enmienda, en la que se pretende que el contrato sustitutorio del excedente tenga un carácter indefinido, es una propia contradicción en sí misma. Si estamos hablando de una excedencia de tres años, cómo va a tener el contrato sustitutorio carácter indefinido. Además, el objeto fundamental de la propia ley —precisamente en un día como hoy, que se debate en este sentido—, lo desvirtúa totalmente. ¿Qué haría el excedente en tres años cuando se reincorporase a su puesto de trabajo y en él hubiese un contrato de sustitución indefinido como, en definitiva, quiere transmitir la propia enmienda? No compartimos esta enmienda por razones muy distintas a lo que ha manifestado la Senadora del Partido Popular, sino porque creemos sinceramente que desvirtúa el objetivo de esta propia ley.

Por otra parte, quería hacer una pequeña matización a la intervención de la Senadora que me ha precedido en el uso de la palabra, referente a la ausencia de políticas —porque se aprovecha todo, estamos hablando de una proposición de ley y todo vale—. A mí, como Senadora, como mujer, me duele que se desvirtúe esta ley con ninguna otra intervención, pero, señora Senadora, quiero hacerle una matización. Habla de ausencia de guarderías, etcétera, y me da un largo listado. Estoy de acuerdo con usted, pero como las dos somos de Castilla y León, dígame a quienes tienen la responsabilidad de gobernar que lo pongan en práctica, que también llevan tres largas legislaturas y han tenido tiempo suficiente. Compartiendo con usted la teoría, ejerza presión hacia sus compañeros, y en esa labor estaremos juntas usted y yo.

En relación a la enmienda número 5, al artículo cuarto, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y a la número 6, a la disposición derogatoria, no las vamos a apoyar porque están incorporadas en una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Finalizo mi intervención nuevamente reiterando a la Mesa nuestro agradecimiento por hacer coincidente este proyecto de ley, y a todas las mujeres trabajadoras del mundo, y en concreto de España.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señora Fernández Rabanal.

Por sorprendente que parezca y aunque alguna de sus señorías no lo crean, vamos a entrar ahora en el debate del articulado.

La señora Vilallonga Elviro y el señor Martínez Sevilla han presentado un voto particular. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, muy brevemente, quiero decir que para mí también es un motivo de grata satisfacción intervenir hoy, 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, en defensa de unas enmiendas con respecto a este proyecto de Ley de regulación del permiso parental y por maternidad.

El sentido global de las enmiendas que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es el de avanzar en el sentido de evitar discriminaciones, en el sentido de evitar de alguna manera trabas, de evitar de alguna manera obstáculos para que la situación de maternidad se desarrolle, no sólo con plena libertad, sino también con la mayor de las ayudas posibles, para que el hecho de la paternidad o maternidad, tanto con hijos naturales como adoptados, sea un hecho completamente entroncado y completamente desarrollado dentro de nuestra sociedad sin ningún otro motivo que lo pueda perjudicar.

Éste es el sentido de las enmiendas, así como el de tratar de fomentar, incluso si es posible mediante esta situación de maternidad, la creación de puestos de trabajo. Por eso he de recordar a la Portavoz del Grupo Socialista que «indefinido» no quiere decir infinito y que, por lo tanto, cuando estamos hablando de la creación de un puesto de trabajo de carácter indefinido estamos diciendo que ese puesto de trabajo a priori no tiene limitación temporal, porque de él pudiera derivarse en el futuro precisamente la creación de empleo neto aprovechando esta situación de baja por maternidad. De tal forma que la enmienda no es contradictoria; en todo caso, la precisión naturalmente es fundamental, y quizá la señora Senadora no ha entendido esa precisión: indefinido no es infinito, y ello le ha movido a considerarla contradictoria con sus propios términos. Por lo tanto, la mantenemos en ese sentido, entendiendo además que la regulación de la situación de maternidad responde a un hecho que para nosotros no tiene como carácter prioritario la defensa de la familia —lo digo claramente—, tiene como carácter prioritario la defensa de la mujer, que es a quien va dirigida y que es quien tiene hijos y, además, los tiene no por un fin teleológico, no por un deseo teleológico venido del más allá, sino que los tiene por un deseo biológico o, en todo caso, amoroso, al que responde su maternidad.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Martínez Sevilla.

Para un turno en contra, tiene la palabra su señoría.

La señora FERNÁNDEZ RABANAL: Gracias, señor Presidente.

Con la mayor brevedad posible, quiero decirle al señor Senador lo siguiente. Hay grandes diferencias, señor Senador; esta proposición de ley no es para defender a la mujer. Nuestro Grupo, sinceramente, cree que es un avance más hacia la corresponsabilidad, es una posibilidad más de que sea el padre o la madre quien pida la excedencia, y para nosotros eso es muy importante y creemos que ése es el verdadero posicionamiento progresista. Hay grandes diferencias en este sentido y, desde luego, la justificación de Iz-

quierda Unida-Iniciativa per Catalunya respecto al tiempo indefinido del contrato sustitutorio desvirtúa —y se lo decía anteriormente— el objetivo de la proposición de ley; lo desvirtúa totalmente. Porque, ésta no es una proposición de ley de medidas de fomento de empleo; están perfectamente definidas —no sé si de su gusto o desde su Izquierda— las medidas de fomento de empleo. Yo le decía a la portavoz de su Grupo en la Comisión que al Grupo Parlamentario Socialista le gustaría —y, cómo no, le gustaría mucho— que hubiese unanimidad con el posicionamiento de Izquierda Unida en este avance hacia la igualdad de la mujer y hacia la corresponsabilidad del hombre y de la mujer. No ha sido posible debido al planteamiento de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pero nos congratulamos de que hoy se apruebe con una importante mayoría de la Cámara.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señora Senadora.

Abrimos un turno de portavoces para el debate del articulado del Dictamen.

¿Algún señor portavoz desea intervenir? (Pausa.)

Ningún Grupo hace uso de la palabra, lo cual tiene su lógica porque los distintos Grupos han explicado su posición en el turno anterior. (El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Vamos a someter a votación, en primer lugar, las enmiendas... (El señor Ortíz Pérez pide la palabra.)

El señor Ortiz tiene la palabra.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, solicitamos votación separada de la número 4.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muy bien. No vamos a someter a votación las enmiendas 5 y 6 porque se refieren a un texto no existente.

Por tanto, vamos a votar separadamente las números 3 y 4.

En primer lugar, sometemos a votación la enmienda número 3, de la Senadora Vilallonga Elviro y del Senador Martínez Sevilla.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 95; en contra, 118; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

A continuación votamos la enmienda número 4, de los mismos señores Senadores.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, uno; en contra, 212; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

A continuación pasamos a votar una enmienda transaccional firmada por todos los portavoces de los diversos grupos.

Dice así: Suprimir la palabra «forzosa», quedando el artículo cuarto con la siguiente redacción: «La situación de excedencia por período no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo tendrá la consideración de situación asimilada al alta para obtener las prestaciones por desempleo...» Y continúa el texto.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 216; en contra, uno.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Pasamos, por tanto, a la votación del texto del dictamen, correspondiente a los artículos primero a cuarto, disposición adicional, disposición transitoria, disposición final y exposición de motivos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 215; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado el texto del dictamen.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

*Eran las catorce horas y veinticinco minutos.*

*Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señorías, se reanuda la sesión.

— DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.145.445.073 PESETAS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, DERIVADAS DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO Y DE LA AUDIENCIA NACIONAL, A TITULARES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA. (S. 621/000059.) (C. D. 121/000068.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Entramos en el punto 26 del orden del día, debate y votación del dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el

proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.145.445.073 pesetas para el pago de indemnizaciones, derivadas de sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, a titulares de las oficinas de farmacia.

Para la presentación del dictamen por el representante previamente designado por la Comisión, hace uso de la palabra el Senador don Sixte Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.145.445.073 pesetas, para el pago de indemnizaciones derivadas de sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional a titulares de las oficinas de farmacia, tuvo entrada y fue publicado en el Senado el día 29 de diciembre de 1994.

El plazo de presentación de enmiendas concluyó el día 9 de febrero de 1995. Fueron presentadas dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario Socialista y otra del Grupo Parlamentario Popular, ambas al artículo 1.

La Comisión de Presupuestos se reunió el día 23 de febrero de 1995 y en ella se acordó, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento del Senado, dictaminar sin designar Ponencia, aprobándose una enmienda, la número 1, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 1 del proyecto. El dictamen se publicó el día 28 de febrero de 1995.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para turno a favor, tiene la palabra el Senador García Rojo.

El señor GARCÍA ROYO: Señor Presidente, señorías, voy a consumir un turno a favor del dictamen sobre el proyecto que nos ocupa, que va a remediar una arbitrariedad que el Gobierno pretendió con un recorte del 2,5 por ciento sobre los precios de especialidades farmacéuticas, que mi Grupo denunció en su momento con motivo del primer crédito extraordinario por importe de 11.000 millones de pesetas y que afecta, en su conjunto, a 15.025 reclamantes de aquella profesión, afectados por la citada rebaja. Problema éste generado, señor Presidente, por una actuación gubernamental carente de rigor y carente de responsabilidad, amparada por la Orden de la Presidencia de 9 de septiembre de 1985 y la resolución de la Dirección General de Farmacia, que hoy debe pagarse vía deuda pública y rebaja estimada, como hemos dicho, en el 2,5 por ciento, en aquellos productos farmacéuticos y dictadas al amparo de 110 sentencias en el primer crédito, al que hay que sumar precisamente hoy, señor Presidente, diez sentencias más favorables a aquel colectivo de farmacéuticos, quedando todavía pendientes 930 afectados, según el informe del Consejo de Estado. Y, por fin, este segundo crédito que nos ocupa, por importe de 3.415 millones de pesetas, con análoga aplicación y fin, sin respeto alguno al principio de previsión y universalidad que exige la vigente Ley Presupuestaria, trayendo causa, como dije, de

una serie de 120 sentencias producidas por el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional en vía contencioso-administrativa, producidas, precisamente, entre enero y julio de 1992.

Avisamos, señor Presidente, señorías, que vamos a votar favorablemente este crédito porque la sensibilidad y la responsabilidad de mi Grupo prefiere la urgente restauración de los derechos lesionados, costosos y tardíos de aquel colectivo, denunciada la infracción posible de la Ley General Presupuestaria, defendida en nuestra enmienda número 1 y que luego expondremos.

Dejamos constancia, señor Presidente, señorías, primero, de la falta de globalidad presupuestaria de estos créditos extraordinarios, el primero para cubrir responsabilidades de 110 sentencias y que ascendían a 11.000 millones, quedando todavía, esperemos, un último crédito extraordinario porque, como hemos recordado, el Consejo de Estado, en el punto 2, nos advierte que quedan todavía 930 afectados de esta profesión. Segundo, se cambia el departamento y concepto a que debe aplicarse este crédito, pues siendo de Presidencia de Gobierno la Orden que dictó aquella reducción irresponsable y abusiva, abundada por la resolución de la Dirección General de Farmacia, se produce crédito a favor del Departamento de Economía, relegando al olvido a la Sección 26, Insalud, acaso en evitación de un mayor abultado déficit, cuya torpe y anárquica gestión viene denunciada precisamente en el día de ayer por el Tribunal de Cuentas; y es a aquella Sección 26 a la que debió afectar este crédito a tenor del principio de especialidad presupuestaria, que demanda que fuera esta última Sección y no el Departamento de Economía el que asumiera este crédito de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado de 1995, vigentes, y la Ley General Presupuestaria.

Entendemos correcta, señor Presidente, la apelación a la deuda pública para financiar este crédito. Y aceptamos también, señor Presidente, como integrante de este dictamen la enmienda número 2 —de la que en su momento hablaremos— del Grupo Parlamentario Socialista, ya que un crédito contraído en 1992 al satisfacerse en 1995 debe cambiar de concepto, pasando del 228 de los Presupuestos Generales del Estado para 1994 al 229 de los vigentes Presupuestos. Porque este crédito, además, señor Presidente, señorías, no solamente genera crédito para este fin, sino que el hecho de abonarse los intereses de demora ha llevado al Gobierno a una previsión de esta clasificación de crédito extraordinario ampliable por 1.105 millones, a tenor del artículo 3 de este proyecto de ley, incluido en el importe de este crédito.

Señor Presidente, señorías, repito que mi Grupo, salvando aquella responsabilidad y dejando claras aquellas irregularidades, votará a favor del proyecto en su momento.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) No hay turno en contra.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Tampoco hay turno de portavoces.

Por tanto pasamos al debate de las enmiendas. Voto particular número 1, que corresponde a la enmienda número 1, que formula el Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el Senador García Royo.

El señor GARCÍA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, defiendiendo esta enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular, que trae causa de este segundo proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario y a su vez ampliable, por 3.415 millones de pesetas, dejando constancia de que 1.105 millones son de crédito ampliable por tratarse de intereses de demora, siendo el primero por el que se formalizó otro extraordinario para el ejercicio de 1993, de más de 11.000 millones de pesetas —ya lo hemos dicho— a través de 110 recursos contencioso-administrativos que afectan a 11.605 beneficiarios titulares de oficinas de farmacia, amparados presupuestaria y económicamente por las 110 sentencias repetidas a su favor, frente a las diez sentencias a que hoy se refiere la exposición de motivos de este proyecto de ley, afectando a 3.420 oficinas de farmacia.

Con la enmienda número 1 planteamos que, si fueron la Presidencia del Gobierno y la Dirección General de Farmacia las que argumentaron como amparo jurídico aquella reducción irresponsable que afectaba al colectivo de farmacéuticos, no entendemos por qué este crédito se encaja en el Ministerio de Economía en lugar de hacerse en el Ministerio de Sanidad, Sección 26, Insalud, evitando, ciertamente, un mayor déficit, ya lo hemos dicho, por torpe gestión y de costosas consecuencias. Y de ello dejamos constancia en el debate de los Presupuestos Generales del Estado para 1995, advirtiendo de la vigencia exclusiva de la enmienda al artículo 15.1 y la disposición adicional decimosexta de aquellos Presupuestos, que establecían la exclusividad para 1995, argumentando mi Grupo falta de responsabilidad al no haberse estimado en su momento presupuestario un crédito global. Y así, todavía faltan 930 afectados, con la consiguiente concesión de un crédito, tal como se recoge —ya lo hemos dicho— en el punto 2, «in fine», del informe citado del Consejo de Estado.

Señor Presidente, señorías, el contexto del artículo 15.1, con la disposición adicional decimosexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, a la luz del artículo 71 de la Ley General Presupuestaria, en modo alguno autoriza la generación de créditos de los llamados extraordinarios. La Ley General Presupuestaria autoriza a generar créditos para aplicación a aportaciones personales, enajenación de bienes, prestación de servicios, reembolso de préstamos, o créditos del exterior, pero, insisto, en modo alguno autoriza a asumir créditos de origen extraordinario vinculantes a Sanidad y afectando al Ministerio de Economía, cuyo amparo legal se encontró en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de septiembre de 1985 y en la resolución de la Dirección General de Farmacia, que contemplaba una reducción del 2,5 por ciento sobre el precio de las especialidades farmacéuticas.

Es decir, que el amparo jurídico de este crédito que vamos a votar favorablemente trae causa de la Sección 26 por razón de especialidad y afección presupuestaria. Pero quiero dejar constancia, señor Presidente, señorías, de que se invocan preceptos inaplicables con el propósito de evitar un mayor reflejo en el déficit histórico del Insalud, acreditando presupuestariamente al propio Ministerio de Economía. No obstante, y asumiendo nuestra responsabilidad de Grupo, vamos a votar a favor de este proyecto de ley, con el ánimo de que los afectados perciban rápidamente lo que el Gobierno les redujo temerariamente, reducción, cuantía y oportunidad que se denunció por mi Grupo en su momento.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador don Octavio Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Señoría, aun aceptando como bueno que el principio de especialidad recomendaría que esta partida presupuestaria estuviera dotada en la Sección del Ministerio de Sanidad, hay que tener en cuenta que el crédito extraordinario se produjo por una serie de reclamaciones contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de octubre de 1988, y que las sentencias reconocen la obligación de que sea el Ministerio de Economía y Hacienda el que pague las cantidades que son la causa de este crédito extraordinario.

Por estas razones, en aras del estricto cumplimiento de las sentencias, consideramos que es más conveniente que sea en la Sección del Ministerio de Economía y Hacienda, y no en el Ministerio de Sanidad y Consumo, donde se dote la partida presupuestaria generada por este crédito extraordinario.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Granado.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Solicito el criterio de sus señorías para acumular las votaciones de los tres créditos extraordinarios al final del debate del tercer crédito. ¿Hay algún inconveniente? (*Denegación.*) Muchas gracias.

— DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.619.849.578 PESETAS EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS POR PRESTACIONES DERIVADAS DEL SÍNDROME TÓXICO EN LOS EJERCICIOS 1993 Y 1994. (ANTES PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EX-

TRAORDINARIO Y UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTES DE 2.295.268.422 PESETAS Y 1.324.581.156 PESETAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS POR PRESTACIONES DERIVADAS DEL SÍNDROME TÓXICO EN LOS EJERCICIOS 1993 Y 1994.) (S. 621/000060.) (C. D. 121/000072.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al debate del punto número 27 del orden del día, que es el dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.619.849.578 pesetas en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994 (antes proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito por importe de 2.295.268.422 pesetas y 1.324.581.156 pesetas, respectivamente, en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994).

¿Algún miembro de la Comisión quiere hacer uso del turno de presentación de este dictamen? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.619.849.578 pesetas en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994, antes proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito por importes de 2.295.268.422 pesetas y 1.324.581.156 pesetas, respectivamente, en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994 tuvo entrada y fue publicado en el Senado el día 29 de diciembre de 1994.

El plazo de presentación de enmiendas concluyó el día 9 de febrero de 1995 y fueron presentadas cinco enmiendas, todas ellas del Grupo Parlamentario Socialista: a la denominación del proyecto de ley, a la exposición de motivos, y a los artículos 1, 2 y 3.

La Comisión de Presupuestos se reunió el día 23 de febrero de 1995, en la que se acordó, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento del Senado, dictaminar, sin designar Ponencia, aprobando las cinco enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. El dictamen se publicó el día 28 de febrero de 1995.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría. El debate de totalidad, se abre turno a favor. (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

¿Posicionamiento de los grupos? (Pausa.)

No hay. Por tanto, este proyecto queda pendiente de votación, que se realizará después del punto número 28.

— DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.430.420.000 PESETAS, AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, PARA COMPLETAR EL PAGO A LA EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE, S. A. (HUNOSA), DE LA SUBVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1992, SEGÚN CONTRATO-PROGRAMA. (S. 621/000061.) (C. D. 121/000076.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Proyecto de ley de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.430.420.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para completar el pago a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), de la subvención de explotación correspondiente al ejercicio 1992, según contrato-programa.

Presenta el dictamen de la Comisión el Senador don Sixto Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a dar cumplimiento al tercer rito parlamentario.

El proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.430.420.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para completar el pago a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), de la subvención de explotación correspondiente al ejercicio 1992, según contrato-programa, tuvo entrada y fue publicado en el Senado el día 29 de diciembre de 1994.

El plazo de presentación de enmiendas concluyó el día 9 de febrero de 1995. A este proyecto de ley se presentó una enmienda del Grupo Parlamentario Popular al artículo 2.

La Comisión de Presupuestos se reunió el día 23 de febrero de 1995, en la que se acordó, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento del Senado, dictaminar sin designar Ponencia.

El Grupo Parlamentario Popular retiró la enmienda presentada y la Comisión aprobó al texto sin introducir modificaciones respecto al remitido por el Congreso.

El dictamen se publicó el día 28 de febrero de 1995. Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría. Se abre el debate a la totalidad.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (El señor Herrero Merediz pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO MEREDIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es un turno de portavoces —vamos a fijar la posición de mi Grupo, que es votar a favor del texto del dictamen—, pero también es un turno en el que tendremos que explicar el largo trámite parlamentario que siguen estos proyectos de ley sobre créditos concedidos a Hunosa.

Hunosa tiene un contrato-programa para cuyo seguimiento existe una comisión en la que participan el Ministerio de Economía y Hacienda, el Instituto Nacional de Industria y Hunosa.

Además, existe una auditoría externa. Cerrado el ejercicio y aprobado por la junta general con el informe favorable de la comisión de seguimiento, este expediente pasa al informe de control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado que, previo informe favorable, lo pasa a su vez a la Dirección General de Minas y de Construcción, que exige, también, el informe favorable de la Intervención Delegada del Ministerio de Industria y Energía y de la Oficina Presupuestaria en dicho Ministerio, como trámite previo a su pase a la Dirección General de Presupuestos. Todo este cúmulo de informes pasa, con el informe-propuesta, al informe preceptivo del Consejo de Estado y, a continuación, al Consejo de Ministros.

Nosotros coincidimos en que es necesario agilizar esta tramitación preparlamentaria de control, y coincidimos, por lo tanto, con la opinión expresada por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, también Diputado asturiano, quien, en el Pleno del 22 de diciembre de 1994, manifestaba: Es preciso demandar una mayor celeridad en las operaciones necesarias para llegar a las liquidaciones definitivas de las cantidades que hay que dar a las empresas, en virtud de los contratos programas, para evitar indiscutiblemente el hecho del retraso presupuestario.

Esta afirmación con la que —insisto— coincidimos, se reafirma a su vez en la propia intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de 22 de diciembre de 1993, en la que insiste: Es preciso demandar una mayor celeridad en las operaciones necesarias para llegar a las liquidaciones definitivas de las cantidades que hay que dar a las empresas en virtud de los contratos-programa inscritos, para que el retraso producido sea el menor posible y no se aumente la necesidad de dichas subvenciones.

Este criterio se reafirma por el mismo portavoz del Grupo Parlamentario Popular el 14 de diciembre de 1994, en Comisión, cuando plantea que la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular es que se paguen las subvenciones a su debido tiempo.

Esta reiteración en la necesidad de agilizar el procedimiento preparlamentario es compartida por nosotros, sólo que el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso dijo: Lo que les pedimos es que retiren ustedes la enmienda, porque pondría en duda que se pueda gestionar este crédito sobre el presupuesto de 1994.

Hasta aquí, entonces, está claro: coincidimos en que hay que agilizar el largo trámite preparlamentario. ¿Dónde está la inconsecuencia del Grupo Parlamentario Popular en ese asunto, en el que coincidimos en último

término? En que en la tramitación concreta, ya parlamentaria, el Grupo Parlamentario Popular retrasa la gestión de estos créditos. Y no les voy a hablar —tengo datos— de lo que pasó con el proyecto de ley de concesión de un crédito por un importe de 6.500 millones, de los años 1989/1990, sino que me refiero ya al crédito actual. De acuerdo con lo que ha dicho el presentador del proyecto de ley, éste ha tenido entrada aquí el 29 de diciembre de 1994. El plazo de enmiendas acaba el nueve de febrero de 1995. Se presenta una enmienda que se retira sin discusión y se aprueba el proyecto por unanimidad en la Comisión.

En Comisión se me preguntaba por el retraso que esto ha significado. Se decía allí que el retraso había sido de 5 minutos. Pues no, exactamente de 15 días, porque el artículo 107.3 del Reglamento del Senado dictamina claramente que cuando se presente un proyecto y no haya enmiendas puede pasar directamente al Pleno. Este mismo proyecto de ley podía haberse discutido en un Pleno anterior. He visto el calendario, señorías. Podía haberse discutido en el Pleno que tuvo lugar el 21 de febrero.

Creo que el objetivo fundamental de esa intervención es evitar que en el próximo proyecto de ley que se proponga la concesión de un crédito a Hunosa no se planteen por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado enmiendas ociosas. Ése es el sentido de mi intervención. Tengo aquí, para conocimiento del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, fechas exactas de todo el proyecto parlamentario. Me refiero tanto al crédito de 6.500 como al de 1.400 millones de pesetas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Herrero Merediz.

Cuando se ha pedido la palabra en turno de portavoces yo no me había fijado en que la había pedido usted, señor Utrera. Voy a subsanar mi error cambiando el orden lógico de las intervenciones.

Tiene la palabra el Senador Utrera Mora.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor presidente.

En realidad, no sé a qué subo aquí, si como portavoz, si por alusiones o no sé por qué otra razón. Permítanme, primero, una afirmación seria y, después, algo de ironía. Lo cierto es que estamos de acuerdo con un proyecto de ley que no hace más que refrendar unos acuerdos pactados en la empresa pública Hunosa y que, por tanto, ésta es acreedora, puesto que está pendiente de que se le complete una transferencia, una subvención correspondiente al año 1992. Hasta aquí el acuerdo. Ahora comienza el desacuerdo con una intervención bastante poco afortunada del señor Herrero.

¿Por qué presentamos nosotros la enmienda? Estoy tentado de decirle que no se lo quiero explicar, de la misma manera que el señor Ministro ayer, con muchos más motivos para ello, además de decirnos que no nos lo explicaba, nos calificaba de impresentables. Pero no lo voy a hacer así porque ustedes sí que me merecen a mí respeto.

Nosotros presentábamos la enmienda a los Presupuestos del año 1994, teniendo en cuenta que éste era un crédito extraordinario para aquellos presupuestos, porque en el artículo correspondiente a la deuda pública, en aquella Ley de Presupuestos, se preveía que la cantidad autorizada de deuda era automática en función de las variaciones positivas o negativas que se produjeran durante el ejercicio, ya sea por créditos extraordinarios, ya sea por excesos de recaudación fiscal, o por defectos. En definitiva, el procedimiento es automático y no hace falta decir que se financie, precisamente, este proyecto de ley con emisión de deuda pública, puesto que la autorización genérica ya existía en la Ley de Presupuestos. Por eso nosotros siempre hemos entendido que técnicamente era más correcta nuestra enmienda que la remisión a deuda pública. Pero una vez que hemos entrado en el año 1995 y que este proyecto de ley ya no se refiere a la Ley de Presupuestos de 1994, ya no hay razón para seguir manteniendo nuestra enmienda y, por consiguiente, la retiramos. No obstante, nuestra enmienda es técnicamente correcta. A la vista de ello, yo le pediría al Senador Herrero, que tanto se preocupa por el retraso de 15 días, que siguiera —dado que tenemos cosas más importantes que hacer ahora, como son analizar cuál es la realidad del caso Roldán y qué va a pasar al final con la peseta, puesto que si atendemos a las explicaciones de sus Ministros parece que la Historia se complica cada día más— el trámite de este proyecto de ley y me dijera si se le pagará a Hunosa antes no digo de 15 días, sino de dos meses. Por tanto, me parece una puerilidad que este retraso de 15 días justifique una intervención en la que, además, se nos acusa a nosotros de inconsecuentes sin que venga a cuento puesto que todavía no habíamos intervenido en esta sesión plenaria.

Por último, quiero recordarle lo que ya le dije en Comisión. Yo creí que el asunto había quedado cerrado y por eso no pensaba intervenir hoy aquí, pero en cualquier caso se lo volveré a recordar. El contenido político de este proyecto de ley, el contenido político de su intervención y también el contenido político de la mía es algo muy reducido en comparación con las tensiones y con los problemas tan graves a que este país está sometido, y la verdad es que no solamente creo que hemos perdido 15 días por ese retraso que, según usted, ha supuesto esta enmienda al proyecto, sino que también hemos perdido los quince minutos que llevamos debatiendo sobre el mismo.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría. *(El señor Herrero Merediz pide la palabra.)*

¿En función de qué me pide la palabra, Senador?

El señor HERRERO MEREDIZ: En función del artículo 87 del Reglamento, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Puede hacer uso de la palabra por un minuto.

El señor HERRERO MEREDIZ: Está bien.

Señorías, cuando ustedes presentan el día 14 de febrero de 1995 la enmienda —y me estoy dirigiendo a un Doctor en Economía, por tanto, números—, es insostenible. Ustedes dicen lo siguiente: el crédito extraordinario a que se refiere el artículo 1 de la presente ley se financiará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994. Esta enmienda era lógica en el Congreso, pero en el momento en que estamos ya en el año 1995 no tiene sentido presentarla el día 14 de febrero de 1995 y por eso ustedes la retiran. En realidad, ustedes han sido lógicos. Lo que les pido es que no presenten enmiendas que luego retiran a la hora de defenderlas. No las presenten entonces.

Por otra parte, son 15 días nada más; he hecho el cálculo:

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señor Senador, el minuto se ha terminado.

El señor HERRERO MEREDIZ: Señor Presidente, como hoy es el Día de la Mujer Trabajadora, quisiera acabar leyendo dos redondillas de Sor Juana Inés de la Cruz.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Puede hacerlo.

El señor HERRERO MEREDIZ: Creo que Sor Juana Inés de la Cruz es una de las primeras feministas de nuestra historia.

Dicen así las redondillas: Hombres necios que acusáis a la mujer sin razón, sin ver que sois la ocasión de lo mismo que culpáis. ¿Qué humor puede ser más raro que el que, falto de consejo, él mismo empaña el espejo y siente que no está claro?

Señor Utrera, no he querido hacer ninguna discusión polémica. Sólo pido que no nos presenten otra enmienda igual en el próximo crédito.

Nada más y muchas gracias. *(El señor Utrera Mora pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Utrera, también tiene su señoría un minuto para leer sus versos.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Espero que su señoría no se haya referido a nuestra enmienda ni a ninguna referencia que hayamos podido hacer al hablar de las mujeres. No sé si se referirá a que la empresa Hunosa termina en «a» y podría parecer femenino, pero quede claro que no ha sido la intención nuestra ofender a la mujer.

En cuanto a qué haremos en el futuro, señor Herrero, tengo que decirle que presentaremos todas aquellas enmiendas que queramos presentar y que retiraremos todas aquellas que consideremos conveniente dentro de nuestra estrategia política y dentro de lo que creamos más apropiado en cada momento.

Por otro lado, creo que con este minidebate estamos organizando lo que comúnmente se denomina como tormenta en un vaso de agua.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias. Vamos a llamar para las votaciones. *(Pausa.)*

Vamos a someter a votación los tres proyectos de ley —uno por uno, lógicamente— de concesiones de crédito extraordinario. Por tanto, comenzamos por la votación de la enmienda número 1, presentada por el Grupo Parlamentario Popular al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.145.445.073 pesetas, para el pago de indemnizaciones derivadas de sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, a titulares de las oficinas de farmacia.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 95; en contra, 114; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Pasamos a la votación del texto del dictamen del proyecto de ley sobre la concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.145.445.073 pesetas para el pago de indemnizaciones, derivadas de sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, a titulares de las oficinas de farmacia, según el texto del dictamen, que consta de los artículos 1 a 3, disposición final y exposición de motivos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 211; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado el texto del dictamen.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas de forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Se somete a votación el texto del dictamen de la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.169.849.578 pesetas en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para hacer frente a los gastos de prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994 (antes proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito por importes de 2.295.268.422 pesetas y 1.324.581.156 pesetas, respectivamente, en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para hacer frente a los gastos de prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994).

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 212.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El texto del dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción definitiva por su Majestad el Rey.

La siguiente votación hace referencia al texto del dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.430.420.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para completar el pago a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), de la subvención de explotación correspondiente al ejercicio 1992, según contrato-programa.

Se somete a votación el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 211.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El texto del dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.430.420.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para completar el pago a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (Hunosa), de la subvención de explotación correspondiente al ejercicio 1992, según contrato-programa.

**CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:**

— **CONVENIO RELATIVO A LA IMPORTACIÓN TEMPORAL, HECHO EN ESTAMBUL EL 26 DE JUNIO DE 1990. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (S. 610/000125.) (C. D. 110/000128.)**

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pido a los señores Senadores que se queden en sus sitios, porque vamos a votar de un modo inmediato el siguiente punto del orden del día, que es el punto quinto: Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados, en referencia al convenio relativo a la importación temporal, hecho en Estambul el 26 de junio de 1990. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Intervención de los grupos? (Pausa.)

¿Se puede aprobar por asentimiento? (Pausa.)

Así es y así consta.

Gracias.

**MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN:**

— **DE DON ESTEBE PETRIZÁN IRIARTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE PROMUEVA LAS ACCIONES NECESARIAS TENDENTES AL RESPETO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS LENGUAS OFICIALES DEL ESTADO. (671/000021.)**

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Sexto punto del orden del día: Mociones.

La primera es la que formula el Senador don Estebe Petrizán Iriarte, del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que promueva las acciones necesarias tendentes al respeto, promoción y protección de todas las lenguas oficiales del Estado.

Tiene la palabra el Senador Petrizán Iriarte.

El señor PETRIZÁN IRIARTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero comenzar la intervención —y lo tengo que decir por indicación de mi compañera la Senadora Inmaculada de Boneta— solidarizándome con la celebración del Día de la Mujer Trabajadora, señalando, además, que esto lo digo por convicciones propias y porque me obligan en casa, ya que tienen los cuatro quintos de la representación.

Comenzando por el texto de la moción, el pasado 21 de febrero presentaba una interpelación al Gobierno queriendo moverme en el campo de la positividad. Como consecuencia de dicha interpelación, he fabricado esta moción con el mismo ánimo, es decir, para moverme siempre en el campo de la positividad... (Rumores.)

La moción que vamos a debatir ahora ha sido objeto de varias enmiendas o modificaciones, y finalmente hemos acordado un texto de consenso, de acercamiento, que obviamente no es el original. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador, espere un momento, por favor.

Les ruego silencio. Yo creo que el respeto que nos merecemos cuando hablamos exige silencio por parte de todos, en la medida de lo posible. Les ruego estén en silencio en la medida de lo posible.

Puede usted continuar.

El señor PETRIZÁN IRIARTE: Gracias, señor Presidente.

Decía que el texto que se somete hoy a la consideración de sus señorías no es el original presentado, sino un texto de consenso. Por lo tanto, creo que en primer lugar debo defender y agradecer la posición de todos los grupos de esta Cámara, aunque también quiero hacer un pequeño matiz diciendo que en el aspecto del consenso lingüístico algunos hemos hecho, y hacemos —y así lo hemos acreditado—, esfuerzos suplementarios, y no hay más revisar la historia reciente o cuasi reciente de esta Cámara. Es importante, decía, que desde este foro se indique al Gobierno del Estado que se deben impulsar y promover todas las len-

guas; que, en definitiva, debe tener en cuenta a las otras lenguas o a las demás lenguas, tal y como reza el artículo 3 de la Constitución.

Hace días decía que las actitudes ante los diversos hechos lingüísticos son fundamentales para encarrilar cualquier debate acerca de esta cuestión. El euskera, el gallego, el catalán se deben normalizar en sus territorios, pero no es baladí cómo se ven, con qué actitud se contemplan desde otros lugares del Estado estas lenguas y su desarrollo y, por lo tanto, su normalización. Jugar con malas artes en esta cuestión es, sobre todo, una falta de responsabilidad que tiene consecuencias indeseables; jugar a crear o a azuzar conflictos lingüísticos, existan o no, es un actividad peligrosa porque las actitudes se polarizan y se inician conflictos muy difíciles de reconducir.

En el mismo periódico que citaba hace días aparece hoy una intervención memorable del señor Laín Entralgo, que supongo será comentada a lo largo de la sesión. Sin ánimo de utilizar gratuitamente la truculencia o el dramatismo, les diré —y ustedes lo conocen perfectamente— que en los conflictos bélicos que han azotado Europa en los últimos tiempos, de los que podríamos citar como el más dramático y el más cercano el de la ex Yugoslavia, existe un componente lingüístico evidente. Y podríamos poner muchos ejemplos más, no tan dramáticos, pero que confirmarían la importancia de este componente lingüístico en cualquier dinámica de una sociedad, de un grupo, de un Estado o de una colectividad.

Esta moción quiere servir, precisamente, para que se haga un esfuerzo especial en el tratamiento de las lenguas desde el propio Estado. Este esfuerzo debe fijarse, en primer lugar, para comenzar la normalización de las actitudes, porque, señorías, no es normal, ni muchísimo menos, que en Madrid, en Sevilla o en cualquier otra parte, llame más la atención cuando se oye una conversación en euskera que en inglés. En este capítulo podríamos poner muchos ejemplos.

En segundo lugar, es importante que no se instaure el supuesto del reparto de responsabilidades en cuanto a política lingüística de las diversas lenguas. La responsabilidad es compartida y no se puede, no se debe y es altamente perjudicial, identificar a cada Gobierno con su lengua correspondiente en exclusiva, pues el Gobierno del Estado no es responsable sólo de la promoción del castellano, sino que también tiene sus deberes respecto a esas otras lenguas.

Para ser fieles a la verdad hay que decir que, en el sentido de la promoción, se han llevado a cabo algunas pequeñas cosas desde el Gobierno del Estado. Ahora mismo yo puedo atestiguar el hecho de las acciones del Ministerio de Asuntos Exteriores en las «Expolinguas» europeas, a las que se acudía con un solo «stand» representativo de todas las lenguas del Estado.

Pero, en conjunto, es evidente la insuficiencia de este tipo de acciones, prueba de ello es que nadie identifica al Gobierno del Estado con promoción lingüística que no sea del castellano.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, le recuerdo que tenía cinco minutos, por tanto, se ha excedido del tiempo.

El señor PETRIZÁN IRIARTE: Termino, señor Presidente.

Podríamos seguir apuntando elementos en defensa de esta moción, pero creo que es suficiente con lo dicho hasta ahora.

Para terminar y no alargarme de forma innecesaria, sí me gustaría decir que en el escenario lingüístico que hay que conseguir para este Estado, el objetivo más urgente sería la normalización de esas otras lenguas en sus respectivos territorios, porque debemos convenir que el castellano es una lengua perfectamente normalizada que goza de excelente salud: A veces las comparaciones o los avisos que se hacen respecto a los supuestos peligros para el castellano en algunos de los territorios del Estado es como comparar a un chiquito discapacitado con otro que no lo es y encima pretender que no se le den atenciones especiales para paliar su discapacidad.

En definitiva, es motivo de satisfacción el que consigamos un acuerdo en una cuestión siempre espinosa y es importante que, además, se produzca en esta Cámara. Esperamos, al menos, influir en aquello que he denominado como actitudes ante los hechos lingüísticos determinados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, señoría.

Pregunto al Grupo Parlamentario Popular en el Senado, que tiene una enmienda, y al Grupo Parlamentario Socialista si estas enmiendas están ya subsumidas por la presentación de una enmienda transaccional conjunta.

El Senador Bayona tiene la palabra.

El señor BAYONA AZNAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero indicar que en el escrito que ha llegado a la Mesa de una propuesta de modificación falta precisamente la firma de mi Grupo. Mi Grupo no solamente comparte el contenido de la propuesta de modificación, sino que ha contribuido a su redacción, de manera que entiendo —al menos por parte de mi Grupo— que no solamente estamos en condiciones de apoyar la propuesta de modificación y, por tanto, retirar, si así es necesario, la enmienda, sino que, incluso, si así lo estiman los portavoces de los demás grupos, podríamos pasar a un turno de portavoces para fijar posición sobre la moción y su redacción definitiva como propuesta de modificación.

Por tanto, sugiero a la Presidencia no solamente que se tenga a bien incluir el apoyo político del Grupo Parlamentario Socialista a la propuesta de modificación, sino que también pasemos ya al turno de portavoces.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Si están de acuerdo los demás grupos con esta sugerencia, podemos dar la palabra al Senador Galindo, por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

El señor GALINDO SANTANA: Gracias, señor Presidente.

Simplemente deseo fijar nuestra posición, entre otras cosas, porque por venir de una Comunidad monolingüe nosotros no tenemos esa sensibilidad y esa profundidad que puede tener el conjunto de las nacionalidades de nuestro país. No obstante, intentando ser respetuoso, y aun a sabiendas de que ello no perjudica en absoluto al castellano, evidentemente, nuestra posición al respecto va a ser favorable porque, entre otras cosas, con la diversidad cultural —y la lengua es un elemento importante de la cultura— se enriquece el conjunto de nuestro país. Por lo tanto, nuestra posición es favorable a la moción.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Galindo.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, por una simple cuestión de principios y en primera instancia, así como por la parte en que nos afecta tan directamente por motivos obvios, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos debe apoyar con su voto favorable —y apoya— la moción sobre la que estamos tratando en estos momentos. Tanto desde nuestra perspectiva ideológica como desde nuestros sentimientos más íntimos, no puede ser de otra manera. Pero es que, además, al tratarse de un tema tan ligado a nuestra propia esencia de vascos, nuestro Grupo mantiene una sensibilidad extrema y, si se quiere, rayana en la hipersensibilidad, por cuanto que aún recordamos con el mismo dolor y con el mismo estupor el momento aquel en el que un Senador llegó por primera vez a esta Cámara en legítima representación de su Comunidad Autónoma y, sin el más mínimo intercambio de opiniones con componente alguno de nuestro Grupo político ni constatación fidedigna alguna sobre el particular, se dirigió posteriormente y con inmediatez a los medios públicos de comunicación manifestando que el Partido Nacionalista Vasco no quería el uso o utilización posible del euskera en las labores de este Senado, en momentos en los que se encontraba a debate y se relacionaba con la posible reforma del mismo. Una manifestación pública que —como sus señorías conocen y me admitirán paladinamente— no se ajustaba a la verdad y era, «veritas veritatis», calumniosa y sobradamente tendenciosa, hasta el punto de que aún hoy sigue doliéndonos en nuestra propia entraña.

Dicho esto, nuestro Grupo ve con agrado el consenso favorable alcanzado sobre esta moción. Felicitamos, cómo no, al señor Petrizán por su iniciativa con respecto a esta moción. En definitiva, señorías, nuestro Grupo considera que el consenso alcanzado se inscribe en los cánones incursos en la consideración de que el bien común es un medio más para que el hombre, en cuanto tal y en la parcela correspondiente, realice su bien personal y societario. Como no puede ser de otra manera, estamos de acuerdo con que el Gobierno promueva las acciones necesarias, etcétera, tal y como lo define la moción, y dicho sea en su

aceptación más absoluta. No obstante, por deber de conciencia y sinceridad que nos obligan, reconocemos desde nuestro Grupo Parlamentario que el Gobierno sí se encuentra «ad hoc» y sí actúa o se mantiene en la línea requerida, si es que nos atenemos a la legislación vigente y a las recientes manifestaciones del señor Ministro de Educación en esta Cámara, así como a la respuesta que el señor Ministro de Asuntos Exteriores otorgó ayer mismo a este Senador en relación a la pregunta que se le formuló sobre la firma y ratificación de la Carta Europea de Lenguas Minoritarias y Regionales.

Por lo tanto, señorías, si es que existe un problema —en verdad existe— en relación a ciertas lenguas que comparten oficialidad con el castellano en algunas Comunidades Autónomas, el problema, ciertamente, no radica en la actitud del Gobierno. Tampoco está en los respectivos Estatutos de Autonomía, ni siquiera en las correspondientes leyes de normalización lingüística de las que se han dotado algunas Comunidades Autónomas. El problema radica en aquellos que nos resistimos al derecho coexistencial de dos idiomas, de dos culturas en una misma comunidad social y nos mostramos remisos a aceptar con naturalidad la validez paritaria de ambas lenguas a todos los efectos en el marco convivencial de la comunidad afectada. El problema está en que seamos incapaces, o no, cuando así se hace necesario, de admitir y aplicar lo que se denomina discriminación positiva hacia el idioma más débil, al tiempo que utilizamos la lengua, generalmente la más necesitada de apoyo y de un modo triste y lamentable, como arma arrojadiza de significación política, siendo así que el idioma, cualquiera que éste sea, no debe tener otra interpretación normal, otra significación lógica que la de ser una riqueza cultural y un elemento de gozoso entendimiento entre los hombres.

Y termino. Sirvan estas brevísimas consideraciones como muestra del respeto debido a la normalización lingüística y como toque de atención a representantes —incluido el mío— de ciertos grupos de orden diverso y de ciertos partidos políticos para que todos, sin excepción, nos normalicemos en la consideración y en el respeto debidos a la vida y prosperidad de todos nuestros idiomas, que conforman el mosaico patrimonial y cultural del universo entero.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Bertrán i Soler.

El señor BERTRÁN I SOLER: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Convergència i Unió interpreta que esta moción pretende que se cumpla el mandato constitucional regulado por el artículo 3.3 de la Carta Magna por cuanto que insta al Gobierno a garantizar el respeto y protección de todas las lenguas del Estado. Siendo así, no podíamos esperar otro resultado en esta Cámara que su aprobación

por unanimidad. Sin embargo, nos preguntamos por qué siguen siendo necesarias iniciativas que insten al Gobierno del Estado a cumplir mandatos constitucionales. Señorías, no seremos nosotros quienes digamos que no se aprecia ningún entusiasmo para cumplir el mandato de la Carta Magna en materia de respeto y protección a las lenguas propias de las Comunidades Autónomas, pero a veces suceden fenómenos paranormales que sí justifican una actitud más enérgica en esta materia, no sólo por parte del Gobierno del Estado, sino también por parte de todos los grupos parlamentarios, los partidos políticos que los apoyan, las instituciones y la sociedad civil.

¿A qué fenómenos me refiero? Por poner un ejemplo, señorías, en un periódico de hoy, de edición estatal y clara vocación esotérica, se recogen las opiniones, a las que ya se refería el Senador Petrizán, de un médico y profesor que manifiesta: «El buen castellano que habla Pujol quizás no puedan hablarlo sus bisnietos», para continuar refiriéndose a los peligros del uso normal del idioma catalán: Tengo una «incierta y dolida preocupación» ante la posibilidad de que «el castellano no consiga imponerse a estos obstáculos». Señorías, es cierto que el paso de los años no perdona el equilibrio intelectual, como también es cierto que manifestaciones como las que acabo de denunciar —se pronuncien en Sevilla o, como sucede a menudo, en cualquier lugar apartado de las Comunidades Autónomas con lengua propia— se generan cuando ponentes con ideas agotadas intuyen un campo abonado para la recepción entusiasta de estos pronunciamientos. Y analizada literalmente la primera expresión, lo de que los bisnietos de Pujol quizás no puedan hablar el castellano, no deja de ser cierta, porque nadie está exento de poder tener bisnietos mudos, en cuyo caso no sólo el castellano, sino que tampoco podrían hablar el inglés o el catalán. Pero tratar de obstáculo el normal uso del catalán, señorías, obedece a una actitud que pertenece a un escenario anclado en un pasado arqueológico. ¿Puede alguien, con criterio propio y sentido común, llegar a creer que los jóvenes que terminan su formación escolar en Cataluña hablen, escriban o entiendan peor el castellano que los jóvenes andaluces, extremeños o castellanos, por poner unos ejemplos? Porque, señorías, si alguien en esta Cámara lo creyera, podríamos instar a la realización de un estudio que lo demuestre. Convergència i Unió tiene el convencimiento razonado de que no encontraríamos diferencias significativas. Lo que diferencia a las personas, señorías, es el talante, es el «ser» más que el «tener»; es el «querer ser», la inteligencia para adaptarse a la evolución. Precisamente por esto no será fácil la desaparición de quien realice manifestaciones como las comentadas. Siempre existirán mentalidades volubles, influenciadas por estrategias que intentan atacar aquello que es más querido, la lengua propia, y que caen en la inercia de la irreflexión. El riesgo para estas personas, algunas de las cuales ya presentan síntomas, es padecer el «síndrome de Munchausen», que no es más que la simulación de situaciones peligrosas a través de una habilidad misteriosa para confundir la realidad con fantasmas, que es lo que practica a menudo el periódico al que me he referido al inicio de mi intervención.

Para terminar, señor Presidente, Convergència i Unió cree que la responsabilidad política y el sentido común exigen actitudes bien definidas y sin ambigüedades que sitúen al Gobierno del Estado en un escenario sin fisuras en materia lingüística. Por este motivo fundamental apoyamos esta moción, a la vez que deseamos que no sean necesarias en el futuro iniciativas semejantes y se sustituya la negación de lo que no se entiende por un intento cordial para comprender; y me refiero a la comprensión de las Comunidades Autónomas y de su realidad. Sólo así será posible el equilibrio necesario para garantizar la tolerancia, la convivencia y el progreso que desea la mayoría de la población.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador González Caviedes.

El señor GONZÁLEZ CAVIEDES: Señor Presidente, señorías, intervengo muy brevemente para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular respecto de la moción presentada por el Senador Petrizán Iriarte, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto.

Teniendo en cuenta que el Grupo Parlamentario Popular presentó una enmienda de modificación en la cual proponíamos que donde dice: «de todas las lenguas oficiales del Estado», debe decir: «de todas las lenguas de España que con la oficial del Estado son oficiales en sus respectivas Comunidades Autónomas», por entender que era un rigor constitucional acerca de la oficialidad de las diferentes lenguas de España, y teniendo en cuenta que se ha presentado una propuesta de modificación firmada por todos los grupos parlamentarios, donde se viene a decir que el Senado insta al Gobierno para que intensifique las acciones necesarias tendentes al respeto, promoción y protección de todas las lenguas que son oficiales de acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Española, considerando que la propuesta de modificación varía en la forma pero mantiene el fondo de nuestra enmienda, mi Grupo Parlamentario ha retirado su enmienda, manifestando en este momento el voto favorable al texto alternativo presentado a la moción.

Desde el Grupo Parlamentario Popular hemos manifestado en cuantas ocasiones ha sido preciso, y lo manifestamos una vez más en esta Cámara, que compartimos plenamente la apreciación constitucional de que las distintas lenguas de España son un patrimonio cultural que nos enriquece, y que para lograr que la convivencia de las lenguas sea verdaderamente pacífica y no se utilicen desde posiciones excluyentes debemos cumplir y exigir que se cumpla escrupulosamente el artículo 3 de la Constitución Española y el artículo 26 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, plenamente asumida en el artículo 10.2 de la Constitución. Solamente desde estos postulados, y para lograr la armonización y convivencia de dos o más lenguas, se podrán llevar a efecto las acciones necesarias tendentes al respeto, promoción y protección de todas las lenguas de España.

Con estas premisas, votaremos a favor de la moción, congratulándonos del consenso alcanzado, y nos gustaría también que de esta forma se logre que los bisnietos del señor Pujol puedan expresarse en años venideros tanto en catalán como en castellano tan claramente como lo hace en este momento el señor Pujol, por poner un ejemplo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Onaindía.

El señor ONAINDÍA NACHIONDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, naturalmente, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar a favor de esta moción, pero antes quería expresar mi felicitación al Senador Petrizán, del Grupo Parlamentario Mixto, porque me parece un acierto haber presentado esta moción precisamente en estos momentos por tres motivos. En primer lugar, por la unanimidad. Después de días agitados y tan tensos como el de ayer, conviene que esta Cámara —y no es una excepción, puesto que prácticamente llevamos así todo el día— vaya iluminando ese árbol verde de la unanimidad, porque yo creo que esto expresa que las diferencias que tenemos entre los distintos grupos son diferencias epidérmicas, casi de tatuaje, y que estamos de acuerdo en lo fundamental, y considerar que el Estado español es un Estado multilingüe y plurinacional es una de las cosas fundamentales de la convivencia.

En segundo lugar, me parece muy pertinente —y por eso le felicito— haber presentado este debate en el Senado, porque creo que si queremos que esta Cámara sea una Cámara territorial no tenemos que pensar sólo en el cambio de la composición —a fin de que sea más ajustada a las Comunidades Autónomas—, sino que también tenemos que preocuparnos de intentar incidir en la opinión pública y contrarrestar de alguna manera esas alegrías que se permiten algunos en sus «Aberri Eguna» particulares, no sólo en Euskadi, sino también fuera de Euskadi, con ciertos excesos verbales que van en contra de esta defensa constitucional de la España plurinacional y multilingüe.

Y, en tercer lugar, felicitarle también por su discurso del Pleno anterior, un discurso en el que yo sólo eché en falta la guinda, el verso que realmente resumiera este pensamiento constitucional que estamos defendiendo por unanimidad y que creo que lo sintetizó muy bien el poeta vasco Gabriel Aresti glosando un pensamiento de Tomás Meabe, cuando dice Meabe que no es español quien no sabe las cuatro lenguas de España. Naturalmente, llevar esto hasta sus últimas consecuencias nos obligaría a estar estudiando filología inglesa casi hasta los 40 años —como es mi caso—, y creo que este país no se podría permitir eso, pero ya que todos los ciudadanos no pueden tener el bagaje cultural que significan las diferentes nacionalidades del Estado español, que por lo menos el Estado sí sea ese Estado, esa España que soñaba Meabe con las cuatro nacionalidades, que ahora son muchas más, en el que las cuatro len-

guas de España se pudieran hablar igualmente. Y creo que no hay ninguna duda acerca de que se respeta el corpus constitucional, es decir, no sólo la Constitución de 1978, sino los Estatutos de Autonomía —que, si se me permite cierta metáfora, creo que también son constituciones de cada una de las Comunidades Autónomas—, las leyes de las escuelas públicas que se han aprobado en las diferentes Comunidades Autónomas, las leyes que han permitido que haya medios de comunicación en las lenguas nacionales en las Comunidades Autónomas; es decir, todo este corpus que en los países de cierta inspiración federal se considera el corpus constitucional. Pero el señor Senador nos pedía que se diera un paso más: que además de que el Estado refleje esta pluralidad, que también el Gobierno central no aparezca identificado sólo con una lengua, el castellano, sino que se identifique con todas las lenguas que se hablan en el Estado español. Creo que es una exigencia que se está cumpliendo desde hace muchos años, y no sólo desde el Gobierno socialista. Recuerdo que en 1980 la única enmienda que se aceptó a Euskadiko Ezkerra fue la relativa a que el Gobierno central apoyara económicamente en alguna medida a Euskaltzaindia, es decir, a la Academia de la Lengua Vasca. Eso nos costó muchísimo hacérselo entender a la gente, no sólo en Madrid, sino también en Euskadi, y creo que refleja bastante bien el modelo de Estado que queremos. No queremos que haya compartimentos estancos, que el euskera esté identificado sólo con la Comunidad Autónoma o con la Comunidad Foral, sino que aparezca como patrimonio de todos los ciudadanos y, por tanto, que todas las actividades culturales o administrativas del Gobierno central reflejen el plurilingüismo del Estado español.

Creo que desde 1980 se ha avanzado bastante al respecto. De hecho, todas las actividades de apoyo y fomento a la lengua o a la cultura que desarrolla el Gobierno desde el Ministerio de Cultura no son nunca de apoyo sólo al castellano; es decir, todos los apoyos que se conceden a traductores, editores, escritores, cineastas, etcétera, se dan siempre hablando de las diferentes lenguas de España y nunca de una en particular. Asimismo, desde el punto de vista de la Administración creo que también se ha avanzado bastante, aunque es inútil que se plantee este tipo de debate porque todavía queda mucho por hacer. Pero, además del avance desde el punto de vista legal, que ha sido importantísimo, sin parangón en los dos últimos siglos de la historia de España, también se ha producido un avance administrativo que se refleja, por ejemplo, en algo muy importante para quienes hemos padecido la marginación y la opresión desde el punto de vista lingüístico y cultural, como es que en el Senado, aunque sea un día al año, los Presidentes de las diferentes Comunidades Autónomas hablen en su propia lengua. Pero pienso que esos avances no se reflejan después en la sociedad y, por tanto, es necesario estar alerta y conviene que desde el punto de vista de las instituciones políticas y de esta Cámara esto no constituya sólo un motivo de crispación de la sociedad española, sino que de vez en cuando sea una especie de magisterio, o algo así, de tolerancia de las diferentes lenguas y nacionalidades.

Por tanto, señoría, mi enhorabuena por haber conseguido la unanimidad, y le invito a que esté alerta, no sólo por las declaraciones que puedan hacerse, más o menos llenas de excesos, en el periódico que, por lo visto, ustedes vigilan tan tercamente, sino porque creo que en los presupuestos se puede hacer un esfuerzo para que la política de defensa del pluralismo que debe llevar a cabo el Gobierno central se recoja, como ha ocurrido en los dos últimos años, el tiempo de mi permanencia en el Senado. Por otro lado, creo que hay poquísimas instituciones de la Comunidad Autónoma Vasca o de la Comunidad Foral que se dediquen al fomento del euskera o de la cultura vasca, en general, que no tengan un apoyo por parte del Gobierno central.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Solicito el criterio de sus señorías para someter a votación esta moción por asentimiento. ¿Hay alguna objeción? (Pausa.)

Por tanto, queda aprobada por asentimiento de la Cámara.

Muchas gracias.

#### MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO PARA QUE, EN EL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES, PRESENTE UN ESTUDIO ANTE LA CÁMARA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TRAVESÍAS DE POBLACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, PARA CON POSTERIORIDAD DISEÑAR LAS ACTUACIONES QUE TENGAN COMO OBJETIVO ELIMINAR AQUELLAS EN LA QUE LA SINIESTRALIDAD SEA ESPECIALMENTE GRAVE. (662/000127.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que el Senado insta al Gobierno para que, en el actual período de sesiones, presente un estudio ante la Cámara sobre la eliminación de travesías de población en la Red de Carreteras del Estado, para con posterioridad diseñar las actuaciones que tengan como objetivo eliminar aquellas en las que la siniestralidad sea especialmente grave.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Gallego.

El señor GALLEGO LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en estos últimos años la red viaria nacional ha crecido con la construcción de autovías de nuevo trazado y se ha visto mejorada con la transformación de carreteras en autovías, o con el acondicionamiento de miles de kilómetros de aquéllas, ensanchándolas, rectificando curvas, dotándolas de arcenes, reforzando y reformando puentes, etcétera. El esfuerzo ha sido muy significativo en las redes

dependientes del Estado, como también lo ha sido por parte de las Comunidades Autónomas en sus territorios y en las vías de su competencia. A su vez, han construido también tramos de autovías y han mejorado muchos kilómetros de carreteras internas, interprovinciales o intercomarcales. En definitiva, hoy existen en España más kilómetros de red viaria adaptados a las exigencias de los nuevos tiempos y el parque automovilístico ha aumentado un 34 por ciento entre 1985 y 1990, mientras que en el quinquenio anterior, 1981-85, sólo lo hizo un 9 por ciento.

En los últimos 25 años, la relación habitante por vehículo, que en 1965 era de 40, en el año 1990 era de 3. Hay más vehículos, hay más conductores, hay más usuarios, los vehículos son cada vez más seguros, los conductores en general están más preparados y los usuarios son más exigentes con el factor seguridad a la hora de adquirir su vehículo pero también extendiendo su exigencia de seguridad a las vías que utilizan, pues es mucho el tiempo que pasan, que pasamos, en la carretera, ya que podríamos decir que la carretera es un lugar de trabajo, pues conducir un vehículo es una actividad laboral o parte de esa actividad laboral; incluso, el ocio o el descanso tiene en muchos casos un tiempo en el que la carretera y el vehículo juegan un papel previo y final que lo condiciona.

Desgraciadamente, el uso del vehículo y de la carretera, el tráfico en su conjunto, lleva aparejado un índice de accidentalidad que, aunque ha descendido en los últimos años en términos relativos y de una manera estadísticamente muy apreciable, sin embargo, en términos absolutos sigue siendo lo suficientemente notorio como para continuar tomando medidas encaminadas a evitar o disminuir los factores de riesgo que aún persisten en nuestra red viaria. Todos los esfuerzos son pocos y todas las aportaciones son oportunas, pues se trata de vidas humanas que están potencialmente en riesgo.

Con ese ánimo de colaborar en la eliminación de puntos negros en la actual red viaria de todo el territorio nacional es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista propone esta moción que va dirigida a eliminar los peligros que suponen las travesías de las poblaciones de las carreteras de titularidad estatal o autonómica que aún mantienen su antiguo trazado.

Sabemos que el vigente programa de actuaciones prioritarias en carretera 1993/95 lleva implícita la eliminación de las travesías de las localidades por las que discurren y nos consta que los distintos ayuntamientos se dirigen frecuente e insistentemente al titular de la travesía de su población, sea el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o la Comunidad Autónoma, para que solucione el problema planteado, que es de una gran sensibilidad social, pues los vecinos reclaman a su ayuntamiento la supresión del peligro de una travesía aunque el ayuntamiento no sea titular de la misma.

A este respecto conviene recordar que en otros tiempos ya pasados se buscaba que la carretera y el tráfico llegaran al corazón de la ciudad y de la población. Cuando el automóvil se hizo más asequible y el tráfico aumentó, se arbitraron algunas soluciones alternativas al paso por el centro de la población y se hicieron los llamados desvíos, siempre

en la periferia de la localidad. Estos desvíos se suelen hacer sin planificación urbanística y sin visión de futuro, y muchas poblaciones crecieron a lo largo de la carretera. Vivir en la carretera era un sitio atractivo, y aparecen aquellas poblaciones alargadas y estrechas, aquellas ciudades lineales. Aquellos desvíos no tuvieron visión de futuro y tampoco se tomaron especiales medidas de seguridad, y, sin embargo, en torno a ellos se generó una zona de gran actividad económica. El desvío se convierte con el paso del tiempo en una calle más, de gran valor estratégico para un sector comercial, para la hostelería, para los talleres mecánicos, para las tiendas de «souvenirs» y productos típicos, e, incluso, para industrias atraídas por el escaparate que supone la fachada de la carretera. También con el tiempo se construyen bloques de viviendas con generosas cedenanzas de volumen y altura que hacen de la zona un lugar apetecible como residencia, convirtiéndose en la expansión urbana de la localidad. En consecuencia, esos desvíos no dejan de ser una travesía más que resuelve mal y con peligrosidad el tráfico de tránsito y las necesidades de paradas y aparcamientos para la actividad comercial que ha generado. Además, son unas vías no permeables por lo difícil de atravesar sin peligro, ya que al otro lado suelen ubicarse servicios comunitarios como colegios e instalaciones deportivas, o simplemente las labores agrarias que llevan consigo el trasiego de vehículos de todo tipo y maquinaria agrícola diversa con conductores no expertos en esos ámbitos. Ese tipo de travesía es el que existe en la actualidad, y es el más usual. Y aunque cierto es que han mejorado la seguridad con semáforos, con vallas de separación, con isletas, no impide que el entorno urbano sea el que soporta la peligrosidad, la contaminación y la degradación ambiental, pues el impacto ambiental de las travesías superó lo que pudiéramos llamar la capacidad ambiental de la zona urbana, o asimilada a tal, por la que atraviesan.

Las travesías suponen en la actualidad uno de los casos más graves de agresión a la ciudad y, por lo tanto, a sus habitantes, porque la travesía ignora el entorno humano y urbano por el que discurre, contamina el aire con emisiones de humos y gases, causa, por lo tanto, efectos nocivos para la salud, incide en la contaminación acústica con niveles de más de 65 decibelios en muchos casos; el tráfico motorizado en las travesías deteriora el patrimonio artístico e histórico de muchas de nuestras ciudades; en esas travesías vemos fachadas de piedras negruzcas o carcomidas o descubrimos sillares y columnas agrietadas o desplazadas de sus bases; y, por supuesto, son un punto negro donde se producen accidentes con resultados de lesión o muerte para los habitantes de la zona y para los viajeros en tránsito.

Pero no podemos olvidar que hay algunos afectados por la supresión de las travesías, y los ayuntamientos lo saben. Los que hemos sido alcaldes en localidades afectadas, lo sabemos. Son los comerciantes. Ellos no tienen prisa en la supresión de la travesía por los perjuicios que les supone. Siempre son pequeños comerciantes que viven de la carretera. Incluso en su momento se autorizó su instalación apoyados en un epígrafe de servicio de la carretera, que sal-

vaba otros inconvenientes urbanísticos o de actividades clasificadas. Este grupo de afectados hace necesario el papel intermediador de los ayuntamientos para conseguir que la supresión de la travesía no genera necesariamente el aislamiento de la localidad ni tenga que perjudicar en exceso a un sector de la población que apoya su economía en la actividad que genera el trasiego por esa zona viaria. Hay que buscar que haya soluciones técnicas a unos accesos cómodos, seguros, y me atrevería a decir que inteligentes, en el sentido de que sean fácilmente asequibles por el usuario para que pueda entrar y salir de la población. Y, al mismo tiempo, en los sitios donde sea posible —y en la mayoría lo es—, facilitar zonas de servicio donde puedan ubicarse los afectados, promoviendo las distintas administraciones las condiciones necesarias como calificación de suelo, ayudas de incentivos regionales o bonificaciones en tasas e impuestos locales, de acuerdo con las asociaciones de comerciantes, para conseguir una acción conjunta asociando intereses que puedan ser convergentes.

En esta línea, el Plan Director de Infraestructuras, el PDI, incluye un programa de actuaciones en medio urbano en el que hay previstas actuaciones en capitales de provincia, en ciudades con una población de más de 50.00 habitantes y, excepcionalmente, en algunas con menos de 50.000. Aunque es cierto que en el PDI se habla más bien de asegurar la continuidad de los itinerarios de la red estatal que concurren en cada ciudad, así como los accesos a ésta de las carreteras estatales, sin embargo, es una prueba palpable de la decisión encaminada a mejorar la relación de la carretera con la ciudad y, por asimilación, se puede entender aplicable a la supresión de las travesías, a las que de una manera expresa se refiere el PDI cuando dice: La construcción de variantes de carretera permite el rediseño de antiguas travesías para convertirlas en vías urbanas. En este sentido, nos consta que el Ministerio ha actuado sobre antiguas travesías en convenio con los ayuntamientos para compensar a las poblaciones por haber soportado el tráfico sobre todo el pesado, durante muchos años. Así, muchos municipios han visto renovadas redes de alcantarillado de agua potable, aceras, pavimentos, incluso alumbrado y jardinería de las antiguas travesías, lugares por los que atravesaba en aquellos momentos la carretera y el tráfico.

En los objetivos modales se plantean como metas las siguientes: eliminar de la red viaria estatal las travesías de población más conflictivas, dotando a los accesos de población de unas características de diseño adecuadas que permitan mejorar los niveles de servicio y minimizar las afecciones al entorno urbano, estableciendo mecanismos de gestión de las actuaciones en ese medio urbano que aseguren su viabilidad mediante la cooperación con las administraciones autonómicas y locales. Esto le refleja el PDI.

Por todo lo expuesto, es evidente la oportunidad de la presente moción. Su horizonte es la desaparición de la travesía como la mejor o casi la única medida de seguridad. Para progresar en esa dirección proponemos al Ministerio de Obras Públicas que se realice un estudio para que presente planificados, dentro de unos plazos razonables, los datos que obran ya en esa Dirección General de Carreteras sobre las travesías más peligrosas. Y ello para que, a partir

de ese estudio, se puedan planificar las actuaciones que consigan priorizar la supresión de las mismas comenzando por las objetivamente más peligrosas.

Como queda dicho, es necesario también recabar la colaboración de las Comunidades Autónomas, titulares de muchas de esas travesías, que aporten los datos precisos para que el estudio sea global en todo el territorio español y para que las actuaciones sean coordinadas, pues al ciudadano lo que le interesa es la solución de su problema, sea competencia de la administración que sea. Por eso, han de colaborar la Administración estatal, la autonómica y, en su caso, la local, para que se pueda conseguir que la accidentalidad y la mortalidad en zona urbana y en travesía siga disminuyendo más aceleradamente, aunque justo es reconocer que en los últimos años han disminuído ostensiblemente en travesía los accidentes con víctimas, como demuestra la siguiente estadística. En 1989 hubo 8.670 accidentes con víctimas en travesía. El resultado de ellos fue de 452 muertos y 12.529 heridos. En 1994 hubo 5.829 accidentes en travesía, o sea, casi 3.000 accidentes menos, 180 muertos menos y 4.423 heridos menos.

Sabemos también que las diferentes jefaturas de demarcación de carreteras del Ministerio tienen detectadas todas las circunstancias que rodean a las travesías en el territorio de su administración. Del mismo modo, las direcciones regionales de las Comunidades Autónomas tienen esos datos. Por eso, intentamos que todo eso, repito, se organice en un plan con plazos cerrados de actuación, con el objetivo de eliminar aquellas travesías en las que la siniestralidad sea especialmente grave, priorizando aquellas en las que la densidad del tráfico, el trazado y el número de accidentes y sus efectos sobre el entorno humano y urbano sea más agudo. Eso será posible, será efectivo, y el ciudadano lo notará, si se actúa de una manera coordinada entre la Administración central y las Comunidades Autónomas, porque las responsabilidades son compartidas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Gallego López.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Galindo.

El señor GALINDO SANTANA: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente, quiero manifestar el interés que tiene la propia moción por venir de donde viene. En este caso, la moción la presenta el Grupo del Gobierno, el Grupo Socialista, y lo hace, así lo creo yo, con un gran conocimiento de causa y con un gran rigor. Todos conocemos los problemas que subyacen en la carretera. De ahí que lo que se desprende de la propia moción es la búsqueda de la seguridad en el conjunto de las vías de todo el país. Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado votará favorablemente a la moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol y Roig): Muchas gracias, señoría.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, la siniestralidad en las carreteras es todavía muy elevada, a pesar de la mejora producida en los últimos años y a pesar también de que la prudencia de los propios conductores y diversos tipos de medidas han logrado que se hayan reducido los accidentes de un modo muy notable, por lo que cualquier medida, cualquier estudio, sea a nivel de tráfico, sea a nivel de carreteras o incluso a nivel de competencias urbanas —hay que tener en cuenta que en esta propuesta se hace referencia a las travesías urbanas— ha de ser bienvenida y tendrá, por tanto, nuestro apoyo.

Es evidente que nuestro Grupo se ha interesado en diversas ocasiones por este tema de la siniestralidad. Por ejemplo, nosotros hemos solicitado estudios sobre medianas en autopistas al Ministerio de Obras Públicas en dos ocasiones. Queremos recordar en esta Cámara que con frecuencia se producen accidentes mortales en las autopistas por falta de medianas entre uno y otro sentido. Parece ser que, en función de la anchura de la separación, no siempre son preceptivas estas medianas, pero el hecho es que nosotros hemos solicitado un amplio estudio para que se adopten decisiones que eviten esta cantidad de accidentes mortales que se producen cuando un vehículo invade el otro sentido de la calzada por falta de mediana.

El Grupo Socialista plantea otra cuestión que en ocasiones es grave y que requiere soluciones a corto, medio y largo plazo, aunque dicho Grupo plantea a este respecto soluciones solamente a medio y largo plazo. Nosotros sugerimos que se planteen medidas a corto plazo para que se adopten, por ejemplo, semáforos reductores de velocidad, aunque en ocasiones se niegan a llevarlo a cabo, dado el costo que suponen, tanto la Jefatura de Tráfico como los Ministerios o algunas Comunidades Autónomas. Pues bien, consideramos que las mismas deberían tenerse en cuenta toda vez que lo que plantea la moción supone un costo muchísimo más elevado, aunque absolutamente necesario.

Sugerimos, por tanto, que, independientemente del contenido de la moción, que apoyamos plenamente, las autoridades competentes deben estudiar también soluciones a corto plazo, soluciones de menor entidad que, evidentemente, también han de permitir reducir esta siniestralidad, en ocasiones mortal, que se produce en las travesías urbanas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Bris Gallego.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, esta iniciativa que presenta el Grupo Socialista encierra en sí misma no ya una, sino, a nuestro juicio, dos mociones, la primera de ellas instando al Gobierno de la nación para que en breve plazo presente un estudio que tenga por objetivo eliminar aquellas travesías en las que la siniestralidad sea especialmente grave, y la segunda relacionando al Ministerio de Obras Públicas con las Comunidades Autónomas precisamente con el mismo objetivo.

Antes de que nos introduzcamos en el debate, quisiera comenzar anunciando nuestro apoyo a esta moción, aunque quisiera decir sinceramente que la misma, al ser una moción del Grupo Socialista ante el Gobierno socialista, podríamos calificarla de gesto político. En caso contrario, señores Senadores, se podría entender como una grave crítica a la acción del Gobierno, por una mala gestión del Ministerio, por la demostración de que está siendo poco eficaz en lo que se refiere a la eliminación de travesías. Ese gesto político se manifiesta precisamente por un apercebimiento público por parte del Grupo Socialista del Senado a través de esta moción en el sentido de que hay que dar otro ritmo a las cosas y hacerlas mejor.

La preocupación que el Grupo Socialista manifiesta en esta moción es una preocupación compartida, pero con una diferencia fundamental: son ustedes los que gobiernan en España desde hace más de doce años y, por tanto, ustedes son quienes deben asumir la responsabilidad de lo poco que hasta ahora se ha hecho en este sentido. Y es que no hay que olvidar que se trata de un problema importante que afecta a millones de personas que viven en pueblos y ciudades y que pueden ser precisamente objeto de la eliminación de travesías.

Hay que contemplar no solamente los aspectos de infraestructura —eso sí que lo ha explicado el portavoz Socialista—, sino también las vertientes económicas y sociales que ello lleva consigo, pero el no haber considerado éstas algunas veces ha supuesto la creación de problemas por falta de adopción de medidas previas a la eliminación de dichas travesías, en evitación, como se ha dicho, del aislamiento de determinadas localidades. Esto incide directamente en unos 17 millones de personas, cifra que constituye el censo de conductores, y también incide en unos 15 millones de vehículos, de los que 2 millones 200.000 son camiones y 50.000 autocares, los cuales sufren las consecuencias de una siniestralidad excesiva, por encima de la media de la Comunidad Económica Europea, ya que en España se producen en estos momentos aproximadamente 110.000 accidentes al año que causan más de 7.000 muertos y cerca de 200.000 heridos. Ello supone un gasto evaluado en cerca de un billón de pesetas, incluyendo en ese gasto hospitales, seguros, daños de vehículos, pérdidas de horas de trabajo.

El Senado —ésta es mi preocupación— ha manifestado incluida la moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista en el dictamen de la Comisión especial que debatió durante varios meses este tema; Comisión que contó con numerosas comparecencias y cuyo dictamen, aprobado en octubre del año 1991, recoge en el apartado 2,

punto b), punto 5, de sus conclusiones, que se estima necesario proceder a la eliminación de travesías en la red de interés general del Estado; asignatura como vemos todavía pendiente en varias zonas de España. De las travesías trata esta moción y de las mismas, por tanto, estamos hablando.

Las travesías de las poblaciones, las antiguas y habituales travesías de los numerosos pueblos y ciudades españolas, constituyen un problema para el cada vez más denso e intenso tráfico, al tiempo que producen retenciones incontroladas, atascos imprevisibles y, en una palabra, molestan al conductor, al peatón, en resumen, al ciudadano que sufre las consecuencias de estas circunstancias. Aparte de estas molestias, también hay que considerar —en eso no estoy muy de acuerdo con el portavoz socialista— que el aumento de siniestralidad en las calles de las poblaciones ha sido superior al de las carreteras. Los datos que tengo —lógicamente, son los que he podido obtener— es que en el año 1980 en carreteras había 35.700 accidentes y en los cascos urbanos, 32.000; mientras que en 1990, 50.000 accidentes se producían en carretera y 58.000 en casco urbano. Es decir, a mí —al revés— me da un aumento de accidentabilidad de un 6 por ciento. Por tanto, el porcentaje de accidentes en travesías, según el dictamen de la Comisión del Senado, se estima en un 7 por ciento, aproximadamente, del total de los que se producen, lo que supone, más o menos, un gasto anual de 100.000 millones de pesetas y, lo que es más grave, la vida de cerca de 500 personas. En esto reside la importancia que para todos tiene la aprobación de esta moción; importancia que, indudablemente, no soslaya el Partido Popular, sino al revés, ya que, tanto en su programa de gobierno como en las medidas propuestas, recoge en uno de sus puntos la eliminación de las travesías y, entre tanto, la iluminación de las vías, ya que está demostrada la disminución de accidentes en vías urbanas e interurbanas iluminadas en relación a las que no lo están.

Señor Senador Gallego, yo creo que tiene que haber voluntad y seriedad por parte del Grupo Parlamentario Socialista en resolver este problema. Vuelvo a repetir que es una moción reiterativa, puesto que dicho problema está incluido —el señor Alonso Colacios me dice que no con la cabeza— dentro del dictamen de la propia Comisión.

Además, yo me he molestado en leer el programa que el Partido Socialista presentó para las elecciones generales, para el período 1993-1997, y ustedes preveían en dicho programa la eliminación de 400 travesías. Estamos ya en el año 1995, sin determinar dónde y cuáles; simplemente 400 travesías. Es muy parecido a aquello que decían ustedes de los 800.000 puestos de trabajo. No está sucediendo eso y, además, están ustedes descoordinados con el Gobierno. Lo que dice el PDI es que se van a suprimir 180 travesías hasta el año 2007. Usted habla de 400 en cuatro años y el PDI de 180 en mayor número de años. Mi pregunta es que dónde están las 200 travesías que se han perdido desde la calle Ferraz a La Moncloa. Además, son cifras sobreesaturadas, puesto que el ritmo que el Gobierno Socialista está llevando es pequeño. En los datos de que yo dispongo figuran 14 travesías al año. Usted me dice que no son ésas; ahora me lo explicará. Tardaríamos 30 años en hacer las

400 travesías que ustedes dicen y 12 años en las 180 que marca el PDI.

Quiero recordar lo reiterativo de su moción. Por una parte, estamos hablando del dictamen de la Comisión en relación con la seguridad vial, pero también, y se ha explicado por parte del portavoz socialista, figura recogido en el PDI en dos puntos: en los objetivos modales, en el apartado 3.1, referente a las carreteras, y en el programa de acondicionamiento del propio Plan Director de Infraestructuras, cuya inversión se evalúa en 800.000 millones de pesetas. Por tanto, es una moción extraña, con toda sinceridad, y ojalá se cumpla.

En resumen, señor Presidente, señorías, mi Grupo va a apoyar esta moción, pero quiero decirles que nuestro programa recoge, dentro de las medidas a adoptar, esta eliminación de travesías. Por consiguiente, nos parece bien que el Senado inste al Gobierno para que inicie los estudios de eliminación de las mismas en poblaciones, para poder diseñar las actuaciones y así eliminar la siniestralidad; y que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a su vez, inicie las actuaciones necesarias para eliminar las travesías peligrosas en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bris Gallego. *(El señor Gallego López pide la palabra.)*

¿Por qué pide la palabra, señoría? Usted sabe que en turno de portavoces no puede intervenir, pero por el artículo 87 tiene usted un minuto.

El señor GALLEGO LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer el apoyo a la moción de los Senadores intervinientes y también quiero reafirmar que no sólo es un plan a medio y largo plazo, sino también a corto plazo, ya que se están realizando actuaciones en travesías y, al mismo tiempo, lo que nos falta es el estudio global que implique a las Comunidades Autónomas. Por eso, al Senador Bris Gallego le saldrán las cuentas de lo ofertado en nuestro programa electoral, porque no sólo son las cuentas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sino también de las Comunidades Autónomas gobernadas por nosotros.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

La Presidencia propone que la moción sea aprobada por asentimiento. *(Pausa.)*

Así es y así consta.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE ADOPTE LAS MEDIDAS PERTINENTES EN MATERIA DE VIVIENDAS MILITA-

RES, ESTIPULANDO EL INCREMENTO ANUAL MÁXIMO DE LAS RENTAS DE ALQUILER, LAS INDEMNIZACIONES ANUALES POR CARENCIA DE VIVIENDA Y LA HOMOGENEIDAD DEL CANON DE USO. (662/000128.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas pertinentes en materia de viviendas militares, estipulando el incremento anual máximo de las rentas de alquiler, las indemnizaciones anuales por carencia de vivienda y la homogeneidad del canon de uso.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Lobo.

El señor LOBO ASENJO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, debo comenzar diciendo, una vez más, por cierto, que el Real Decreto 1.751, de 20 de diciembre, crea el Invifas y se suprime el Patronato de Casas Militares. No podemos olvidar, señorías, que es la disposición de carácter militar más recurrida de la historia, disposición llena de múltiples injusticias, lagunas y contradicciones para ser una disposición de tan gran trascendencia para numerosas familias. *(El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.)* Deficiencias que sistemáticamente han sido denunciadas por mi Grupo, tanto en esta Cámara como en el Congreso de los Diputados, habiendo presentado varias proposiciones de ley y no de ley y más de 30 cuestiones relacionadas con el mismo, como esta que hoy traemos a consideración de sus señorías y que no es más que otra muestra de que el citado Decreto no contempló debidamente las repercusiones sociales, económicas y humanitarias que iban a originar en los beneficiarios y de forma muy especial en lo que a política de rentas se refiere.

Este Real Decreto establece que el Ministerio de Defensa aprobará el canon a satisfacer por el uso de viviendas militares y de apoyo logístico, atendiendo, entre otros factores, a los empleos militares, al índice de alquiler de viviendas, a la localidad y al importe de la compensación por carencia de viviendas. Asimismo, establece que un consejo rector propondrá al Ministerio de Defensa la fijación del importe del canon anual, disponiendo que éste se aplicará de forma progresiva durante un plazo máximo de ocho años a partir del 1.º de junio de 1991 para quienes estén ocupando vivienda en la fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto, es decir, el 23 de enero de 1991.

Posteriormente, y por la Orden Ministerial 8/91, de 7 de febrero, se fijan los primeros cánones por uso de viviendas militares y se determinan las compensaciones económicas sustitutorias. Es de destacar que hasta ese momento, es decir, hasta la fecha de esta Orden Ministerial, el importe del alquiler de las viviendas era diferente para cada uno de los empleos militares. A partir de esta Orden Ministerial, es diferente sólo para tres estamentos: uno que lo comprenden los oficiales generales, los oficiales superiores y los oficiales; otro, los suboficiales superiores y los suboficiales y un último, para los cabos primeros.

Como el Real Decreto dispone, como decíamos antes, que los cánones se aplicarán de forma progresiva a los que ya ocupaban vivienda hasta igualar a los que se establecen para los que ocupen vivienda después de haber entrado en vigor dicho Real Decreto, los incrementos que se señalan para los distintos empleos vienen a ser inversamente proporcionales a los mismos, por lo que se vienen a subir más las rentas, por ejemplo, a un teniente que a un oficial general, aunque el importe de los cánones sigue siendo proporcional a los empleos, pero como todos ellos tienen que igualarse en un período máximo de ocho años, los incrementos anuales seguirán siendo inversamente proporcionales a dichos empleos militares durante ese período de igualación. Y todo ello a nosotros, al menos, nos parece que no es justo y nos parecía mucho más justo y razonable que el canon se estableciese como decía anteriormente, es decir, por empleos.

También en la citada Orden Ministerial se disponía que las viudas y los retirados que ocuparan anteriormente vivienda de carácter social deberán abonar el 40 y el 60 por ciento, respectivamente, de la cuantía del canon de uso que les corresponda. Nosotros estimamos que estos porcentajes para viudas y retirados se deberían aplicar con carácter general, ya que antes de la entrada en vigor del Real Decreto no estaban clasificadas las viviendas, y debe tenerse en cuenta que en dicha disposición se definen como viviendas de apoyo logístico aquellas cuyo uso se cede a título oneroso al personal de carrera en servicio activo, requisitos que no se cumplen en el caso de las viviendas alquiladas anteriormente a la entrada en vigor de dicho Real Decreto y ocupadas por viudas y retirados.

Es muy difícilmente explicable, y desde luego a nosotros nos parece una injusticia, que una viuda de un oficial que percibe una pensión de unas 75.000 pesetas pueda pagar, dentro de pocos años, 50.000 pesetas por su vivienda. Pero es que, además de estas anomalías que acabo de exponer, consecuencia de la Orden Ministerial y del Real Decreto, entre otras, también se aplican unas tarifas distintas a las que deberían corresponder a viviendas construidas y financiadas al amparo de la legislación de viviendas de protección oficial, como son la inmensa mayoría de las viviendas militares. En los últimos cuatro años, las subidas de las cuotas de las viviendas militares, como explicaré más adelante, han dejado convertidos en auténticos pigmeos el IPC anual y las subidas salariales y están abocando prácticamente a la indigencia a las viudas de los empleos más modestos, cuyo ya de por sí exiguo salario no necesitaba de más recortes, como se les están aplicando.

No existe, por otra parte, unidad de criterio en cuanto a parámetros a considerar en sus distintas variables, provocándose con ello grandes sospechas acerca de la lógica y la racionalidad en la elaboración de las normas reguladoras de los cánones de uso.

Como creo que ya he dicho anteriormente, la proporcionalidad entre la subida del canon de uso y categoría profesional es inversa, de forma que los empleos más modestos vienen experimentando unas subidas porcentuales notablemente superiores a las correspondientes a los altos empleos. Además, el cálculo de la última subida, es decir,

la correspondiente al año en curso, resulta un tanto prolijo al contemplar parámetros y variables con escasa, por no decir muy poca, concreción y, por tanto, de ancha interpretación, estando definida, además, por una fórmula que, para mayor facilidad y para mayor aclaración de los usuarios, exige la extracción de una raíz cuadrada.

Por último, señorías, la equiparación entre los cánones de uso y las compensaciones económicas que perciben aquellos que no disponen de vivienda parecen, aparentemente, poner de relieve una filosofía que trata de eliminar desigualdades, aun cuando la uniformidad de retribuciones en los distintos destinos y la variedad de cánones de uso según zonas geográficas diluyen tal creencia, puesto que a igual empleo y, por tanto, retribución, el poder adquisitivo que deja disponible el gasto es desigual en las distintas zonas, ello, naturalmente, y como viene siendo habitual en estas normas, en detrimento de las economías de los destinados en zonas que tengan asignado mayor canon.

En fin, quiero recalcar que estas nuevas disposiciones han supuesto de hecho incrementos espectaculares. Así, y como dice el texto de la moción, entre los años 1990 y 1994 las rentas de las viviendas militares se han incrementado entre un 22,04 por ciento en el caso de un teniente general o almirante, y en un 76,78 por ciento, confirmando lo que antes decía, en el caso de un cabo primero. Estas subidas suponen, a todas luces, un incremento anual medio de la renta de las viviendas militares que oscila entre el 5,51 por ciento y el 19,19 por ciento, según los distintos grados militares.

No puede dejar de considerarse que desde 1990 a 1995 el recibo que se cobra ahora por concepto de canon, antes denominado de arrendamiento, para aquellos militares o asimilados con contrato anterior al Real Decreto 1.751/1990, ha supuesto un incremento de nada menos que el 225 por ciento.

La última normativa referente a los cánones, la Orden Ministerial 146/1994, de fecha 28 de diciembre, supone, en el peor de los casos y respecto al año anterior 1994, un incremento en torno al 40 por ciento para aquellos que poseen un contrato de arrendamiento de vivienda militar anterior al mencionado Real Decreto.

Por otra parte, contrasta estos espectaculares crecimientos de las rentas de las viviendas militares con el 0,8 por ciento anual que crecieron las rentas de las viviendas de protección oficial, como son la mayoría de las pertenecientes al parque de viviendas del Invifas. Señorías, los incrementos en el caso de las viviendas militares han sido, además, especialmente injustos en tanto que han sido mayores en aquellos miembros de las Fuerzas Armadas con menos poder adquisitivo, como creo que he venido demostrando a lo largo de la exposición de esta moción. El incremento de las rentas de viviendas militares ha supuesto, en definitiva, una pérdida muy importante de poder adquisitivo para las familias militares.

Por ello, nuestro Grupo quiere proponer a sus señorías, quiere proponer a esta Cámara una serie de medidas. En primer lugar, que el incremento anual de las rentas de alquiler de viviendas militares a partir del año 1995 nunca sea superior al incremento de las retribuciones fijadas en

los Presupuestos Generales del Estado para el personal militar y civil con derecho a vivienda del Ministerio de Defensa para el año en curso.

En segundo lugar, que a aquellos inquilinos que hayan entrado a residir en una vivienda militar con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1.751/1990, en razón a lo que antes decía, y que consecuentemente pagan un canon de uso muy superior al resto, se les congele el canon de uso actual hasta que dicho canon sea igualado por el resto de los residentes en viviendas militares.

Asimismo, proponemos que las indemnizaciones por carencia de vivienda subirán anualmente al menos según el índice estipulado por la nueva Ley General de Arrendamientos Urbanos para el alquiler de vivienda.

Y, por último, que el canon de uso del personal militar que se encuentre en situación de retirado venga a ser determinado proporcionalmente a la cuantía de sus haberes pasivos y no de su pertenencia al grupo de oficiales, suboficiales o cabos primeros, al que también me refería al comienzo de mi moción.

Señorías, dado lo lógico y razonable de estas propuestas, mi Grupo les encarece su voto favorable, que estamos seguros que vamos a conseguir.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Senador.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor SÁENZ LORENZO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista va a consumir un turno en contra de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular y quiero reconocer aquí las buenas intenciones que subyacen en la presentación de la moción porque en ella se expresa una loable, sin duda, preocupación por las condiciones sociales y materiales de los profesionales de las Fuerzas Armadas que el Grupo Socialista comparte plenamente.

Es precisamente en esa línea de preocupación e interés por esas condiciones por lo que se creó en su día el Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas, Invifas, a través del Real-Decreto 1.751/90 que se ha señalado aquí. A través de la creación de este Instituto se intenta racionalizar y orientar hacia sus verdaderos objetivos la promoción de la vivienda de apoyo logístico a los miembros de las Fuerzas Armadas, que es el proporcionarles y facilitarles la posibilidad de vivienda, teniendo en cuenta que de forma obligatoria necesitan hacer a lo largo de su vida profesional abundantes cambios de destino. Y es aquí donde, lógicamente, discrepamos desde hace mucho tiempo en este tema, porque para nosotros la creación del Instituto de las Fuerzas Armadas ha supuesto una racionalización.

La creación de este Instituto pasó por la supresión de los llamados Patronatos de casa militares, en los que faltaban criterios unificados, en los que faltaban criterios objetivos sobre muchas cuestiones, fundamentalmente sobre la adjudicación y el mantenimiento de ese parque de vivien-

das. Con su creación, con la publicación del Real-Decreto, se unifican criterios en las cuestiones de adjudicación, de mantenimiento y se racionalizan actuaciones y procedimientos en función de un criterio fundamental para hacer posible el mantenimiento de este Instituto o de estas casas militares, que es el criterio de autofinanciación, dado que con el anterior procedimiento había un absoluto descontrol de la situación.

Por otra parte, como bien ha señalado su señoría, el Decreto establece un índice de porcentaje del promedio de coste de las viviendas de alquiler en la localidad, que al final se establece en un 50 por cien de los precios del mercado, lo que permite abordar, con la idea de autofinanciación que he señalado, la construcción de nuevas viviendas, el fomento al acceso a la propiedad en régimen de cooperativa, y lo ya señalado de rehabilitación, mantenimiento y conservación del parque de viviendas.

Con este planteamiento de tipo general, difícilmente puede aceptarse el contenido de la moción que presenta su señoría. En concreto, en el apartado a) se solicita que, a partir de 1995, el incremento anual de las rentas no sea superior al aumento de las retribuciones de los profesionales de las Fuerzas Armadas, lo que está claramente en contradicción con las previsiones de actualización del canon que establece el Real Decreto. La disposición transitoria quinta del Real Decreto establece que el canon se fijará de forma progresiva durante un plazo máximo de ocho años para los que tuvieran vivienda en la fecha del Decreto, con independencia, lógicamente, de la evolución de los salarios, lo que supone a lo largo de ocho años —si es el 50 por cien—, aproximadamente un 12 por ciento, con lo que se unifica un criterio que estaba disperso. En todo caso, hay que aclarar que, en este contexto y con esta filosofía, las Órdenes Ministeriales de 1993, 1994 y 1995 no han introducido incremento alguno, teniendo en cuenta precisamente esa congelación salarial de los profesionales.

En el apartado b) de la moción se hace mención a los inquilinos que acceden a las viviendas después de la creación de Invifas y que pagan desde el comienzo un índice aproximado al 50 por ciento del precio medio de las viviendas. Esta petición no tiene en cuenta que, de hecho, el canon está ya congelado desde 1993 y que afecta a un amplio porcentaje de este colectivo al introducir en una segunda fase, por Orden Ministerial 143/1994, nuevos factores de superficie, ubicación, estado dotacional de las viviendas, lo que considero que es importante, porque no se puede establecer sólo el criterio de grado. No es lo mismo tener una vivienda en un lugar céntrico que en un barrio del extrarradio, o en unas condiciones que en otras, o con una superficie mayor o menor. Estos son factores objetivos que es imprescindible introducir y su inclusión, prácticamente, ha supuesto una congelación del canon para la mayoría de este colectivo.

En el caso del apartado c) se plantea la posibilidad de que disminuya la parte de salario que se contempla para los militares que no pueden acceder directamente a una vivienda militar. Si en el anterior apartado se pide que haya congelación del canon, en este apartado no se puede pedir justamente lo contrario, porque el Ministerio, efectivamente, a través de este Real Decreto contempla que a los

profesionales que no pueden acceder directamente a la vivienda se les pague por ese concepto un 50 por ciento del precio medio de la localidad. Lógicamente, si en un caso se pide congelación, no se puede pedir en el otro que disminuya.

En cuanto al apartado d), en el que se solicita el tratamiento especial para el personal en situación de retiro, ante este punto sería bueno el recordar que el objetivo fundamental del Invifas es facilitar la cobertura de necesidades del personal militar en servicio activo, o sea, la idea de una vivienda de apoyo logístico motivada por la forzosa movilidad. Por otra parte, en las disposiciones transitorias del Real Decreto se ampara a determinadas personas en situación no activa, pero en cualquier caso dicho amparo no puede suponer introducir factores de distorsión en el desarrollo de la política de viviendas.

En definitiva, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista se va a oponer a la moción presentada, porque, por una parte, introduce elementos de discriminación objetiva, sobre todo en los apartados c) y d), no admisibles, por tanto, en un planteamiento global o de conjunto, y, en general, porque claramente alteraría el correcto funcionamiento del Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas que desde el año 1990 funciona con criterios objetivos y que ha supuesto, sin duda, a pesar de que en esto no estemos de acuerdo, una notable regulación y racionalización de la gestión de las viviendas de apoyo logístico para las Fuerzas Armadas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Sáenz Lorenzo. *(El señor Lobo Asenjo pide la palabra.)*

Senador Lobo, ¿en virtud de que artículo solicita la palabra?

El señor LOBO ASENJO: Por el artículo 87, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Tiene la palabra por tres minutos.

El señor LOBO ASENJO: Muchas gracias, señor Presidente.

Con brevedad, quería decirle al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que creo que ha defendido su postura con poca fuerza —al menos, ésa es mi opinión— y todavía con menos convicción.

Pese a lo que usted dice, lo que es realmente cierto es que el artículo 224 de las Reales Ordenanzas Militares establece que los servicios de acción social de las mismas prestarán la debida atención en los problemas de vivienda, educación y otras necesidades de la vida a sus componentes. Y lo cierto, señoría, pese a lo que usted ha dicho, es que ni el Real Decreto 1751, ni prácticamente ninguna de las normas de menor rango que lo desarrollan, entre las que se encuentran las anómalas subidas del llamado canon de uso, desde nuestro punto de vista al menos, han sido acertadas ni han reportado a los usuarios, que no son otros que los

componente de nuestras Fuerzas Armadas, los beneficios sociales que razonablemente eran de esperar. Y si no, diríjase usted a ellos y pregúnteselo.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senador Lobo Asenjo.

Turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Galindo.

El señor GALINDO SANTANA: Muchas gracias, señor Presidente.

En lo que yo he podido captar, de la exposición de don Jaime Lobo se desprende todo el concepto que ha planteado sobre las nóminas, sobre los emolumentos que reciben estas personas y lo tremendamente difícil y complejo que es poder afrontar el gasto de una vivienda. Por lo tanto, y lo digo con sinceridad, a mí me parece una moción más de carácter humanitario que otra cosa, porque cuando se nombra a pensionistas, a jubilados, hay que ser sensibles con esta cuestión, entre otras cosas porque si todos somos sensibles con nuestras Fuerzas Armadas, somos aún más sensibles si son pensionistas o jubilados y aún lo somos más con las familias de los miembros de las Fuerzas Armadas que se encuentran en esta situación.

En consecuencia, y habiendo tratado el tema con nuestro Grupo, anunciamos el voto favorable a esta moción.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Galindo.

¿Alguna otra intervención en el turno de portavoces? *(Pausa.)*

¿Algún Grupo Parlamentario desea utilizar este turno? *(Pausa.)*

Pasamos a votar la moción.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, 79; en contra, 106; abstenciones, 10.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA DEL SENADO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA (EGB), COMPETENCIA DE ÉSTE, RECOMIENDE LA INTRODUCCIÓN DEL AJEDREZ COMO ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR O EXTRAESCOLAR Y COMO ENSEÑANZA OPTATIVA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y, EN ESE SENTIDO, DIRIJA DICHA RECOMENDACIÓN A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS EN LA MATERIA. (662/000126.)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Pasamos a debatir la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, por la que se insta al Gobierno a que en los centros de Enseñanza General Básica, competencia de éste, recomiende la introducción del ajedrez como actividad extracurricular o extraescolar y como enseñanza optativa en los últimos años de la Escuela Secundaria Obligatoria y, en ese sentido, dirija dicha recomendación a las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

Tiene la palabra el señor Galindo.

El señor GALINDO SANTANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 y concordantes del Reglamento de la Cámara, propone la tramitación de la presente moción.

Como sus señorías saben, en el pasado Pleno del Senado del 5 de octubre de 1994 se debatió la toma en consideración de una proposición de ley de nuestro Grupo Parlamentario que pretendía modificar la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Logse, en el sentido de incluir la enseñanza del ajedrez como asignatura obligatoria en los centros de Educación General Básica. Como también saben sus señorías, opinamos que dicha proposición de ley fue una novedad en nuestro país y, tal y como quedó reflejado en nuestra defensa, trataba de ser una punta de lanza para instar a que los legisladores y los responsables del sistema educativo, así como la sociedad en general, tomaran en consideración la verdadera importancia de la introducción del ajedrez como asignatura en los centros de Enseñanza General Básica, ya que se es consciente de las dificultades que entraña su inclusión como asignatura obligatoria.

Como también saben sus señorías, la proposición de ley no fue tomada en consideración. Pero desde la tribuna, por medio de los distintos portavoces de los grupos parlamentarios, se resaltaron los aspectos positivos de tal iniciativa y se reconoció que el ajedrez contiene valores formativos de desarrollo intelectual, formación de la personalidad y el carácter, fomento del espíritu crítico y una cierta capacidad para el fomento de la creatividad personal. También se reconoció que hay experiencias muy favorables en la práctica del ajedrez, con diversas actividades extraescolares, así como la propia experiencia como asignatura optativa en los últimos años de la escuela y en la enseñanza general básica.

Por tanto, señorías, lo que pretende la moción es que el Senado inste al Gobierno del Estado para que en los territorios de su responsabilidad, denominados territorios MEC, recomiende a los centros de enseñanza general básica que introduzcan el ajedrez como actividad extracurricular o extraescolar y como enseñanza optativa en los últimos años de la escuela secundaria obligatoria, y que en ese sentido dirija dicha recomendación a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, sin que ello signifique una intromisión en sus responsabilidades competenciales.

He dicho antes, señorías, que en el pasado Pleno se debatió una proposición de ley orientada en este mismo sentido, aunque de carácter obligatorio, razón por la que no salió adelante. En lo que a la proposición se refiere, había una serie de elementos que trataban de justificar dicha ley. Por tanto, aunque no se trata de repetir dichos argumentos, es muy importante que se expresen una serie de conceptos que para el Grupo de Coalición Canaria son extraordinariamente esenciales.

En primer lugar, esto es, ni más ni menos, una realidad que se produce de hecho, aunque no de Derecho. Por tanto, se trata de corregir en la medida de lo posible tal situación, que de forma cotidiana se viene dando en la enseñanza general básica del conjunto de nuestro país.

En segundo lugar, el Grupo de Coalición Canaria cree que la actual situación en materia de ajedrez no debe continuar; es decir, hay que darle un carácter formal y legal a la práctica del ajedrez en los centros de enseñanza general básica. Todo ello, con el fin de que no se creen distorsiones ni dificultades a la hora de que los alumnos elijan entre las asignaturas optativas que les son ofertadas.

En tercer lugar, el Grupo de Coalición Canaria considera que una medida como la que se solicita en la presente moción viene a dar, no sólo carta de naturaleza y legalidad a la aplicación del ajedrez como asignatura optativa —tal como se especifica en la moción—, sino que con ello se adquiere un carácter de naturalidad que favorece normalmente la actividad, la creatividad y el desarrollo del ajedrez en los centros de enseñanza general básica.

En cuarto lugar, podemos decir sin temor a equivocarnos que éstas son las principales facetas que nos inducen a que se pueda garantizar no sólo una alta cualificación educativa, sino a que la práctica del ajedrez lleve a mejorar todos los conocimientos del conjunto de asignaturas que son fundamentales y necesarias para los alumnos.

Cuando se explica la situación en los centros de enseñanza de nuestro país respecto de las clases de ajedrez, hay que hablar de una serie de significados; fundamentalmente, por lo que se refiere a la introducción del propio ajedrez. Puedo decirles que en nuestro país, hoy por hoy, hay cientos de miles de jóvenes de enseñanza general básica que reciben clases de ajedrez, e incluso hay hipótesis, como, por ejemplo, la de Jean Piziet, que constituye un proyecto muy importante planteado sobre la psicología educativa en el alumno. Esta práctica se convierte en un aprendizaje importantísimo, de avances verdaderamente comprobados, que coadyuva a que los alumnos asimilen con mucha mayor naturalidad y facilidad los conceptos del conjunto de materias que les son obligatorias en su aprendizaje.

No obstante, señorías, hay algo en nuestro país, y el señor Leonzo García, prestigioso periodista y experto en la materia ajedrecística lo decía en un artículo, que le está convirtiendo en la meca del ajedrez. Señorías, entre nuestros grandes maestros internacionales, el mejor «ranqueado» se encuentra en el puesto cincuenta, pero en lo que son torneos de ajedrez, estamos en la punta de lanza, somos el país que más competiciones ajedrecísticas está desarrollando.

No quiero entrar en el aspecto profesional del ajedrez en sí, porque ésa no es la esencia de esta moción. Yo, señorías, tuve la ocasión de dirigirme en la Federación Española de Ajedrez a los representantes de todas las nacionalidades y regiones y me atreví a comentar algo que yo pensaba que iban a tener al margen los presidentes de las nacionalidades y regiones. Les decía que yo no quería un ajedrez en nuestro país para que surgieran grandes maestros internacionales o campeones del mundo; ésa no era la esencia ni la filosofía de la proposición en cuestión. Lo que pretendemos en el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado es otra cosa bien distinta, que deja clarísimamente especificada el señor Florencio Campomanes, Presidente de la Federación Mundial de Ajedrez, cuando dice que si España continúa por el camino que va, y el ajedrez llega a los centros escolares, está clarísimo que nos podemos quedar en una primerísima potencia en el aspecto ajedrecístico.

Pero yo no quiero compartir esta materia porque, entre otras cosas, no es ésa la filosofía ni la intencionalidad que este Senador tiene con el proyecto de ajedrez. Lo que este Senador pretende es otra cosa. Como saben sus señorías, los índices de fracaso escolar se producen de forma sistemática, y de esto no se salva ninguna nacionalidad, ni ninguna región, ni ninguna Comunidad; en unas se da en mayor grado que en otras, los índices son más o menos escandalosos, pero todas tienen problemas de fracasos escolares. Y ésa sí que es la intencionalidad de la moción: intentar que estos alumnos, a través del conocimiento de la ciencia del ajedrez puedan tener esa fluidez y esa capacidad de asimilar el resto de los conceptos de la docencia que le son necesarios. Y la intención de este Senador es que el ajedrez facilite la docencia y que, desde luego, los fracasos escolares se reduzcan al máximo.

Algo muy importante en estos proyectos que están desarrollados en los diversos centros es que orientan al alumno en la capacidad de pensar, en la capacidad de decidir, en la capacidad de la solidaridad. Evidentemente, estos elementos en los inicios de la docencia adquieren valores verdaderamente extraordinarios, como se ha podido demostrar en los centros de enseñanza de nuestro país que imparten la docencia del ajedrez, que son muchísimos. Pero, aun siendo importante, esencial y extraordinariamente positivo para los alumnos en los centros de primera enseñanza, donde estos profesores de una forma desprendida y generosa se preocupan de que estos alumnos reciban la docencia ajedrecística, en las universidades a distancia ya tienen también cursos de ajedrez en los que se demuestra que dicha práctica no sólo hace a los alumnos que lo practican solidarios y fraternos, sino que también les enseña a compartir, porque ésa es la propia esencia del ajedrez.

Señorías, siendo la hora que es no les quiero agotar. Nuestra intención es que, a ser posible, si así lo estiman oportuno, aprueben la moción, porque, entre otras cosas, yo creo que éste es un primer paso importante. Cuando yo decía anteriormente que en nuestro país estamos casi a la cabeza en lo que son los torneos, también en este mismo momento, y concretamente en la isla de Gran Canaria se

está dilucidando el primer enfrentamiento para la final de los campeonatos del mundo entre Anand y Kamski. Lo que eso demuestra es el nivel que tiene nuestro país en la materia ajedrecística, a lo que no hemos sabido sacar todas las posibilidades, todas las esencias, todos los argumentos que tiene el ajedrez y utilizarlos en el conjunto de la formación y en el conjunto de la docencia.

Por todo ello, señorías, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado solicita el voto favorable a esta moción.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Galindo.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Si ningún grupo utiliza el turno en contra, pasamos al turno de portavoces.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor ZUBÍA ATXAERANDIO: Gracias, señor Presidente.

Intervengo a los solos pero importantes efectos de anunciar el voto favorable de nuestro Grupo a la moción presentada y fervientemente defendida por el Senador señor Galindo, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado. Un voto a favor que no requiere de mayor explicación por cuanto que el tema fue suficientemente desarrollado e igualmente manifestada la postura de nuestro Grupo con motivo de la sesión plenaria del 5 de octubre del pasado año, a raíz de una proposición de ley presentada por el mismo señor Galindo, y que es el antecedente, el origen o la razón de ser de esta moción que ha defendido en el día de hoy.

Para no reiterar argumentos, en aras de la brevedad, y por coherencia y en consecuencia con la intervención que tuvo en este Pleno el entonces Senador de mi Grupo, señor Torrontegui, baste con este anuncio de nuestro voto favorable a la mencionada moción.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Zubía.

Tiene la palabra el señor Vallvé.

El señor VALLVÉ I NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, intervengo para mostrar nuestra conformidad y anunciar nuestro voto favorable a la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado. Al Grupo canario, presidido por el inolvidable Senador Barbuzano, no se le puede negar nada, y es que la moción se redacta de un modo que a un nacionalista catalán le convence «per se» y «per accidens». «Per se» porque, en el tiempo de la ofimática y del abandono de las Humanidades —se acaba con el griego, con el latín, con la filosofía y con toda ciencia del intelecto—, la referencia al

juego del ajedrez, arte que desde el brahmán Sissa, en el año 175 antes de Cristo, pasando por el Libro de los Juegos, del buen Rey don Alfonso X el Sabio, hasta los Petrosian, los Spasky, los Fisher y Karpov, sin olvidarse de nuestro maestro don Arturo Pomar, suena a refrescante para los que amamos las enseñanzas del «Trivium». Dice la enciclopedia que he consultado que el ajedrez es el más intelectual de todos los juegos.

Ahora, «per accidens»: porque se interesa como enseñanza extraescolar y optativa, con lo que constituye un elemento de libre elección, equiparable a la música o a cualquier otra opción para el cultivo del espíritu.

Y nos place particularmente la redacción de la moción porque se tiene en cuenta la realidad plurinacional y autonómica del Estado al decir que el Gobierno dirija esta recomendación a las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, detalle al que no se nos tiene muy acostumbrados, y que origina constantemente que hagamos referencia a ello en nuestras intervenciones.

Por todo esto, señorías, nuestro voto será favorable a la encomiable moción del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Vallvé Navarro.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández Rozada.

El señor FERNÁNDEZ ROZADA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, una vez más el tesón y la constancia del Senador Galindo nos trae a esta Cámara una nueva moción sobre un mismo tema, como es el de implicar al ajedrez en el sistema educativo español.

Intervengo para dejar constancia de que el haber participado en el debate y votación en su día, en octubre, de una moción que pedía la inclusión como asignatura obligatoria del ajedrez en los niveles primario y secundario, no depende de que los grupos estemos ahora en buen momento, al haber suavizado la petición, para poder apoyarla.

Se pide que el Gobierno de la nación recomiende a los centros de enseñanza de Educación General Básica que introduzcan el ajedrez como actividad extracurricular o extraescolar y como enseñanza optativa en los últimos años de la escuela secundaria obligatoria. Y que dirija en este sentido, dicha recomendación a las comunidades con competencias en la materia, sin que ello signifique una intromisión dentro del nivel de esas competencias.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular ha dejado claro en su día que reconoce el valor intrínseco del ajedrez para evitar el fracaso escolar y para desarrollar esa serie de virtudes que pueden conformar a un estudiante y predisponerlo ante la comunidad educativa con mayores ventajas para obtener una calidad de enseñanza superior a la que en estos momentos nos da el actual sistema educativo una vez ordenado por la propia LOGSE. Sin embargo, yo quiero recordar aquí que nosotros dijimos claramente que frente a la obligatoriedad y frente a la tesis mantenida en la moción

del mes de octubre del Grupo de Coalición Canaria cabía —y leo literalmente— que se considerase en los decretos que desarrollan los contenidos de las áreas de enseñanza primaria y secundaria, la inclusión de los estudios del ajedrez dentro de los que se denominan temas transversales, a petición de los centros que lo consideren pertinentes y en las áreas de matemáticas, tanto en educación primaria, como secundaria, ya que es la finalidad de la propuesta la que manifiesta que se incluya en estas áreas el estudio del ajedrez.

Pida, por tanto, decía yo en aquel entonces, señor Galindo, que el Gobierno modifique el decreto de contenidos y no precisamente las áreas. Recuerdo esto porque, probablemente, sea el único Grupo que no va a votar favorablemente esta recomendación que se nos hace en la moción. Pero no vaya a entenderse que la intervención del mes de octubre pueda tener una obligatoriedad como consecuencia de habernos negado a que se incluyese como asignatura obligatoria, puesto que estábamos dispuestos a votar favorablemente la petición, cuando aquí volviese, si se descafeinaba la misma. Y no es eso lo que nosotros pretendíamos con nuestra propuesta porque no es eso lo que hace el autor de la moción al pedir, justamente, una recomendación por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, y por parte del Gobierno en general.

Nosotros tenemos argumentos suficientes para poder oponernos precisamente a esta petición, pero queremos dejar constancia, como nos preocupa tanto el fracaso escolar, porque es una evidencia, y como no podemos poner en duda el interés del señor Galindo en despertar el espíritu crítico de los alumnos por medio del estudio del ajedrez, así como predisponerlos hacia una acción favorable y hacia la consecución de una calidad de enseñanza que nos permita, al menos en los niveles educativos, homologarnos con los conseguidos en el entorno europeo. Sin embargo, en esta petición vemos que no se puede, señor Galindo, desde el Ministerio o desde el Gobierno imponer o recomendar una materia a los centros que tienen su propio proyecto educativo como materia extraescolar, ni mucho menos a las Comunidades Autónomas con competencias educativas. Tenemos que recordar que las administraciones educativas se muestran cada vez más partidarias de la autonomía de los centros, por lo que el Ministerio no puede recomendar a ningún centro, a nuestro juicio, la adopción de una materia extraescolar, materia que debe ser aprobada por el Consejo escolar e incluida en el proyecto curricular del centro.

Estamos en un sistema educativo en el que el debate sobre los contenidos de la propia ordenación del sistema traía como consecuencia que se primara la autonomía de los centros para diseñar materias dentro de su currículo y para adoptarlas con la independencia que les da su autonomía. Pues aquí la pierden totalmente.

El Gobierno y el Ministerio pueden modificar los decretos de contenidos y los centros pueden recibirlos como tal. Es decir, dentro de lo que es su propia actividad, a través del Consejo escolar y con su propia autonomía, pueden conseguir el objetivo que pretende el señor Galindo, a través de las objeciones que nosotros ya

le manifestábamos el pasado mes de octubre. Además, es cierto que, a propuesta de los centros, ya se está impartiendo en algunos el estudio del ajedrez como materia extraescolar.

Por tanto —y ya termino—, si no se puede dar esta recomendación a las Comunidades que aún no tienen transferidas las competencias educativas, más difícil será dársela a las que ya tienen transferidas esas competencias.

Por eso, no es que nosotros estemos en contra de la moción en cuanto lo que significa el espíritu o fundamento que persigue el señor Galindo en representación de su Grupo Parlamentario, pero sí vemos que el rigor y la seriedad deben llevarnos a no sentar precedentes queriendo utilizar a un Gobierno, a un Ministro en una recomendación que va más allá de lo que debe ser la auténtica autonomía de los centros, para que éstos puedan disponer, también con rigor y seriedad, la puesta en marcha de su propio currículo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Fernández Rozada.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Señor Presidente, señorías, en primer lugar anunciaré que nuestro Grupo votará afirmativamente la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Tengo que expresar también la satisfacción que me supone el hecho de que el debate parlamentario del pasado mes de octubre no haya producido en el Senador Galindo un enroque corto (*Risas.*), puesto que no podía ocupar la gran diagonal del tablero aunque, sin embargo, ha optado por preparar un fuerte e inteligente ataque en el flanco de dama. Por tanto, estamos dispuestos a apoyar esa maniobra ajedrecística que me parece inteligente y hábil.

Así pues, votaremos afirmativamente su moción, pero a este respecto tengo que decir que ha existido una primera razón importante. El escollo esencial que en aquella ocasión nos impidió votar favorablemente su proposición de ley ha sido obviado en esta moción. Su señoría quería introducir una asignatura obligatoria de ajedrez en la educación secundaria obligatoria. Nosotros no podíamos avalar esa pretensión ya que nos parecía desmedida, excesiva; por ello no pudimos apoyar su propósito, e incluso lo hicimos con un cierto sentimiento, pero su discurso recibió connotaciones favorables por parte de nuestro Grupo y de otros grupos parlamentarios, aunque no de todos, connotaciones favorables que han sido utilizadas inteligentemente por el Senador Galindo con la motivación de la moción que hoy está defendiendo ante el Pleno de la Cámara.

Por tanto, está esgrimiendo los mismos argumentos que nosotros habíamos expuesto ante el Pleno de la Cámara, y por ello no podemos por menos de decir que estamos de acuerdo con el planteamiento de su moción que vamos a votar favorablemente.

Quiero precisar con todo rigor el contenido de la moción, porque se han escuchado algunas palabras que, tal vez, sean el fruto de una interpretación errónea. Hablamos de recomendar por parte del Ministerio de Educación a los centros de su territorio de competencia la inclusión del ajedrez como una actividad extraescolar o extracurricular en los primeros grados del sistema y como una posible asignatura optativa, a petición de los centros —según dice la Ley— en la educación secundaria obligatoria. No se trata de imponer nada; se trata de una recomendación, la cual, naturalmente, no está hecha a humo de paja, sino que tiene serios fundamentos pedagógicos, didácticos y científicos.

Cuando nos referimos a centros situados en otros ámbitos competenciales —Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación—, hablamos de una invitación, para que, respetando su ámbito competencial, si esas Comunidades lo tienen a bien, naturalmente, puedan recomendar lo mismo que el Ministerio a los centros que son de su competencia. Por tanto, con exquisita delicadeza se respeta el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas, que pueden decidir sobre el currículum escolar de sus propios centros y, naturalmente, se respeta escrupulosamente a las autonomías de los centros docentes, que son quienes, en definitiva, organizarán actividades extraescolares, extracurriculares y solicitarán o no como asignatura optativa el ajedrez en los últimos cursos de la educación secundaria obligatoria. Con esa recomendación, el Ministerio y las administraciones competentes, si la hacen, estarán diciendo que están predispuestos favorablemente a aceptar las peticiones del ajedrez como materia optativa de algunos cursos de la educación secundaria obligatoria. Por tanto, ni violamos la autonomía de los centros ni las competencias de las Comunidades Autónomas; sólo tratamos de recomendar o invitar a los centros para que puedan establecer esta asignatura.

Senador Galindo, hay muchos centros —seguramente lo sabe— donde esa experiencia se ha realizado ya; un montón de institutos de bachillerato tienen el ajedrez como asignatura optativa ya establecida, como mínimo una docena en el territorio MEC. Por tanto, es una experiencia que no arranca de cero, sino que ya tiene un camino recorrido. Lo único que yo le expresaría es el deseo de que esa experiencia y las futuras que van a arrancar de esta moción puedan dar origen al único problema pendiente de solución, que es el de constatar científicamente el valor de la transferencia educativa del ajedrez respecto de otras funciones y de otros aprendizajes intelectuales. Sobre esto, yo, como educador, mantengo la impresión subjetiva de que esa transferencia existe, de que es positiva, de que al hacer ajedrez se desarrollan otras funciones y otras actividades intelectuales pero además de tener esa convicción personal, me gustaría tener la evidencia científica, y eso se puede hacer. Además, deberíamos invitar a quienes participan en esta hermosa experiencia a que nos hicieran llegar los datos para que esa constatación científica pudiera realizarse.

Por eso, al anunciar que mi Grupo votará afirmativamente esta moción, no tengo más que expresar el deseo de

que ese hermoso proyecto que el Senador Galindo ha presentado con tenacidad ante esta Cámara tenga un cumplido y feliz final.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Iglesias.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 101; abstenciones, 90.*

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Queda aprobada. (*Aplausos.*)

Se levanta la sesión.

*Eran las diecinueve horas y treinta minutos.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**